

UNIVERSIDAD RAFAEL LANDÍVAR
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

"MARCO JURÍDICO Y PROCEDIMIENTO PARA LA FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO
MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL VERAPAZ, ALTA
VERAPAZ"
TESIS DE GRADO

DANIEL ENRIQUE MEZA SANTOS
CARNET 20492-08

SAN JUAN CHAMELCO, ALTA VERAPAZ, OCTUBRE DE 2015
CAMPUS "SAN PEDRO CLAVER, S . J." DE LA VERAPAZ

UNIVERSIDAD RAFAEL LANDÍVAR
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

"MARCO JURÍDICO Y PROCEDIMIENTO PARA LA FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL VERAPAZ, ALTA VERAPAZ"
TESIS DE GRADO

TRABAJO PRESENTADO AL CONSEJO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

POR
DANIEL ENRIQUE MEZA SANTOS

PREVIO A CONFERÍRSELE
EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIADO EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

SAN JUAN CHAMELCO, ALTA VERAPAZ, OCTUBRE DE 2015
CAMPUS "SAN PEDRO CLAVER, S . J." DE LA VERAPAZ

AUTORIDADES DE LA UNIVERSIDAD RAFAEL LANDÍVAR

RECTOR: P. EDUARDO VALDES BARRIA, S. J.
VICERRECTORA ACADÉMICA: DRA. MARTA LUCRECIA MÉNDEZ GONZÁLEZ DE PENEDO
VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y PROYECCIÓN: ING. JOSÉ JUVENTINO GÁLVEZ RUANO
VICERRECTOR DE INTEGRACIÓN UNIVERSITARIA: P. JULIO ENRIQUE MOREIRA CHAVARRÍA, S. J.
VICERRECTOR ADMINISTRATIVO: LIC. ARIEL RIVERA IRÍAS
SECRETARIA GENERAL: LIC. FABIOLA DE LA LUZ PADILLA BELTRANENA DE LORENZANA

AUTORIDADES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

DECANO: DR. ROLANDO ESCOBAR MENALDO
VICEDECANA: MGTR. HELENA CAROLINA MACHADO CARBALLO
SECRETARIO: MGTR. ALAN ALFREDO GONZÁLEZ DE LEÓN

NOMBRE DEL ASESOR DE TRABAJO DE GRADUACIÓN

MGTR. EDGAR RENE TUN POP

TERNA QUE PRACTICÓ LA EVALUACIÓN

MGTR. OLGA MARIBEL TELLO

LICENCIADO EDGAR RENÉ TUN POP

ABOGADO Y NOTARIO

SAN JUAN CHAMELCO, ALTA VERAPAZ, 16 JUNIO 2015

Licenciado Enrique Sánchez Usera

Director de ejes transversales

Facultad de Ciencias Jurídicas y sociales

Universidad Rafael Landívar

Guatemala, Ciudad

Respetable Licenciado Sánchez:

Atentamente me dirijo a usted, con el objeto de rendir dictamen en mi calidad de asesor del trabajo de tesis titulado: **MARCO JURÍDICO Y PROCEDIMIENTO PARA LA FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL VERAPAZ, ALTA VERAPAZ**, del estudiante **DANIEL ENRIQUE MEZA SANTOS**, quien se identifica con número de carné **2049208**.

El trabajo reúne la calidad técnica, toda vez que aborda de manera puntual.

Por lo anterior, rindo **DICTAMEN FAVORABLE**, considerando que la presente investigación reúne los requisitos exigidos por el normativo para la elaboración de tesis de la **FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES**.

AGRADECIENDO SU ATENCION A LA PRESENTE,

ATENTAMENTE



LICENCIADO EDGAR RENÉ TUN POP

ABOGADO Y NOTARIO



Licenciada
Olga Maribel Tello
ABOGADA Y NOTARIA

Cobán, Alta Verapaz, 09 de octubre de 2015.

Licenciado M.A.
Enrique Sánchez Usera
Director de Área
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Universidad Rafael Landívar.

Respetuosamente me dirijo a ustedes, con el objeto de rendir dictamen en mi calidad de Revisora de Fondo y Forma del Trabajo de Tesis titulado "MARCO JURÍDICO Y PROCEDIMIENTO PARA LA FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE SAN CRISTOBÁL VERAPAZ, ALTA VERAPAZ" el cual ha sido elaborado por el estudiante DANIEL ENRIQUE MEZA SANTOS, con carné universitario número 2049208. Luego de haber finalizado el trabajo de tesis, considero que se realizó de acuerdo con los principios, procedimientos, métodos y técnicas de investigación científica, por lo que el trabajo elaborado es satisfactorio. El título de la tesis fue modificado, sin que esto afecte el fondo de la investigación.

Por lo que me complace informarles que para la suscrita la tesis que se presenta cumple con los requerimientos del Instructivo Para Elaboración de Tesis de Graduación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, por lo que como Revisora de Fondo y de Forma, emito **DICTAMEN FAVORABLE**, ya que, el trabajo de tesis cumple con todos los requisitos exigidos.

Agradeciendo su atención a la presente; aprovecho la oportunidad para suscribirme.

Atentamente,

Licda. M.A . Olga Maribel Tello
Asesora de Fondo y Forma

Licenciada
Olga Maribel Tello
Abogada y Notaria

Orden de Impresión

De acuerdo a la aprobación de la Evaluación del Trabajo de Graduación en la variante Tesis de Grado del estudiante DANIEL ENRIQUE MEZA SANTOS, Carnet 20492-08 en la carrera LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, del Campus de La Verapaz, que consta en el Acta No. 07592-2015 de fecha 9 de octubre de 2015, se autoriza la impresión digital del trabajo titulado:

"MARCO JURÍDICO Y PROCEDIMIENTO PARA LA FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL VERAPAZ, ALTA VERAPAZ"

Previo a conferírsele el grado académico de LICENCIADO EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES.

Dado en la ciudad de Guatemala de la Asunción, a los 14 días del mes de octubre del año 2015.



MGTR. ALAN ALFREDO GONZÁLEZ DE LEÓN, SECRETARIO
CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
Universidad Rafael Landívar

RESPONSABILIDAD: El autor es el único responsable del contenido y de los resultados obtenidos en la presente investigación.

ÍNDICE

Contenido	Página
INTRODUCCIÓN	14
CAPÍTULO I	18
NORMAS FINANCIERAS GUATEMALTECAS	18
1.1. Constitución Política de la República de Guatemala	18
1.2. Código Municipal	19
1.3. Ley de Contrataciones del Estado	20
1.4. Ley del Impuesto Único Sobre Inmuebles	21
1.5. Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas	22
1.6. Ley Orgánica del Presupuesto	23
1.7. Ley Orgánica del Instituto de Fomento Municipal	25
1.8. Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos	26
1.9. Estatutos de la Asociación Nacional de Municipalidades	27
CAPÍTULO II	29
EL PRESUPUESTO NACIONAL Y MUNICIPAL	29
2.1. Procedimiento de aprobación del presupuesto nacional	29
2.2. Procedimiento de aprobación del presupuesto municipal	30
2.2.1. Estructura del Presupuesto Municipal	30
2.3. Personas Y Dependencias Responsables De La Formulación Del Presupuesto Municipal	33
2.3.1 Estructura Organizacional y Funcional	33
2.3.1.1. Funciones Básicas del Área de Presupuesto	34
2.4. La Creación Del Presupuesto Municipal	36
2.4.1. Formulación Presupuestaria	36
2.4.2. Programación	37
2.4.3. Participación de la Sociedad Civil en la Formulación del Presupuesto Municipal	39
2.4.4. Interrelación del Proyecto de Presupuesto con las Políticas Nacionales	39
2.4.5. Estimación de los Ingresos	40
2.4.6. Ejecución Presupuestaria	41
2.4.7. Criterios Para La Ejecución Presupuestaria	41
2.4.8. Programación de la Ejecución Presupuestaria	42
2.5. Organización Y Funciones Básicas Del Área De Presupuesto	42
2.5.1. Formulación Presupuestaria, Programación y Control de la Ejecución	42
2.6. Ministerio de Finanzas Públicas	44
2.6.1. Clasificación de los Gastos	44
2.6.2. Clasificación por Objeto del Gasto	45
2.6.3. Clasificación Económica del Gasto	45

2.6.4. Clasificación por Tipo de Gasto.....	46
2.6.5. Clasificación del Gasto por Finalidad y Función	46
2.7. Contraloría General de Cuentas	48
2.8. Municipalidad.....	50
CAPÍTULO III.....	52
LA MUNICIPALIDAD Y SU COMPETENCIA FINANCIERA	52
3.1 Egresos e Ingresos Municipales	52
3.1.1. Las Etapas del Proceso Presupuestario Municipal	52
3.2. Principio De Legalidad Inmerso En La Formulación Del Presupuesto Municipal	53
3.3. Descripción y definición de los principios financieros aplicables a la formulación del presupuesto municipal.	55
3.3.1. Principio De Constitución Financiera	55
3.3.2. Principio de Presupuesto Nacional	57
3.3.3. Principio De Ingreso Estatal	59
3.3.4. Principio De Gasto Público	60
3.3.5. Principio De Resultado Fiscal	61
CAPÍTULO IV	63
REPERCUSIONES LEGALES EN LA FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL ..	63
4.1. Inobservancia de la ley	63
4.2. Delitos financieros.....	64
4.3. Medios O Formas De Ejecutar El Delito	67
4.4. Persecución penal a empleados y funcionarios públicos por comisión u omisión de delitos económicos y financieros.....	68
4.4.1. El Delito De Malversación Y Las Leyes Presupuestarias.....	69
4.4.2. La Pena En El Delito De Malversación	70
4.5 Funcionarios Y Empleados Públicos Y Su Responsabilidad Penal Y Civil En El Manejo De Fondos Públicos	72
4.5.1. Tipos De Responsabilidad.....	73
4.5.2. Responsabilidades Específicas.....	74
4.5.2.1. Responsabilidad de tipo Política	74
4.5.2.2. Responsabilidad de tipo jurídico	75
4.5.2.3. Responsabilidad administrativa	75
4.5.2.4. Responsabilidad civil.	75
CAPÍTULO V	76
EL MUNICIPIO DE SAN CRISTOBAL VERAPAZ, Y LA FORMULACIÓN Y ADMINSTRACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL.....	76
5.1. Antecedentes Históricos	76
5.2. Recursos naturales	78
5.2.1. Recursos Hídricos	78
5.2.2. Recursos maderables.....	79

5.2.3. Fauna	79
5.2.4. Riesgos y Desastres Naturales.....	81
5.2.5. Economía	83
5.2.6. Principales Fuentes de Trabajo y Desempleo.....	84
5.3. Industria.....	85
5.4. Servicios de la población	85
5.4.1. Electrificación	85
5.4.2. Agua potable	85
5.5. Educación.....	86
5.5.1. Nivel de escolaridad	86
5.5.2. Ciclo básico.....	86
5.5.3. Educación superior.....	87
5.5.4. Analfabetismo.....	87
5.6. Salud	88
5.7. Seguridad	88
5.8. Cultura	88
5.9. Sistema Integrado de Administración Financiera en y su implementación en las Municipalidades en Guatemala.....	90
5.9.1. Antecedentes	90
5.9.2. Marco Legal y Normativo del SIAF-MUNI	91
5.9.3. Características	93
5.9.4. El Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) y la Informática.....	94
5.10. Implantación del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) en la Administración Central.....	95
5.10.1. Saneamiento de las finanzas Públicas	95
5.10.2. Transparencia en el uso de los recursos públicos	96
5.10.3. Mejoramiento en la Calidad del Gasto Público	96
5.10.4. Fortalecimiento del Sistema de Crédito Público.....	96
5.10.5. Implantación del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) en la Administración Descentralizada.	97
5.10.6. Implantación del sistema GUATECOMPRAS	98
5.11. Sistema Integrado de Administración Financiera Municipal.....	98
5.11.1. Administración Financiera Integrada Municipal (AFIM)	98
5.11.2. Competencias y Funciones de la AFIM	99
5.11.3. Funciones de Presupuesto	100
5.11.4. Funciones de la Contabilidad	101
5.11.5. Funciones de Tesorería.....	102
5.11.6. Funciones de Receptoría.....	103
5.11.7. Funciones de la oficina de la Deuda Municipal	103
5.12. Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM)	104
5.13. Objetivos del SIAF	106
5.13.1. Los productos a obtener con SIAF:.....	108
5.13.2. Estrategia a Utilizar	109

5.13.3. Asociación Nacional de Municipalidades (ANAM).....	110
5.14. Efectos Administrativos La implementación del Sistema Integrado de Administración Financiera Municipal (SIAF-MUNI).....	111
c) Dirección	112
d) Integración	112
e) Control	113
5.15. Formulación del presupuesto por programas	114
5.16. Formulación presupuestaria.....	116
15.17. Ejecución del presupuesto	116
CONCLUSIONES	118
RECOMENDACIONES	119
BIBLIOGRAFÍA	120
ANEXOS	123

RESUMEN EJECUTIVO DE LA INVESTIGACIÓN

El marco jurídico donde se desarrolla la formulación del presupuesto municipal de San Cristóbal Verapaz, Alta Verapaz y su competencia en materia de administración municipal y financiera, tuvo a bien conocer el dominio en materia de presupuesto municipal, disponiendo de la creación y formulación con técnicas específicas para el desarrollo de la comuna con que cuentan los miembros del Concejo Municipal de San Cristóbal Verapaz, Alta Verapaz, para la implementación de la formulación del presupuesto que la ley establece a la municipalidad para la gestión y creación del mismo.

La actual carta magna contempla un sistema de gobierno descentralizado, en donde la población libremente elige a sus autoridades municipales, dotando con ello al municipio y a sus autoridades de una autonomía administrativa y financiera, en donde la municipalidad a través de sus empleados y funcionarios públicos tiene libertad de gestionar los recursos económicos necesarios para la ejecución de obras, programas y proyectos de desarrollo integral.

Este marco jurídico permitió establecer y describir un procedimiento que sea idóneo para poder ser aplicado en la formulación del presupuesto municipal de la Municipalidad de San Cristóbal Verapaz.

En Guatemala es evidente que el presupuesto municipal es un instrumento político, por cuanto es el documento en el que se expresan las decisiones políticas a las que llegó la Corporación Municipal en ejercicio de su competencia de deliberación y decisión del gobierno y administración del patrimonio e intereses del municipio; pero también el Presupuesto Municipal es un instrumento de administración porque exige la realización de acciones específicas para coordinar, ejecutar, controlar y evaluar los planes, programas y proyectos municipales. Por todo ello, el Presupuesto Municipal debe convertirse en una herramienta confiable e importante para la gestión municipal,

procurando el mejor uso de los recursos municipales y facilitando la toma de decisiones a la Corporación Municipal. Por lo que surge la inquietud de realizar un trabajo de investigación para identificar la necesidad de formulación del mismo en el municipio de San Cristóbal Verapaz, Departamento de Alta Verapaz.

INTRODUCCIÓN

El Estado de Guatemala ha emprendido un delicado proceso de reformas a la administración pública en general, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de la población que habita en el territorio nacional y que en un gran porcentaje tiene pésimas condiciones de vida. Este proceso no solo tiene impulso en los Acuerdos de Paz, sino en las exigencias de la población hacia el Estado en especial a las Municipalidades del país. Cuando se habla de la calidad de vida nos referimos a los servicios básicos y esenciales tales como la salud, la educación, la calidad ambiental entre otros estipulados en la carta magna.

De conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, en su artículo 1º. Se señala como fin supremo del Estado la realización del bien común el que se traduce en la prestación de los servicios públicos, entre los cuales encontramos la educación, la salud, medios de comunicación, vivienda, administración de justicia, seguridad entre otros. Actividades que solo podrá realizarse si se tienen los recursos o medios económicos necesarios.

Bajo esta premisa se puede estipular que el Presupuesto Municipal es la expresión formal de los recursos financieros destinados a la realización de actividades específicas durante un ejercicio fiscal y se utiliza como medio de planificación y control, indicando el origen y monto aproximado de los ingresos y el destino de los mismos, de manera que las cifras previstas sirvan de base para normar el desempeño futuro. El Presupuesto Municipal lo constituyen tanto los ingresos posibles que la municipalidad obtenga, como los egresos que se estima realizar en un período de un año. El concepto si bien implica dinero y la manera de cómo gastarlo, tiene la finalidad que el gasto se realice, ya sea en la adquisición de bienes, ejecución de obras, o para la prestación de los servicios municipales, a fin de solucionar necesidades o responder a demandas de la comunidad

y con ello, concretar los objetivos planteados por la Corporación Municipal en su plan de desarrollo integral y plan operativo anual.

Esta investigación permite conocer la situación en la que se encuentra las atribuciones correspondientes a la municipalidad del municipio de San Cristóbal Verapaz, del departamento de Alta Verapaz, tomando en cuenta que es competencia de dichas entidades autónomas, cumplir lo que en ley corresponde en materia de la formulación presupuestaria y poder determinar la ejecución y planificación de proyectos que beneficien a la población.

En el capítulo uno, se hace una introducción doctrinaria de las normas financieras guatemaltecas las cuales sirven de marco legal institucional para el desarrollo del presupuesto municipal. En el capítulo dos, se aborda el marco teórico elemental para poder comprender todo lo relacionado al presupuesto nacional y municipal así también los procedimientos de aprobación, sus instituciones y figuras legales que deben ser abordados en su desarrollo. El capítulo tres se refiere al marco legal que sustenta la municipalidad y su competencia financiera, tratando de brindar la información concisa sobre lo que establece acerca de la creación y formulación de los ingresos y egresos municipales y la intervención de las entidades de supervisión, y los principios financieros aplicables al presupuesto municipal. Y finalmente, en el capítulo cuatro se presentan las repercusiones legales en la formulación del presupuesto municipal, los delitos y la responsabilidad de los funcionarios públicos en el ejercicio del cargo y en la ejecución del presupuesto municipal en caso concreto del municipio de San Cristóbal Verapaz, Alta Verapaz.

CAPÍTULO I

NORMAS FINANCIERAS GUATEMALTECAS

Las siguientes normas y leyes regulan o tienen relación con el proceso presupuestario de la Municipalidad y sus Empresas, por lo que es obligatorio que las autoridades y funcionarios municipales las conozcan y las cumplan, en el desarrollo de su gestión, además complementan el marco jurídico legal para el presupuesto municipal.

1.1. Constitución Política de la República de Guatemala

Es la ley fundamental o carta magna de la nación, que contiene el conjunto de reglas que organizan a la sociedad, estableciendo la autoridad y garantizando la libertad. Según lo establecido en el Artículo 237 en que se describe el presupuesto general de ingresos y egresos de la nación de la siguiente manera:

Artículo 237.- Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado. El Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo establecido en esta Constitución, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar.

La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible destinado exclusivamente a cubrir sus egresos.

Los Organismos, las entidades descentralizadas y las autónomas podrán tener

presupuestos y fondos privativos, cuando la ley así lo establezca, sus presupuestos se enviarán obligatoria y anualmente al Organismo Ejecutivo y al Congreso de la República, para su conocimiento e integración al presupuesto general; y además, estarán sujetos a los controles y fiscalización de los órganos correspondientes del Estado. La Ley podrá establecer otros casos de dependencias del Ejecutivo cuyos fondos deben administrarse en forma privativa para asegurar su eficiencia. El incumplimiento de la presente disposición es punible y son responsables personalmente los funcionarios bajo cuya dirección funcionen las dependencias.

No podrán incluirse en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado gastos confidenciales o gasto alguno que no deba ser comprobado o que no esté sujeto a fiscalización. Esta disposición es aplicable a los presupuestos de cualquier organismo, institución, empresa o entidad descentralizada o autónoma.

El Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado y su ejecución analítica, son documentos públicos, accesibles a cualquier ciudadano que quiera consultarlos, para cuyo efecto el Ministerio de Finanzas Públicas dispondrá que copias de los mismos obren en la Biblioteca Nacional, en el Archivo General de Centro América y en las bibliotecas de las universidades del país. En igual forma deberán proceder los otros organismos del Estado y las entidades descentralizadas y autónomas que manejen presupuesto propio.

1.2. Código Municipal

Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República: Es el conjunto de normas que desarrollan los principios constitucionales referentes a la organización, gobierno, administración y funcionamiento de los municipios a través del gobierno municipal.

Es la herramienta de gestión jurídica que los Alcaldes Municipales poseen para guiar los destinos de su territorio y fundamento de la elaboración de los Planes de Ordenamiento Territorial, es importante que los se conozcan y analicen de forma adecuada, explorando sus recovecos con el fin de establecer los beneficios administrativos, legales y jurídicos para las funciones edilicias.

El aprovechar el Código Municipal es prioritario, el rehusar la visión de desarrollo territorial, la plataforma que brinda a las corporaciones municipales y sobre todo el fundamento legal para el desarrollo de los Planes de Ordenamiento Territorial.

Según lo establecido en el Artículo 1 del Código Municipal, el objeto de la misma es desarrollar los principios constitucionales referentes a la organización, administración y funcionamiento de los municipios y demás entidades locales determinadas en el código, así como las competencias que correspondan a los municipios.

Con relación a esta Ley, en materia de presupuesto, es necesario conocer los siguientes artículos: 88, 95, 97, 98 y del 125 al 135.

1.3. Ley de Contrataciones del Estado

Decreto No.57-92 del Congreso de la República y su Reglamento: Esta ley regula la compra, venta y contratación de bienes, suministros, obras y servicios que requieran los organismos del Estado, sus entidades descentralizadas y autónomas, unidades ejecutoras, las Municipalidades y las empresas públicas estatales o municipales.

El objeto de la Ley de Contrataciones del Estado según el Artículo 1 de la presente se limita a la compra, venta y contratación de bienes, suministros, obras y servicios que requieran los organismos del Estado, sus entidades descentralizadas y autónomas,

unidades ejecutoras, las municipalidades y las empresas públicas estatales o municipales, se sujetan a la presente ley y su reglamento. Las donaciones que a favor del Estado, sus dependencias, instituciones o municipalidades hagan personas, entidades, asociaciones u otros Estados o Gobiernos extranjeros, se regirán únicamente por lo convenido entre las partes. Si tales entidades o dependencias tienen que hacer alguna aportación, a excepción de las municipalidades, previamente oirán al Ministerio de Finanzas Públicas.

En las compras o concesiones establecidas la presente Ley no expone lo siguiente:

En lo relativo a lo dispuesto en convenios y tratados internacionales de los cuales la República de Guatemala sea parte, las disposiciones contenidas en la presente ley y reglamentos de la materia, se aplicarán en forma complementaria, siempre y cuando no contradigan los mismos.

1.4. Ley del Impuesto Único Sobre Inmuebles

Decreto No.15-98 del Congreso de la República: Establece un impuesto único anual sobre el valor de los bienes inmuebles situados en el territorio de la República, cuya recaudación será incluida en el presupuesto de ingresos y debe programarse en el presupuesto de egresos de conformidad con el porcentaje legal, para el desarrollo local de las Municipalidades, cuando la Municipalidad tenga a cargo la administración de este impuesto. Dicho impuesto puede ser cancelado trimestralmente.

Es la contribución que los guatemaltecos dueños de inmuebles proporcionan al Estado y una de sus principales características es que la mayor parte de lo recaudado tiene como destino las municipalidades del país, como lo veremos más adelante.

De hecho, la mayoría de comunas ya lo recauda y administra, en tanto que para las

otras, corre a cargo de la Dirección de Catastro y Avalúo de Bienes Inmuebles del Ministerio de Finanzas Públicas.

Según la ley, el impuesto recae sobre los inmuebles rústicos o rurales y urbanos, incluyendo el terreno, las estructuras, construcciones e instalaciones del inmueble y sus mejoras, así como los cultivos permanentes (los que tengan un término de producción superior a tres años). Asimismo, el incremento o decremento determinado por factores hidrológicos, topográficos, geográficos y ambientales, su naturaleza urbana, suburbana o rural, población, ubicación, servicios y otros.

No se debe incluir la maquinaria o equipo y para las propiedades rústicas o rurales, tampoco se deben incluir las viviendas, escuelas, puestos de salud, dispensarios u otros centros de beneficio social.

1.5. Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas

Decreto No.31-2002, del Congreso de la República y su Reglamento: Es el instrumento legal que norma la función fiscalizadora de las entidades públicas, incluyendo las Municipalidades y sus Empresas, así como los contratistas de obras o cualquier persona que reciba o administre fondos del Estado o que haga colectas públicas.

Esta fiscalización está enfocada a evaluar la probidad, transparencia, eficacia, eficiencia y economía de las operaciones, así como la calidad del gasto público ejecutado por medio del presupuesto municipal.

Como lo establece el Artículo 2 del cuerpo legal en cuestión:

ARTICULO 2. **Ámbito de competencia.** Corresponde a la Contraloría General de

Cuentas la función fiscalizadora en forma externa de los activos y pasivos, derechos, ingresos y egresos y, en general, todo interés hacendario de los Organismos del Estado, entidades autónomas y descentralizadas, las municipalidades y sus empresas, y demás instituciones que conforman el sector público no financiero; de toda persona, entidad o institución que reciba fondos del Estado o haga colectas públicas; de empresas no financieras en cuyo capital participe el Estado, bajo cualquier denominación así como las empresas en que éstas tengan participación.

También están sujetos a su fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier persona nacional o extranjera que, por delegación del Estado, reciba, invierta o administre fondos públicos, en lo que se refiere al manejo de estos.

Se exceptúan las entidades del sector público sujetas por ley a otras instancias fiscalizadoras.

La Contraloría General de Cuentas deberá velar también por la probidad, transparencia y honestidad en la administración pública, así como también por la calidad del gasto público.

1.6. Ley Orgánica del Presupuesto

Decreto 101-97 del Congreso de la República y su Reglamento: Es la ley específica que norma los sistemas presupuestarios, de contabilidad integrada gubernamental, de tesorería y de crédito público. Con relación a las Municipalidades y sus Empresas, los artículos 46 y 47 de la Ley y 29 del Reglamento regulan los aspectos presupuestarios de estas entidades.

Según las reformas al presente cuerpo legislativo con el Decreto 13-2013 del Congreso

de República de Guatemala, se establece una nueva normativa para la transparencia del presupuesto nacional, entre las cuales tenemos:

a) Transferencias presupuestarias

Se debe solicitar autorización a Segeplan para la modificación de proyectos con un documento de justificación que deberá evaluarse.

Cuando se trate de una reprogramación de obras que conlleve a la sustitución de proyectos, la entidad pública de inversión debe ingresar la información en el Sistema de Información Nacional de Inversión Pública y cumplir con lo establecido en las normas par a la evaluación técnica correspondiente.

b) Entidades descentralizadas y autónomas

Las entidades descentralizadas y autónomas, incluyendo a la Universidad de San Carlos, la Escuela Nacional Central de Agricultura y las municipalidades deberán presentar a la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas la liquidación de sus respectivos presupuestos y los estados financieros correspondientes.

Las empresas con capital mayoritario del Estado deberán informar al Ministerio de finanzas y a Segeplan sobre el origen, montos y destino regional y sectorial de su inversión programado y ejecutado anualmente.

c) Créditos públicos

Los funcionarios y empleados públicos que administren y manejen fondos provenientes

del financiamiento externo serán contratados con cargo a los renglones presupuestarios 011, personal permanente, o 022, personal por contrato, a efecto de que sean responsables y cuentadantes de su gestión y administración ante la Contraloría General de Cuentas.

El Ministerio de Finanzas establecerá para cada caso particular que requiera garantía soberana el límite del endeudamiento a que puedan comprometerse cada una de las entidades descentralizadas y autónomas.

d) Fideicomisos

Se establece la obligación del registro en el módulo de gestión de contratos correspondientes a infraestructura, mantenimiento y supervisión de obras en el módulo correspondiente y presentar certificación ante el Ministerio de Finanzas, como requisito previo a solicitar un nuevo anticipo de recursos.

Se da un plazo de seis meses a partir de la entrada en vigencia de este reglamento para que las unidades ejecutoras verifiquen que los fiduciarios den cumplimiento de los contratos y en caso necesario modificarlos.

1.7. Ley Orgánica del Instituto de Fomento Municipal

Decreto Legislativo 1132: Esta Ley regula la relación con las Municipalidades y establece entre sus funciones, proporcionar asistencia técnica y financiera a estas entidades. El artículo 4, numeral 3) establece la asistencia técnica en lo que respecta a la formulación de los presupuestos anuales de las Municipalidades y la modernización de sus sistemas de contabilidad, auditoría y administración financiera.

Podemos observar que el objetivo y fin primordial de la institución se ve estipulado en la presente ley:

Artículo 1 Se crea el Instituto de Fomento Municipal para promover el progreso de los municipios dando asistencia técnica y financiera a las municipalidades, en la realización de programas básicos de obras y servicios públicos, en la explotación racional de los bienes y empresas municipales, en la organización de la hacienda y administración municipal, y en general, en el desarrollo de la economía de los municipios.

1.8. Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos

Decreto 8-97 del Congreso de la República: El objeto principal es regular todo lo que concierne a una honesta administración pública, para dar cumplimiento a los principios que deben normar la conducta de los servidores del Estado. Pretende garantizar el decoro, la pureza en el manejo de los caudales públicos, la probidad del funcionario, empleado público y en general de los servidores del Estado tal y como lo establece el considerando segundo de la presente ley:

Que es necesario hacer del Estado un ente capaz de dar un uso racional y eficiente a los recursos públicos dictando las normas legales que le sirvan de herramienta para alcanzar sus objetivos de acuerdo a las necesidades del país, y que garanticen la efectividad de cualquier acción que de ella se origine cuando los actores del ejercicio de la función pública menoscaben la regularidad del funcionamiento de la administración pública y afecten los esfuerzos del Estado por proporcionar el bien común a todos los habitantes de la República.

Y por lo consiguiente su objetivo principal es el ARTÍCULO 1. Objeto de la ley. La presente Ley tiene por objeto crear normas y procedimientos para transparentar el

ejercicio de la administración pública y asegurar la observancia estricta de los preceptos constitucionales y legales en el ejercicio de las funciones públicas estatales, evitar el desvío de los recursos, bienes, fondos y valores públicos en perjuicio de los intereses del Estado; establecer los mecanismos de control patrimonial de los funcionarios y empleados públicos durante el ejercicio de sus cargos, y prevenir el aprovechamiento personal o cualquier forma de enriquecimiento ilícito de las personas al servicio del Estado y de otras personas individuales o jurídicas que manejen, administren, custodien, recauden e inviertan fondos a valores públicos, determinando la responsabilidad en que incurran.

1.9. Estatutos de la Asociación Nacional de Municipalidades

Promover la defensa y fortalecimiento de la autonomía municipal; asistir a las Municipalidades y sus Empresas con los medios a su alcance para la solución de sus problemas; promover la acción gubernamental para impulsar el desarrollo de los gobiernos locales, siempre en el marco de la autonomía; así como la promoción de la participación de las agencias nacionales e internacionales para impulsar el mejoramiento de los gobiernos municipales, dentro de los fines que se establecen para la Asociación Nacional de Municipalidades ANAM, podemos establecer los que nos indica el Artículo 3 de los Estatutos de constitución de la misma:

Los fines esenciales de la Asociación son:

1. Promover la defensa y fortalecimiento del Régimen de Autonomía Municipal establecido en la Constitución Política de la República de Guatemala, como premisa y fundamento para la construcción de un estado de derecho, democrático, pluralista y participativo.
2. Promover la coordinación de la acción nacional y regional de las municipalidades en la realización de programas conjuntos de desarrollo económico y social.

3. Asistir a las municipalidades por los medios a su alcance en la solución de sus problemas, proveyendo a las que lo soliciten, asistencia técnica, administrativa, legal o de otra índole, que sus posibilidades permitan.
4. Promover y gestionar la acción gubernamental para impulsar el desarrollo de los gobiernos locales en el marco de la autonomía municipal.
5. Promover y gestionar la participación de las agencias nacionales e internacionales de asistencia técnica y financiera, para impulsar el mejoramiento de los gobiernos municipales.
6. Ejercer liderazgo en la promoción y desarrollo de un plan nacional de capacitación municipal.
7. Establecer políticas, programas y proyectos que permitan a las municipalidades asumir las responsabilidades que les demanda el proceso de modernización y descentralización del Estado.

CAPÍTULO II

EL PRESUPUESTO NACIONAL Y MUNICIPAL

2.1. Procedimiento de aprobación del presupuesto nacional

El Artículo 46 de la Ley Orgánica del Presupuesto ordena que, sin perjuicio de la autonomía que la Constitución Política de la República otorga a las Municipalidades y sus Empresas, y en virtud a que estas actúan por delegación del Estado, su presupuesto anual de ingresos y egresos deberá adecuarse a la metodología presupuestaria que adopte el sector público.

Bajo dicha normativa y considerando la importancia del presupuesto municipal, como herramienta útil de gestión y de planificación que apoye el desarrollo económico y social de los municipios, en los párrafos siguientes se resaltan los procesos y acciones que se deben implementar, para que los presupuestos estén acordes a la metodología definida por el Ministerio de Finanzas Públicas, tomando como base lo dispuesto en las Leyes que regulan la materia y utilizada por el resto de las entidades del sector público.

El Decreto 101-97 del Congreso de la República “Ley Orgánica del Presupuesto” define al Sistema Presupuestario como el conjunto de principios, órganos, normas y procedimientos que rigen el proceso presupuestario de todos los organismos y entidades que conforman el sector público de Guatemala. En ese sentido, los principios presupuestarios son reglas que determinan el contenido y ámbito del presupuesto y formalmente constituyen garantías del uso y manejo de los recursos públicos, para la ciudadanía. El Artículo 8 del Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, establece como principios presupuestarios los de anualidad, equilibrio, programación y publicidad,

por lo que los presupuestos deben:

- Corresponder a un ejercicio fiscal;
- Contener agrupados y clasificados en un solo instrumento, todos los recursos y los gastos estimados para dicho ejercicio;
- Estructurarse en forma que exista correspondencia entre los recursos y los gastos y que éstos se conformen mediante una programación basada fundamentalmente en los planes de gobierno; y,
- Hacerse del conocimiento público.

2.2. Procedimiento de aprobación del presupuesto municipal

A continuación se delimita el procedimiento de aprobación del presupuesto municipal, empezando desde la estructura y finalizando con las entidades que formulan y planifican el anteriormente descrito.

2.2.1. Estructura del Presupuesto Municipal

El Artículo 237 de la Constitución Política de la República de Guatemala manda que la estructura presupuestaria sea programática. De esa cuenta, y considerando las ventajas de la técnica del presupuesto por programas, los presupuestos de las entidades y dependencias que conforman el Sector Público de Guatemala, deben estructurar sus presupuestos basados en dicha técnica, atendiendo las siguientes categorías programáticas: programa, subprograma, proyecto, actividad u obra, tal y como lo establece el Artículo 11 del Acuerdo Gubernativo 24-98 “Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto”.

De igual manera, el Decreto No. 12-2002, del Código Municipal, en el artículo 129, Estructura del Presupuesto, define la estructura del presupuesto programático.

Al sistema de ordenación de los ingresos y de los gastos en el presupuesto por parte de un ente, se le denomina estructura del presupuesto, dicha estructura, no solo indica la orientación del presupuesto como instrumento de planificación de la actividad financiera y de coordinación de ésta con la de los distintos sujetos económicos, sino que además permite visualizar el nivel de desarrollo técnico de la administración del ente al que el presupuesto va referido.

Para la conformación del presupuesto de ingresos se utilizará el clasificador de Recursos por Rubros, y en lo que respecta a los egresos se utilizarán las clasificaciones siguientes: institucional, objeto del gasto, económica, finalidades y funciones, fuentes de financiamiento y localización geográfica.¹

EL artículo 8 del Decreto 101-97 “Ley Orgánica del Presupuesto”, define a los presupuestos públicos como la expresión anual de los planes del Estado, y la técnica del presupuesto por programas parte del supuesto que las dependencias estatales producen bienes y servicios públicos, dentro de un proceso complejo de producción para lo cual las Instituciones y Dependencias del Gobierno Central, Empresas Públicas y Gobiernos Locales, Instituciones Financieras de la Administración Central e Instituciones Financieras Municipales se organizan, según su competencia, para la producción pública, la cual puede clasificarse de la siguiente manera: programática del presupuesto, la producción intermedia directa e indirecta, así como la producción final; además facilita el establecimiento de la relación insumo-producto y también establece la relación de cómo un producto condiciona a uno o más productos intermedios o finales.

Las categorías programáticas son unidades de programación de recursos que

¹ Artículo 11 del Acuerdo Gubernativo 240-98, **Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto.**

jerarquizan y delimitan el ámbito de las diversas acciones presupuestarias y expresan la forma en que se ha organizado el proceso productivo de bienes y servicios públicos en las entidades estatales. Entre las principales características de las categorías programáticas están:

- Su producción puede ser final o intermedia
- Requiere de un centro de gestión productiva
- Sus insumos son definibles y previsibles
- Comprende la totalidad de los insumos requeridos para la producción.

Los tipos de categoría programática, según las características de su producción y de cómo esta producción condiciona al proceso productivo institucional, se clasifican en:

- a) Programa
- b) Subprograma
- c) Proyecto:
 - c.1) Específicos
 - c.2) Centrales
 - c.3) Comunes

- Actividades:
 - a) Específicas
 - b) Centrales
 - c) Comunes
 - d) Obras

El Artículo 10 del Decreto 101-97 “Ley Orgánica del Presupuesto” establece que el presupuesto de cada uno de los organismos y entes sujetos a la misma, contendrá para cada ejercicio fiscal la totalidad de las asignaciones aprobadas para gastos y la estimación de los recursos destinados a su financiamiento, mostrando el resultado

económico y la producción de bienes y servicios que generarán las acciones previstas.

Los Artículos 11 y 12, de dicha Ley, respectivamente, establecen que los presupuestos de ingresos contendrán la identificación específica de las distintas clases de ingresos y otras fuentes de financiamiento y los montos una estructura programática coherente con las políticas y planes de acción del Gobierno.

Coherente con lo establecido en la Constitución Política de la República de Guatemala, con la Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento, el Decreto 12-2002 “Código Municipal”, en el Artículo 129 establece obligatoriamente la estructura programática del presupuesto municipal, expresando separadamente las partidas asignadas a los tipos de gasto de funcionamiento, inversión y deuda.

2.3. Personas Y Dependencias Responsables De La Formulación Del Presupuesto Municipal

Antes de puntualizar lo relativo a la formulación del presupuesto municipal es de suma importancia tratar lo relativo a la estructura, funciones básicas por lo que lo esbozamos de la siguiente forma:

2.3.1 Estructura Organizacional y Funcional

Para el cumplimiento de sus objetivos, el área de Presupuesto se organizará de la siguiente manera:

2.3.1.1. Funciones Básicas del Área de Presupuesto

Las funciones básicas que se deben desarrollar para el logro y cumplimiento de las metas y objetivos trazados son las siguientes:

- a) Diseñar, mantener y actualizar los reglamentos, instructivos y procedimientos internos, que permitan mejorar la técnica presupuestaria, en las fases de formulación, programación, ejecución, evaluación y liquidación del presupuesto municipal.
- b) Evaluar el grado de aplicación de las normas, sistemas y procedimientos para la elaboración del anteproyecto de presupuesto, la programación de la ejecución, el procesamiento contable, la ejecución de los pagos y las coherencias de las salidas y/o reportes del Sistema Integrado de Administración Financiera Municipal.
- c) Participar en la elaboración de la política presupuestaria, así como en la formulación de la política financiera, que proponga la Unidad de Administración Financiera Integrada Municipal a las autoridades municipales.
- d) Elaborar las propuestas de niveles de gastos, de acuerdo a la política presupuestaria específica aprobada por la Municipalidad.
- e) Elaborar, de acuerdo a la política de ingresos establecida en la política presupuestaria previa, las diferentes opciones de ingresos.
- f) Asesorar a las dependencias municipales en la elaboración de sus anteproyectos de presupuesto.
- g) Elaborar en coordinación con la Oficina Municipal de Planificación, el

anteproyecto de presupuesto municipal, la programación de la ejecución presupuestaria y con los responsables de cada programa, la evaluación de la gestión presupuestaria.

- h) Analizar y ajustar en conjunto con el jefe de la AFIM, de acuerdo a la política presupuestaria previa, los anteproyectos de presupuesto enviados por las dependencias municipales.
- i) Realizar la apertura del presupuesto aprobado por el Concejo Municipal.
- j) Proponer las normas técnicas complementarias a las establecidas en el Código Municipal para la formulación, programación de la ejecución, transferencias presupuestarias, evaluación y liquidación del presupuesto de la Municipalidad.
- k) Aprobar conjuntamente con el área de Tesorería la programación de la ejecución financiera del presupuesto.
- l) Analizar, registrar, validar y someter a consideración del jefe de la AFIM las solicitudes de modificaciones presupuestarias presentadas por las dependencias.
- m) Incorporar al sistema las solicitudes de modificaciones al presupuesto.
- n) Supervisar, controlar y apoyar la gestión presupuestaria de las dependencias de la Municipalidad.
- o) Evaluar la ejecución del presupuesto, aplicando las normas y criterios establecidos en el Código Municipal, la Ley Orgánica de Presupuesto y las normas internas de la Municipalidad.

- p) Analizar periódicamente y someter a consideración del Jefe de la AFIM los informes recibidos sobre la ejecución del presupuesto de gastos y de realizaciones físicas, así como verificar si los programas se están cumpliendo como fueron formulados, las causas de las desviaciones si las hubiera, y proponer las medidas correctivas necesarias.

- q) Elaborar y someter a consideración de las autoridades municipales la información periódica sobre la ejecución de ingresos.

- r) Llevar estadísticas de los proyectos que se ejecutan en más de un período presupuestario, a fin de asegurar su financiamiento en los respectivos presupuestos.

2.4. La Creación Del Presupuesto Municipal

A continuación están las dependencias y los pasos mediatos para la formulación, proposición, presentación y ejecución del presupuesto municipal.

2.4.1. Formulación Presupuestaria

La formulación presupuestaria conlleva una serie de acciones y el cumplimiento de las normas que regulan dicho proceso tanto en la Ley Orgánica del Presupuesto como en el Código Municipal.

En esta etapa de conformidad a las disposiciones contenidas en el Código Municipal, le corresponde a la Unidad de Administración Integrada Municipal (AFIM) en coordinación con la Oficina Municipal de Planificación (OMP) dictar las normas técnicas para la

formulación del anteproyecto, el cual, según lo establece el Artículo 131 del Código Municipal, formulará el señor alcalde municipal, en concordancia con las políticas públicas vigentes. En esta instancia el Concejo Municipal establecerá los mecanismos que aseguren a las organizaciones comunitarias la oportunidad de comunicar y discutir con los órganos municipales, los proyectos que desean incluir en el presupuesto de inversión así como los gastos de funcionamiento, esto en consonancia con lo dispuesto en el Artículo 132 del Código Municipal.

Dentro del proceso presupuestario, la etapa de formulación está conformada por dos grandes momentos: 1) Programación, y 2) Preparación y Presentación, los cuales se presentan a continuación.

2.4.2. Programación

La programación presupuestaria consiste en la fijación de metas y en la asignación de recursos (humanos, materiales y financieros), que permitan alcanzar los objetivos propuestos dentro de los Planes o Programas del Gobierno Municipal, que respondan a las competencias propias del municipio y que se encuentran contenidas el Artículo 68 del Código Municipal. Puede esquematizarse de la siguiente forma:

- Programación Global.
- Programación por Dependencia Municipal.

La Programación Global es realizada por la Unidad de Administración Financiera Integrada Municipal (AFIM) y la Oficina Municipal de Planificación (OMP), y se inicia con la fijación de niveles de actividad del Gobierno Municipal para las diversas dependencias municipales. De esta programación global resultan los techos presupuestarios o niveles de gasto máximo para las dependencias municipales, de

acuerdo con ciertos indicadores económicos e información que produzca la OMP, entre los cuales se destacan: Nivel y capacidad de endeudamiento (Capacidad de pago).²

- Programación de los ingresos del municipio con base en las estimaciones y resultados de los últimos 5 años.
- Programación del gasto, que incluye el pago del servicio de la deuda, de acuerdo a la tabla de amortización proyectada del Módulo de Préstamos y Donaciones.

Una vez establecidos y aprobados los techos presupuestarios por el alcalde municipal, asesorado por la comisión de finanzas y funcionarios municipales remite a las dependencias municipales, según sea el caso, el documento que contiene la Política y Normas que éstas deben observar para la formulación del anteproyecto de presupuesto. Estas normas para la formulación presupuestaria, en lo que corresponda, deben ser coherentes con las Políticas Presupuestarias y Normas para la formulación del Proyecto de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado.

La Programación por Dependencia Municipal es orientada internamente por la Unidad de Administración Financiera Integrada Municipal (AFIM). Además, debe coordinar actividades con los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural para obtener por su medio las solicitudes o prioridades que deben atender en las comunidades, esta etapa concluye con la presentación del proyecto de presupuesto al Concejo Municipal en la primera semana del mes de octubre de cada año.

Al concluir las etapas anteriores, la Unidad de Administración Financiera Integrada Municipal (AFIM) en coordinación con la Oficina Municipal de Planificación (OMP), proceden a efectuar el análisis y ajustes técnicos, según la política y normas dictadas por el Concejo Municipal. Definida esta situación, el Proyecto de Presupuesto es analizado por el Alcalde Municipal y por las comisiones de finanzas y probidad y luego

² Ver el Capítulo II, Artículo 111 del **Código Municipal**. Las empresas, entidades u otras figuras jurídicas.

lo presenta al Concejo Municipal para su discusión y aprobación.

En lo que corresponde a los presupuestos de las empresas municipales, éstas tendrán su propio presupuesto, que requerirá de la aprobación del Concejo Municipal, y de igual manera su coordinación estará a cargo de las unidades especializadas en administración financiera y de planificación.

2.4.3. Participación de la Sociedad Civil en la Formulación del Presupuesto Municipal

El Código Municipal en el artículo 132, indica “Que el Concejo Municipal establecerá los mecanismos que aseguren a las organizaciones comunitarias, la oportunidad de comunicar y discutir con los órganos municipales, los proyectos que desean incluir en el presupuesto de inversión así como los gastos de funcionamiento”. La participación de la sociedad civil, conlleva un proceso de planificación y programación presupuestaria participativa con perspectiva de género, es decir, orientada hacia la igualdad de mujeres y hombres.

2.4.4. Interrelación del Proyecto de Presupuesto con las Políticas Nacionales

La Unidad de Administración Financiera Integrada Municipal (AFIM), o en su defecto, la Tesorería Municipal, debe evaluar si los requerimientos recibidos, tanto a nivel interno como externo, se enmarcan dentro de las políticas presupuestarias aprobadas por el Concejo Municipal, que a su vez, deben tener coherencia con las políticas de la Administración Central.

Con base en las obras de infraestructura seleccionadas, la AFIM, debe elaborar un Plan

de Inversión Municipal, que servirá de base para la formulación del presupuesto de inversión física.

2.4.5. Estimación de los Ingresos

La Unidad de Administración Financiera Integrada Municipal (AFIM), o en su defecto, la Tesorería Municipal, debe realizar una estimación de todos los ingresos de cualquier naturaleza que se espera recibir durante el año, para incluirlos en el proyecto de presupuesto, por ejemplo:

- Transferencias de la Administración Central
- Transferencias de entidades nacionales y extranjeras,
- Donaciones
- Préstamos
- Todos los ingresos contenidos en el Plan de Arbitrios y Plan de tasas autorizadas
- Utilidades de empresas estatales
- Otros.

Estos ingresos deben presentarse utilizando el Clasificador de Recursos por Rubro, establecido en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas. Por ejemplo: la estimación del situado constitucional correspondiente a inversión (90 %) se clasifica así:

- 17000 Transferencias de Capital.
- 17200 Del Sector Público.
- 17210 De la Administración Central.

2.4.6. Ejecución Presupuestaria

Es de importancia mencionar los criterios para la ejecución presupuestaria antes de tocar el tema de la programación de ejecución por lo cual lo establezco de la siguiente forma:

2.4.7. Criterios Para La Ejecución Presupuestaria

El presupuesto se circunscribe al ejercicio fiscal, que de acuerdo a la Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto No. 101-97, reformado por el 71-98, se encuentra establecido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de cada año.

Partiendo del principio de unidad, el presupuesto es uno, y en él deben figurar todos los ingresos previstos y los gastos autorizados para un ejercicio financiero. En su formulación se tiene que tomar en cuenta, que el monto fijado por concepto de gastos, en ningún caso, podrá ser superior a los ingresos, más la suma disponible en caja por economías o superávit del ejercicio anterior.

Toda solicitud de insumos, debe enmarcarse dentro de las necesidades y objetivos municipales, en congruencia con las descripciones de gasto de los renglones contenidos en el respectivo clasificador, observando en todo caso, la debida distribución de sus asignaciones, durante el ejercicio fiscal correspondiente. Para realizar la adquisición de insumos en la ejecución de sus programas y proyectos, deben velar por el cumplimiento de la Normativa Legal vigente y los procedimientos establecidos, de acuerdo a las políticas dictadas por el Concejo Municipal.

2.4.8. Programación de la Ejecución Presupuestaria

Los responsables de las dependencias municipales, jefes de programas o proyectos, deben elaborar una programación cuatrimestral de la forma en que serán utilizadas las asignaciones presupuestarias aprobadas, por fuente de financiamiento, tomando en cuenta la necesidad y oportunidad de los insumos que serán utilizados para la prestación de los servicios municipales.

Asimismo, en el caso de construcción de obras, los responsables de su ejecución, deberán prever las fechas de inicio, avances y terminación de las mismas, para que en forma oportuna se cumpla con los compromisos contraídos y cronogramas de ejecución.

Esta programación, deberá trasladarse a La Unidad de Administración Financiera Integrada Municipal (AFIM), o en su defecto, a la Tesorería Municipal, para que ésta prevea los recursos financieros necesarios, que demandan los responsables de las dependencias municipales, programas y proyectos.

2.5. Organización Y Funciones Básicas Del Área De Presupuesto

2.5.1. Formulación Presupuestaria, Programación y Control de la Ejecución

Las funciones básicas que se deben desarrollar para el logro y cumplimiento de las metas y objetivos trazados son las siguientes:

- a) Analizar y someter a consideración del jefe del área de presupuesto la definición, clasificación y denominación de las categorías programáticas.
- b) Solicitar a las dependencias de la Municipalidad información sobre estimaciones y recaudaciones de ingresos.

- c) Orientar a las dependencias en el uso de los formularios e instructivos para la recolección de información sobre estimaciones y recaudación de ingresos.
- d) Elaborar, de acuerdo a la política de ingresos establecida en la política presupuestaria previa, las diferentes opciones de ingresos, a fin de someterlas a consideración del jefe del área de presupuesto.
- e) Realizar estudios sobre las diferentes fuentes de ingreso.
- f) Elaborar las propuestas de niveles de gastos, de acuerdo a la política presupuestaria específica aprobada por la Municipalidad.
- g) Asesorar a las dependencias en la elaboración de sus anteproyectos de presupuesto.
- h) Analizar y ajustar los anteproyectos de presupuesto enviados por las dependencias municipales.
- i) Asistir al Jefe de la AFIM, en preparar el proyecto de presupuesto anual, exposición de motivos y demás documentos, para someterlo a consideración del Concejo Municipal, de conformidad a lo establecido en el artículo 131 del Código Municipal.
- j) Registrar en el sistema el presupuesto aprobado por el Concejo Municipal.
- k) Analizar la información de programación física y financiera del presupuesto enviada por las dependencias municipales.
- l) Analizar y someter a consideración del jefe inmediato, las solicitudes de

modificaciones presupuestarias presentadas por las dependencias.

- m) Incorporar al sistema las solicitudes de modificaciones al presupuesto y su aprobación.
- n) Enviar por intermedio de su jefe inmediato, al jefe de la AFIM la ejecución física y financiera, e información periódica de las modificaciones presupuestarias aprobadas.

2.6. Ministerio de Finanzas Públicas

El Ministerio de Finanzas Públicas, como ente rector de los sistemas presupuestarios, de contabilidad integrada gubernamental, de tesorería y crédito público, con el propósito de uniformar los procesos de formulación, programación, ejecución, control, evaluación y liquidación de los presupuestos, en cumplimiento con lo estipulado en el Artículo 8 del Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto y considerando que el marco conceptual y metodológico del presupuesto por programas debe aplicarse homogéneamente, ha definido, entre otros, el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala. Mencionado lo anterior, el Ministerio De Finanzas Publicas es el ente encargado dentro de la administración pública de clasificar los gastos, por lo cual se clasifican de la siguiente manera:

2.6.1. Clasificación de los Gastos

Los gastos pueden clasificarse desde el punto de vista de su objeto: en bienes y servicios, transferencias y variaciones de activos y pasivos que el sector público aplica en el desarrollo de su proceso productivo; de su naturaleza económica: ordena las

transacciones que realiza el sector público con el propósito de evaluar el impacto y repercusiones que generan las acciones fiscales y clasifica el gasto en corriente, de capital y aplicaciones financieras, y de la naturaleza de los bienes y servicios; de su finalidad y función: ordena el gasto según la naturaleza de los bienes y servicios que producen y prestan las instituciones públicas a la sociedad.

2.6.2. Clasificación por Objeto del Gasto

La clasificación por objeto del gasto constituye una ordenación sistemática y homogénea de los mismos de tal manera que permite identificar con claridad y transparencia los bienes y servicios que se adquieren, las transferencias que se realizan y las aplicaciones financieras previstas. Esta ordenación primaria del gasto hace posible además, el desarrollo de la contabilidad presupuestaria.³

Clasificado de esta manera, el gasto se desagrega en cuentas que facilitan el registro único de todas las transacciones con incidencia económico-financiera que realizan las instituciones públicas y su estructura cuenta con tres niveles:⁴

2.6.3. Clasificación Económica del Gasto

Es una ordenación secundaria que resulta de la agrupación del objeto del gasto, según su naturaleza económica y permite conocer el monto de los gastos corrientes: gastos de consumo, de operación y rentas de la propiedad; el volumen de las nuevas inversiones destinadas a incrementar los activos del Estado que sirven de base para la

³ El detalle de estas clasificaciones están aprobadas por el Acuerdo del Ministerio de Finanzas Públicas, No. 215-2004 y contenidas en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala.

⁴ Similar criterio se utiliza para clasificar el gasto según su “Tipo” y ordena el gasto en Gastos de Funcionamiento: Gastos de Administración y Gastos en Recurso Humano; Inversión: Que comprende Inversión Física, Transferencias de Capital e inversión financiera y Deuda Pública.

producción de bienes y servicios (incluye la inversión real, las transferencias de capital y la inversión financiera); y, las aplicaciones financieras que surgen por el incremento de los activos financieros y la disminución de pasivos públicos.

2.6.4. Clasificación por Tipo de Gasto

Esta clasificación agrupa los gastos asignados al apoyo de la función administrativa de las dependencias de la administración pública o a incrementar la calidad del recurso humano, a la ejecución de proyectos y las transacciones del servicio y la deuda pública.

2.6.5. Clasificación del Gasto por Finalidad y Función

La clasificación funcional agrupa los gastos según la naturaleza de las finalidades que persiguen las entidades del sector público. Inicia por los "grupos de finalidades" identificadas respectivamente por un dígito. Cada una de ellos se divide en "funciones", identificadas con dos dígitos, de la siguiente manera:

Estos dos niveles de clasificación son de uso obligatorio, y se incorporan en la estructura presupuestaria a nivel de actividad, obra o directamente al objeto del gasto. Esta clasificación permite ordenar los créditos presupuestarios según su finalidad y función.

Los grupos de finalidades y subgrupos de función en que se clasifican los gastos son los siguientes:

- Grupo de Finalidad 1: Administración Gubernamental. Esta finalidad incluye todas las funciones generales inherentes al Estado y que no pueden asociarse

con servicios y productos a empresas y personas, tales como la conducción superior del Estado, del Legislativo y de la Administración de Justicia; la auditoría y control, las relaciones interiores y exteriores, los servicios fiscales y monetarios.

- Grupo de Finalidad 2: Defensa y Seguridad Interna. Incluye todos los gastos originados por los servicios que tienen a su cargo la defensa territorial, el orden y la seguridad propios de la policía local, control de tráfico, extinción de incendios, etc.
- Grupo de Finalidad 3: Servicios Sociales. Agrupa aquellos gastos que origina la prestación de todos los servicios que las entidades del sector público presta a la comunidad, a los grupos familiares y a las personas en concepto de salud, educación, desarrollo de las comunidades, agua, saneamiento, vivienda y desarrollo urbano y rural, así como en cultura, recreación, deporte y previsión social.
- Grupo de Finalidad 4: Servicios Económicos. Incluye todos los gastos que financian actividades que cumplen funciones vinculadas a la producción de bienes y servicios que apoyan el desarrollo económico, ya sean de regulación o control o bien de producción directa, de promoción, de fomento, o que mejoren la productividad.
- Grupo de Finalidad 5: Deuda Pública. Comprende los gastos de intereses, así como la amortización de otros pasivos.
- Grupo de Finalidad 6: Otros no Clasificables. Esta agrupación de gastos contiene las asignaciones destinadas a la amortización de la deuda y otros gastos originados por las variaciones de activos o pasivos.

2.7. Contraloría General de Cuentas

El licenciado Marroquín López señala: “En Guatemala, la Contraloría General de Cuentas es una institución técnica de carácter híbrida que tiene a su cargo fiscalizar al sector público no financiero, así como aquellas personas o entidades que por delegación del Estado reciban, inviertan o administren fondos públicos o que hagan colectas públicas; goza de independencia funcional, técnica y administrativa”.⁵

Es la máxima institución fiscalizadora del país, evalúa y hace transparente la gestión pública y controla la correcta ejecución del gasto público, debe velar por la honestidad, la transparencia y la probidad de los funcionarios y empleados que se encuentran al servicio del Estado.

Asimismo, controla la calidad y el buen uso de los gastos y recursos públicos, tarea que realiza en base al respectivo fundamento constitucional que el Estado de Guatemala le otorga, la cual se amplía cada vez más de conformidad con el crecimiento y la evolución de la administración pública y de todas las demás entidades del gobierno de Guatemala.⁶

Su función es ejecutada en todo el territorio nacional, contando con su sede central en la ciudad de Guatemala, delegaciones en cada departamento y otras delegaciones en algunas municipalidades o entidades de gobierno.⁷

La Contraloría General de Cuentas posee su fundamento legal en la Constitución Política de la República de Guatemala, la cual establece: “ARTÍCULO 232. Contraloría General de Cuentas. La Contraloría General de Cuentas es una institución técnica descentralizada, con funciones fiscalizadoras de los ingresos, egresos y en general de

⁵ López Marroquín, Francisco Mario, **Obstáculos Que Afronta La Contraloría General De Cuentas En La Fiscalización Del Manejo De Los Fondos Públicos Del Estado**, pág. 45.

⁶ **Ibíd.** pág. 45.

⁷ **Ibíd.** pág. 45.

todo interés hacendario de los organismos del Estado, los municipios, entidades descentralizadas y autónomas, así como de cualquier persona que reciba fondos del Estado o que haga colectas públicas.

También están sujetos a esta fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier otra persona que, por delegación del Estado, invierta o administre fondos públicos. Su organización, funcionamiento y atribuciones serán determinadas por la Ley”.

Asimismo, la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, establece: “Artículo 1. Naturaleza Jurídica. La Contraloría General de Cuentas es una institución técnica y descentralizada. De conformidad con esta Ley, goza de independencia funcional, técnica y administrativa, y con competencia en todo el territorio nacional, con capacidad para establecer delegaciones en cualquier lugar de la República.”.

La máxima institución fiscalizadora del país, realiza su labor fundamentándose especialmente de las normas jurídicas anteriormente referidas, así como el Acuerdo Gubernativo Número 318-2003 que contiene el Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas contenidas en el Acuerdo Gubernativo Número 660-2005; no obstante desarrolla su función fiscalizadora apoyándose en otras leyes conexas dentro de las cuales deben mencionarse las siguientes:

- Ley de Probidad y Responsabilidad de Funcionarios y Empleados Públicos y su Reglamento;
- Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento;
- Código Municipal;
- Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;
- Ley General de Descentralización y su Reglamento;
- Ley de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural y su Reglamento;

- Ley de Clases Pasivas del Estado;
- Ley del Impuesto de Herencias, Legados y Donaciones;
- Acuerdos del Contralor General de Cuentas, tanto de aplicación interna institucional como externa para el Sector Público dentro del ámbito de su competencia;
- Normas de Auditoría para el Sector Gubernamental;
- Normas Generales de Control Interno Gubernamental.

2.8. Municipalidad

Para desarrollar de una manera eficiente el tercer capítulo del trabajo de investigación, se establece como definición principal la siguiente: “La Municipalidad es el ente del Estado responsable del gobierno del municipio, es una institución autónoma, es decir, no depende del gobierno central. Se encarga de realizar y administrar los servicios que necesitan una ciudad o un pueblo. Una función importante de la Municipalidad es la planificación, el control y la evaluación del desarrollo y crecimiento de su territorio. También se presta especial atención a los aspectos sociales y a buscar contribuir a mejorar la calidad de vida de los vecinos”.⁸

Los recursos necesarios para proveer los servicios y realizar obra, la Municipalidad los obtiene principalmente del pago de arbitrios, como boleto de ornato, Impuesto Único sobre Inmuebles (IUSI), y tasas que se cobran en algunas gestiones.⁹

A partir de 1986 se hace obligatorio el aporte constitucional que el Estado debe otorgar a todas las municipalidades del país, de esta manera se hace efectiva la autonomía de los gobiernos locales. Este fue uno de los primeros logros obtenidos por la Asociación

⁸http://mu.muniguate.com/index.php?option=com_content&view=article&id=38:municipalidad&catid=31:municipalidad&Itemid=46

⁹ *Ibíd.*

Nacional de Municipalidades (ANAM), la cual se constituyó formalmente el 19 de octubre de 1960.

Con el nuevo Código Municipal (Dto. No. 12-2002) los alcaldes guatemaltecos han reafirmado el carácter autónomo de los municipios. La Municipalidad plantea la necesidad de la descentralización como estrategia para el fortalecimiento municipal, por considerar que sólo con gobiernos locales fuertes podría lograrse un país fuerte.¹⁰

¹⁰**Ibíd.**

CAPÍTULO III

LA MUNICIPALIDAD Y SU COMPETENCIA FINANCIERA

3.1 Egresos e Ingresos Municipales

3.1.1. Las Etapas del Proceso Presupuestario Municipal

Considerando que las normas contenidas en la Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento, que regulan el proceso presupuestario en sus etapas de formulación, ejecución, evaluación y liquidación presupuestaria, forman parte del sistema presupuestario que se complementan con las disposiciones contenidas en el Código Municipal, en las páginas siguientes se describe el proceso que conlleva la formulación, aprobación y ejecución presupuestaria.

El proceso presupuestario, constituye en la práctica el tratamiento por separado de cada una de las etapas del presupuesto, para facilitar su análisis y lograr una adecuada división del trabajo, con el propósito de tener una mayor especialización, toda vez que no es posible llevar a cabo ninguno de las etapas, sin considerar las características de las que le anteceden.¹¹

En lo referente a la ejecución del presupuesto municipal se tocarán principalmente, los temas de programación de la ejecución presupuestaria y de modificaciones a los presupuestos municipales.¹²

¹¹ Cooperación Española, "Presupuesto Municipal", pág. 34.

¹² *Ibíd.* pág. 35.

3.2. Principio De Legalidad Inmerso En La Formulación Del Presupuesto Municipal

Para empezar a detallar lo relativo al principio de legalidad en la formulación del presupuesto es necesario definiciones básicas: El presupuesto es el límite de gastos que una entidad puede realizar durante un año, de acuerdo a los ingresos que espera recibir, y debe ser la expresión financiera de los programas y proyectos que ejecutará para alcanzar los objetivos del plan de gobierno.

Entonces es necesario determinar el principio de legalidad en la formulación del presupuesto por lo cual empezamos a especificarla de la siguiente forma: Primeramente determinamos los lineamientos legales que deben cumplirse en relación con los presupuestos públicos son de diversos niveles, los cuales ordenados de mayor a menor jerarquía son:

- a) Constitucionales, es decir que emanan de la Constitución Política de la República. Son los lineamientos de mayor nivel, se refiere a aspectos generales del presupuesto y tienen efecto sobre los presupuestos de todas las entidades públicas.
- b) Leyes Ordinarias. Son aquellas leyes aprobadas por el Congreso de la República, y son normas específicas que regulan los presupuestos públicos de determinadas instituciones.¹³
- c) Acuerdos. Estas son normas emitidas por el Organismo Ejecutivo, y pueden ser: Gubernativos cuando son lineamientos que provienen del Presidente de la República; o bien Ministeriales cuando provienen de los Ministros. Sobre el tema

¹³ **Ibíd. pág. 35.**

presupuestario, los Acuerdos Ministeriales provienen del Ministerio de Finanzas Públicas y tienen validez en entidades específicas sobre temas puntuales.¹⁴

- Normas Constitucionales: Las normas constitucionales son las de mayor nivel jerárquico y son de aplicación general, no obstante algunas se circunscriben al presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado, que básicamente incluye el presupuesto de los Ministerios y Secretarías de la Presidencia. En la constitución Política de la República de Guatemala encontramos claras directrices sobre: Aportes obligatorios que deben incluirse en el presupuesto para cubrir los gastos de entidades públicas.¹⁵

- Leyes Ordinarias: Estas son leyes aprobadas por el Congreso de la República que tienen efectos sobre los presupuestos de las instituciones. Entre ellas destacan:
 - Ley Orgánica del Presupuesto
 - Ley Anual del Presupuesto
 - Otras leyes con incidencia en el Presupuesto
 - Código Municipal¹⁶

- Disposiciones autorizadas por Acuerdos Gubernativos o Ministeriales: Estas autorizan el presupuesto de algunas instituciones del sector público y el cobro por los servicios que prestan a la comunidad. En ellas se indica de manera detallada todo lo relacionado al monto, periodicidad y destino de los recursos que se recaudan. Estos recursos se constituyen en recursos propios de las instituciones y la recaudación y registro se realiza por parte de cada una de ellas, extendiendo para el efecto el comprobante respectivo; de igual manera en el documento legal que autoriza y respalda el cobro, se indica el destino que la

¹⁴ **Ibíd. pág. 35.**

¹⁵ Ministerio de Finanzas Publicas, **Aspectos básicos del Presupuesto**, pág. 56.

¹⁶ **Ibíd. pág. 13.**

institución debe darle a dichos recursos. También son aprobados mediante estos acuerdos los manuales que orientan de manera uniforme el registro de operaciones presupuestarias y el manejo de información por parte de las unidades de administración financiera de las entidades del sector público.¹⁷

3.3. Descripción y definición de los principios financieros aplicables a la formulación del presupuesto municipal.

En relación a la investigación pretendo establecer y desarrollar los principios financieros que el derecho rige para que se aplique en buena forma el gasto no solo el municipal si no del estado en sí. Por lo que toma de base bibliográfica el documentos emitido por la fundación KAS (Fundación Konrad Adenauer), fundación alemana la cual ofrece formación política, elabora bases científicas para la acción política, otorga becas a personas altamente dotadas e investiga la historia de la democracia cristiana, apoya el movimiento de unificación europea, promueve el entendimiento internacional y fomenta la cooperación en la política del desarrollo. Y de forma personal determino que es de importancia hacerla mención en el presente trabajo de investigación,

3.3.1. Principio De Constitución Financiera

Se denomina constitución financiera el conjunto de normas que contiene los lineamientos para una adecuada coordinación de las funciones del sector público. Como hemos visto, en la Economía Social de Mercado el Estado cumple una serie de funciones, ya sea proveyendo servicios públicos o cumpliendo un rol de regulación. La constitución financiera incluye todas las normas que tienen que ver con los ingresos, los egresos y el endeudamiento público que el Estado realiza para poder cumplir las

¹⁷ **Ibíd.** pág. 14.

mencionadas funciones.¹⁸

Básicamente, la constitución financiera tiene como objetivo asegurar que el cumplimiento de las funciones se corresponda con las preferencias de los ciudadanos y permita alcanzar la eficiencia económica en su actividad.

Asimismo, debe quedar preservada la solidaridad de la comunidad. Una primera explicitación de estos criterios se realiza con la intención de alcanzar la estabilidad económica y compensar las diferencias en la capacidad económica de los distintos entes territoriales.

En la Economía Social de Mercado, el Estado tiene que asumir ciertas funciones de interés público que no pueden ser cumplidas satisfactoriamente por el mercado. Los mercados no resultan eficaces cuando se producen las denominadas fallas de mercado, como por ejemplo las externalidades, los bienes públicos, las asimetrías de información y las grandes economías de escala.¹⁹

Por otra parte, la provisión estatal o voluntaria de este tipo de bienes está sujeta a otro tipo de ineficiencias. En particular los bienes públicos tienen como característica ser no rivales y de consumo no excluyente, por lo que los mercados tenderían a proveerlos deficientemente. Esta situación se da, por ejemplo, en cuanto a los gastos destinados a sostener el gobierno y la administración pública; también están los demás servicios públicos, como por ejemplo, la protección para la seguridad interna y externa, el sistema judicial, etc.²⁰

Dadas las funciones que cumple el Estado en la sociedad moderna, y en especial la provisión de servicios públicos, se realizan una serie de erogaciones públicas que se

¹⁸ KAS (Fundación Konrad Adenauer), Principios Doctrinarios de la Finanzas Públicas, contenido en el link, http://www.kas.de/upload/dokumente/2011/10/SOPLA_Einfuehrung_SoMa/parte2_4.pdf. Pág. 2.

¹⁹ *Ibíd.* Pág. 3.

²⁰ *Ibíd.* Pág. 3.

engloban en el concepto de gasto público. Para poder hacer frente a esos egresos, el Estado tiene una serie de recursos o ingresos públicos, la mayoría de los cuales proviene de la recaudación impositiva. Tanto los gastos como los ingresos del Estado están comprendidos en el Presupuesto público o nacional.

Si se establece la conveniencia de una determinada función estatal (competencia de decisión), es necesario establecer seguidamente el nivel más apropiado para proveerla (competencia de ejecución). También se requiere considerar que el cumplimiento de las tareas ocasiona gastos que demandan un financiamiento correspondiente (competencia de gastos). Asimismo, es importante definir qué ente territorial decidirá la forma de obtener los ingresos correspondientes y qué ente territorial asumirá la responsabilidad de recaudar los ingresos correspondientes (competencia administrativa).²¹

Finalmente, cabe definir qué ente territorial dispondrá sobre la utilización de los ingresos obtenidos (competencia sobre la utilización de los recursos).

3.3.2. Principio de Presupuesto Nacional

La acción económica del Estado se refleja en forma cuantitativa en el presupuesto público. El presupuesto público es un documento contable y financiero donde se expresan las estimaciones de los ingresos que el Estado espera recibir durante un ejercicio, así como también la estimación de los gastos que se espera llevar a cabo dentro de ese mismo lapso. En este sentido, implica un plan organizativo de la operación del Estado en términos monetarios y tiene una función económica, política y técnica.²²

El presupuesto es uno de los principales mecanismos a disposición de la sociedad y del

²¹ **Ibíd. Pág. 3.**

²² **Ibíd. Pág. 3.**

Estado para asegurar la transparencia y el control de los actos públicos. No sólo está regido por una consideración económica de eficiencia, sino que implica una jerarquía de prioridades o necesidades públicas.²³

Al definir las líneas generales de sus proyectos de gasto y de su forma de financiamiento, el gobierno presenta una radiografía de la situación del sector público al tiempo que determina la escala de valores que utilizará para el desempeño de sus funciones. En los países democráticos, tanto los impuestos como los gastos públicos son decididos por los representantes elegidos por los ciudadanos y reflejan las valoraciones sociales y la cultura de los mismos.

El presupuesto es un documento ex ante, es decir, se elabora antes de que las cosas sucedan. Por lo tanto, está en el ámbito de las proyecciones económicas; allí se anticipan las políticas fiscales que el gobierno espera realizar durante un ejercicio. Metodológicamente, existe una diferencia sustancial a la hora de reflejar las cifras previstas; así, mientras que los gastos se fijan, los ingresos se estiman.²⁴

La política presupuestaria tiene como funciones el desarrollo y el uso de los ingresos y gastos estatales para la consecución de determinados objetivos. Entre estos objetivos cuentan: el objetivo fiscal, es decir, la transferencia de los ingresos requeridos para financiar las funciones del Estado; el objetivo de la asignación eficiente, es decir, la corrección de la estructura de producción resultante del mercado; y el objetivo redistributivo, es decir, la modificación de la distribución del ingreso y los activos.²⁵

²³ **Ibíd. Pág. 4.**

²⁴ **Ibíd. Pág.6.**

²⁵ **Ibíd. Pág. 7.**

3.3.3. Principio De Ingreso Estatal

Ingresos del Estado Los impuestos son contribuciones obligatorias por parte de los ciudadanos que no generan ningún derecho a una contraprestación específica directa del Estado. El objetivo principal de los impuestos es el de cubrir los gastos públicos. En este sentido, sirven para el financiamiento de servicios y prestaciones cuyos costos no pueden ser asignados y cobrados individualmente a los ciudadanos (como por ejemplo la seguridad interna y externa) o no son cobrados por razones políticas (por ejemplo: bienes meritorios como la educación básica y superior).²⁶

Sin embargo, también pueden tener otros propósitos, como incentivar o desalentar la producción de determinados bienes (incrementando su precio y, consecuentemente, haciendo que se retraiga la cantidad demandada) o modificar la distribución de la renta (haciendo, por ejemplo, que los sectores con mayor renta contribuyan proporcionalmente más).

Esto significa que el sistema impositivo tiende a basarse en cualidades relacionadas principalmente a la capacidad contributiva del ciudadano, lo que se denomina principio de capacidad contributiva. Asimismo, el monto y la estructura de la carga impositiva tienen gran importancia para los ciudadanos, dado que restados del ingreso personal bruto determinan el ingreso disponible real.²⁷

Desde el punto de vista de la distribución, los impuestos pueden clasificarse en progresivos, regresivos o proporcionales. Un impuesto progresivo es aquel en el que la tasa efectiva del impuesto aumenta a medida que la base imponible aumenta. Con el regresivo sucede al revés: a medida que la base imponible del impuesto aumenta, la tasa efectiva del mismo disminuye.

²⁶ **Ibíd. Pág. 7.**

²⁷ **Ibíd. Pág. 8.**

En el caso del proporcional, la relación se mantiene constante. En cuanto a las formas, se cobran tributos en forma de impuesto a las ganancias o impuesto a las actividades lucrativas de las empresas. Así mismo, en la medida en que se generan ingresos personales (sueldos, salarios, intereses), éstos son sometidos a imposición, por ejemplo, en forma del impuesto a las ganancias de las personas físicas e impuesto a los dividendos o impuesto sobre los intereses devengados. No solo se grava la obtención de ingresos, sino también el consumo que se realiza con el mismo mediante un impuesto general al consumo, impuesto al valor agregado, y un sinnúmero de impuestos indirectos específicos (impuesto a los combustibles, etc.).²⁸

3.3.4. Principio De Gasto Público

El gasto público que realiza el Estado para su funcionamiento y proveer a los ciudadanos puede dividirse en: bienes y servicios, transferencias e inversión. Existe una serie de bienes que el Estado está en mejores condiciones de ofrecer que los particulares. Tal es el caso de la defensa, la seguridad y determinados servicios públicos que se ofrecen en condiciones monopolísticas.²⁹

El gasto de inversión está constituido por los edificios, muebles, equipos informáticos, etc. que el Estado compra porque los necesita para el normal desarrollo de sus actividades. Generalmente, la importancia macroeconómica otorgada a estos gastos es más alta. Sin embargo, hay que apuntar que el uso de las inversiones suele implicar determinados gastos consuntivos recurrentes. Junto a estos gastos, el Estado también incurre en gastos de consumo (denominados gastos corrientes), cuya principal partida son los gastos de personal. Cabe destacar que cuando el sector público realiza una compra de bienes y servicios, hace una demanda directa sobre la capacidad productiva

²⁸ **Ibíd. Pág. 8.**

²⁹ **Ibíd. Pág. 9.**

de la nación.

Finalmente, el Estado incurre en gastos de transferencias, esto es, pagos por los cuales los que reciben no dan en contraprestación ningún bien o servicio. Ejemplos típicos son: gastos de seguridad social, subsidios de vejez y desempleo o las ayudas familiares según el número de hijos. Los pagos de transferencias no representan una demanda directa por parte del sector público sobre la capacidad productiva de la nación.

3.3.5. Principio De Resultado Fiscal

El financiamiento del Estado puede realizarse por medio de los impuestos o de endeudamiento, o la venta de activos. De acuerdo a cómo el gobierno se financie, puede tener efectos importantes sobre la distribución del ingreso y la riqueza o la eficiencia de los mercados.

De la relación entre los ingresos y los egresos públicos se pueden definir tres situaciones básicas. Si los egresos son iguales a los ingresos públicos, el fisco se halla en una situación de equilibrio fiscal. Si los ingresos son superiores a los egresos, se da un superávit fiscal; y si se produce lo inverso, se da la situación de déficit fiscal.³⁰

El déficit o superávit fiscal –según la definición convencional mide la diferencia entre los egresos totales del gobierno, incluido el pago de intereses pero excluidos los pagos de amortización sobre el acervo de la deuda pública, y los ingresos totales, incluidos los ingresos no impositivos y las donaciones pero excluidos los préstamos. El déficit o superávit primario es la diferencia entre dichos ingresos y egresos, pero sin tomar en cuenta los egresos por pago de intereses de la deuda.³¹

³⁰ **Ibíd. Pág. 10.**

³¹ **Ibíd. Pág. 10.**

La acumulación del déficit es igual a la deuda pública, salvo que se vendan activos, lo que implica una transferencia de la carga impositiva hacia el futuro. Los Estados pueden, como otras entidades individuales o jurídicas, tomar crédito, emitir títulos de deuda o realizar inversiones financieras. La deuda pública es dinero adeudado por cualquier nivel del Estado, ya sea municipal, provincial o estadual y nacional o federal.

Los gobiernos generalmente se endeudan colocando títulos, como los bonos del gobierno. El sector público compite en los mercados de crédito con la demanda privada de créditos.³²

La deuda, bien administrada, provee una herramienta para hacer más suave la presión tributaria en forma inter-temporal. Sin embargo, el déficit y la acumulación de deuda pueden limitar las opciones de un gobierno que las recibe de administraciones previas. Asimismo, existen objetivos no-fiscales como el objetivo de estabilidad y crecimiento, en el que los recursos son destinados a actuar en forma anti-cíclica posibilitando gastar más en períodos recesivos y pagar en los períodos expansivos.

³² **Ibíd. Pág. 11.**

CAPÍTULO IV

REPERCUSIONES LEGALES EN LA FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL

4.1. Inobservancia de la ley

Para que una ley cumpla con su objeto debe ser acatada y respetada, y en caso esto no ocurra, quien incumpla sus mandatos debe tener la plena certeza de que le será impuesto el castigo o la sanción correspondiente y que, inequívocamente, así será.

Luego, quien viola una ley debe saber que, irremediablemente, la consecuencia será el castigo o sanción prevista por la misma ley, sin excepción alguna. O sea que es imposible que pueda sustraerse a su imperio, y que siempre el peso de la misma caerá sobre su violador.

En Guatemala, si bien contamos con leyes el incumplimiento e inobservancia de las mismas es generalizado, comenzando por los propios gobernantes y autoridades encargadas de hacerlas efectivas o de aplicarlas. Según la CICIG, la impunidad está en el orden del 97 al 99 por ciento.

La impunidad, que es la falta de castigo o sanción a los que no ajustan su conducta a lo que disponen las leyes, indudablemente es el peor azote de nuestra sociedad, y el principal factor de erosión institucional y de pérdida de credibilidad en la autoridad. La impunidad es el peor flagelo de la sociedad guatemalteca, porque durante su reinado no rige el principio de que “el que la hace la paga” ni la premisa básica de la

contratación que exige que se honre la palabra empeñada.

El infractor y el irresponsable son los privilegiados del régimen de impunidad que impera en nuestro país. Simplemente, no hay protección ni defensa para el ciudadano honrado que trabaja, invierte y cree en Guatemala.

El sistema premia al sinvergüenza, al pícaro, al deshonesto, al corrupto, al abusivo y al delincuente en general, y le garantiza que siempre se salga con la suya y que, por consiguiente, se burle de la ley, de la justicia y de la gente que acata y cumple las reglas y las normas. Luego, la impunidad estimula el fraude, la violencia y el crimen, y sus mensajes a la sociedad son “el crimen paga” y “no confíe en la justicia oficial”. Esto mina irremediabilmente a las instituciones y hace que las autoridades encargadas de hacer cumplir o aplicar las leyes pierdan credibilidad y la confianza de la ciudadanía, y explica el recurso a la justicia por propia mano.³³

4.2. Delitos financieros

Para algunos autores los delitos financieros son: “Son aquellos comportamientos descritos en las leyes que lesionan la confianza en el orden económico vigente con carácter general o en algunas de sus instituciones en particular y, por tanto, ponen en peligro la propia existencia y las formas de actividad de ese orden económico”³⁴

“Comportamientos que lesionan o ponen en peligro la formación, el funcionamiento, la actividad y la liquidación ordenada de las instituciones que tienen por objeto la captación, el manejo, el aprovechamiento y la inversión de fondos provenientes del ahorro del público, así como el ofrecimiento de servicios conexos de crédito.”³⁵

³³ **Diario el periódico Editorial 3-9-2011**

³⁴ Koma, Marcos. **Delitos Financieros**. pág. 55.

³⁵ **Ibíd. pág. 56**

- Efectos de la Delincuencia Económica.

Daño material.

Daños financieros.

Desconfianza en los inversores y abuso de los ahorristas. Jerome Kervil, broker del banco francés Societe Generals, produjo pérdidas por \$7,000. M, Enron , fraude por más de \$ 63,400. Mm, Bernard Madoff, fraude por más de \$ 50,000. Mm, La telefónica Worldcom, falsificó cuentas de utilidades por más de \$ 3,850.mm.

- Cosas en común en todos estos fraudes.

- Se trataba de grandes empresas o personas que simbolizaban el triunfo.
- Se falsearon estados de cuentas.
- Se eludieron suministrar información relevante al mercado.
- Pagaron desmesuradas remuneraciones a sus directivos en perjuicio de los accionistas.

- Efectos de la Delincuencia Económica.

Daño económico. Porque los especuladores, usureros, acaparadores ejercen su actividad sobre el pueblo consumidor, entorpecen la libre competencia y la libertad de mercado.

- Daño fiscal.

Porque el fraude tributario incide en el menoscabo del erario público afectando al industrial y comerciante honesto. Produce una competencia desleal.

- Daño Administrativo.

- Por el poder corruptor que ejerce sobre los funcionarios públicos.
 - Daño inmaterial o moral.
 - Por la pérdida de confianza en el tráfico mercantil y en mercado financiero.
 - Lesión a la economía, orden económico y la competencia.
- Característica del hecho.
 - Apariencia externa de licitud.
 - En muchos casos es difícil si una operación financiera o mercantil es una operación normal de un empresario audaz e innovador o una vil estafa o fraude.
 - La ausencia de afectividad social del delito.
 - A diferencia de los delitos clásicos (homicidio, robo, secuestros, ejecuciones) que producen repudio social; el delito económico, se confunde con lo lícito e incluso socialmente beneficioso y meritorio.
 - Su complejidad e innovación permanente. Su transnacionalidad.

Rafael Bielsa: “Son delitos de gente inteligente avezados en los negocios, conocedoras de las leyes y reglamentos y de las artimañas para eludir sanciones, influyentes por su poder corruptor, y que tiene relaciones mundanas, políticas y con funcionarios”.³⁶

- Características del autor.

Pertenece a las altas capas sociales.

Por su posición social proyecta una imagen de integridad y honorabilidad que le permiten tener relación con grupos de poder.

- Inteligencia y astucia.

³⁶ **Ibíd. pág. 56.**

Se prueba en la facilidad que tienen para no ser descubiertos, presentando el hecho como consecuencia del azar o atribuyéndoselo a terceros.

- Peligrosidad.

Su peligrosidad radica en que ignoran todos los valores éticos. Creen en que el fin justifica los medios. Conocen la ilicitud de sus actos pero creen poder eludir cualquier investigación.

- No considera que sus actos son criminales.
- Dinamismo y Audacia.

Son prisioneros de un extremo dinamismo que se genera de su egocentrismo que les impide calibrar los riesgos.

4.3. Medios O Formas De Ejecutar El Delito

La utilización o manipulación fraudulenta de medios informáticos, dentro del banco o institución financiera de:

- Cuentas bancarias.
- Transferencias
- Depósitos
- Retiros.
- Falsificación de firmas
- Expedición de cheques falsos

4.4. Persecución penal a empleados y funcionarios públicos por comisión u omisión de delitos económicos y financieros.

La corrupción es un fenómeno criminal y social complejo que causa la ineficiencia e inoperancia del aparato estatal, afectando asimismo su patrimonio, el cual está afecto a los deberes del Estado. Ello implica que en definitiva las finalidades del Estado se ven afectadas por este fenómeno, el cual se genera a partir de deficiencias en la generación de ética funcionaria, pero también por debilidades organizativas y legales, entre otros factores.

En consecuencia, una estrategia de lucha contra la corrupción debe ser integral y sistémica, fundamentada a la construcción de instituciones públicas sólidas y democráticas, lo que implica necesariamente estructuras legítimas, transparentes y efectivas. Por lo tanto, la adaptación de los tipos penales para combatir la corrupción es necesaria, pero es solamente un paso inicial.

La CICIG considera que la impunidad y la corrupción en Guatemala son fenómenos estructurales que están interrelacionados constantemente, lo que se ve facilitado por un ejercicio de la función pública sin control, por un sistema de sanciones que no van de acuerdo con nuevas conductas delictivas, a lo que se añade la ineficiencia de los organismos administrativos y judiciales a la hora de investigar, perseguir y sancionar delitos vinculados a la corrupción de funcionarios públicos de gran impacto económico.

Ante esta realidad, las propuestas de la CICIG consideran los siguientes dos aspectos:

- Clarificación de las conductas delictivas vigentes en el Código Penal, agravación de las penas en los delitos cometidos por funcionarios y empleados públicos y la aplicación extendida de la pena accesoria de inhabilitación especial para ejercer cargos públicos.
- Nuevos tipos penales para una serie de delitos, tales como enriquecimiento ilícito,

tráfico de influencias, fraude al Estado y obstrucción de la acción Penal, entre otros. Adicionalmente, se incorpora una tipificación al incumplimiento del deber de informar la situación patrimonial por parte de funcionarios públicos y se proponen modificaciones en el marco de los delitos de cohecho activo y pasivo.

Lo anterior se encuentra en concordancia con los compromisos suscritos por el Estado de Guatemala a partir de la Convención Interamericana Contra la Corrupción (Decreto No. 15-2001), la Convención de Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Decreto No. 87-2003) y la Convención Mundial de Naciones Unidas contra la Corrupción (Decreto No. 91-2005), todas ratificadas por el Congreso de la República. Dichas convenciones promueven la tipificación de numerosas figuras delictivas, cuya incorporación al Código Penal la CICIG considera crucial para enfrentar la impunidad en Guatemala.

Adicionalmente, la CICIG propone reformas a la parte general del Código Penal y a las disposiciones finales, con el objetivo de abarcar, desde una visión integral, la investigación y sanción de los delitos cometidos por empleados y funcionarios públicos. Con la misma finalidad se proponen modificaciones a la Ley Contra la Delincuencia Organizada para hacerla aplicable a dichas conductas, cuando sean cometidas por miembros de grupos delictivos organizados.

4.4.1. El Delito De Malversación Y Las Leyes Presupuestarias

El artículo 447 del Código Penal establece que: “El funcionario o empleado público que diere a los caudales o efectos que administrare una aplicación diferente de aquella a que estuvieren destinados. Será sancionado con multa de cien a un mil quetzales.

La sanción señalada será aumentada al doble, si a consecuencia de la malversación

resultare daño o entorpecimiento del servicio a que los caudales o efectos estuvieren consignados.” Conforme lo analizo en lo sucesivo esta sanción penal ya fue incrementada en cinco veces su valor. Así también, en el Código Procesal Penal Guatemalteco, se encuentra desarrollado el procedimiento por el cual, se persigue y se sanciona a la persona que comete este delito.³⁷

4.4.2. La Pena En El Delito De Malversación

“Doctrinariamente la pena es la consecuencia jurídica que se deriva de la realización de un delito, esto es, de una acción típica, antijurídica, culpable y punible, impuesta tras un debido proceso por los órganos jurisdiccionales. La pena importa dolor y usualmente consiste en la privación de un derecho fundamental”. La pena es la más grave de las sanciones establecidas dentro del ordenamiento jurídico. La distinción de la pena con respecto a otras sanciones semejantes del ordenamiento jurídico estriba en que tiene como presupuesto necesario la comisión de un delito y que debe ser impuesta por jueces independientes en un juicio conforme las reglas del derecho procesal penal. La pena se distingue además por su absoluta independencia: pues, puede ser impuesta junto con otras sanciones. Esta simultaneidad no constituye una infracción del principio no bis in ídem.³⁸

Finalmente es importante resaltar que la pena, a diferencia de otras sanciones contempladas por el ordenamiento jurídico, afecta a los bienes más importantes de un individuo: su vida, su libertad y su patrimonio.

La pena es un mal que genera un alto coste social debido a los efectos estigmatizantes

³⁷ El artículo 232 de la Constitución Política de la República de Guatemala establece que: “La Contraloría General de Cuentas es una Institución técnica, descentralizada, con funciones fiscalizadoras de los ingresos, egresos y en general de todo interés hacendario de los organismos del Estado, los municipios, entidades descentralizadas y autónomas, así como de cualquier persona que reciba fondos del Estado o que haga colectas públicas. También están sujetos a fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier otra persona que, por delegación del Estado, invierta o administre fondos públicos.

³⁸ Rodríguez Barillas, Alejandro. **Manual de derecho penal guatemalteco**, págs. 517 a 518.

y deteriorantes que provoca sobre la persona que la padece. Estos efectos tan negativos no pueden ser soslayados por el legislador al momento de establecer una pena, puesto que el autor del delito no deja de ser sujeto de protección del Estado. De ello surge la necesidad de preservar al máximo la intangibilidad de otros derechos que le corresponden al condenado a lo largo del período de ejecución penitenciaria.

La pena por ello debe ser una manifestación del principio de intervención mínima y los tipos de penas deben estar orientados a la satisfacción de fines sociales, pero, sin instrumentalizar al individuo en beneficio de la sociedad.

Todos los tipos penales, según la gravedad del delito, el modo y la forma de cometerlos, así como de ciertas circunstancias o particularidades, tanto personales del que los comete, en el caso de los delincuentes reincidentes o habituales, o los medios para cometerlo, tomando en cuenta esos elementos, así se gradúan las penas. En la doctrina según la modalidad de tipificación del delito, de malversación como ya se vio, las penas devienen desde la prisión, el arresto, la multa, la suspensión e inhabilitación del ejercicio de los cargos públicos.

Nuestra legislación, según el artículo 447 del Código Penal, la pena es de una multa que debe medirse entre mil a cinco mil quetzales, monto que se incrementó en el año 1996, en virtud de que según el artículo 6 del Decreto 2-96 del Congreso de la República, establece que todas las penas de multa establecidas en el Código Penal, se incrementarán, en su mínimo y en su máximo, cinco veces su valor. Y, en el caso, de que se cree un perjuicio o entorpecimiento al servicio que se presta, debe aumentarse el doble.

“La pena de multa, no es la única sanción que se le impone al funcionario que es condenado por este delito, existe una pena anticipada cuando se le trata de despojar de su inmunidad atreves de las diligencias de antejuicio, así como la pena contenida en el

artículo 9 numeral 5) de La Ley de Probidad y Responsabilidades de los Funcionarios y Empleados Públicos, consistente en el impedimento legal para ejercer un cargo público, debiéndose entender tanto de elección popular como por nombramiento o selección”.

4.5 Funcionarios Y Empleados Públicos Y Su Responsabilidad Penal Y Civil En El Manejo De Fondos Públicos

Una persona responsable toma decisiones conscientemente y acepta las consecuencias de sus actos, dispuesto a rendir cuenta de ellos. La responsabilidad es la virtud o disposición habitual de asumir las consecuencias de las propias decisiones, respondiendo de ellas ante alguien. Responsabilidad es la capacidad de dar respuesta de los propios actos.

Cuando la persona física es titular de un órgano administrativo, se encuentra en una doble relación con la organización a la cual pertenece según actúe “hacia adentro de la administración” o cuando lo hace “hacia afuera de la administración”.

Cuando actúa “hacia adentro de la administración” estamos frente a un sujeto de derecho, que tiene derechos y obligaciones propios distintos a los de la organización. Incluso pueden llegar a ser contrapuestos. En este caso el vínculo que se establece entre el individuo y la organización, es el de servicio dando origen a la noción de empleo público.

En cambio, si la persona física investida como agente público actúa en y para la administración, pero trascendiéndola, es decir “hacia afuera” de ella y en interrelación con otras personas físicas o jurídicas ajenas a la organización, lo que hace que en cierta forma pierda su “individualidad”, se establece una relación distinta Es la llamada “orgánica” siendo este vínculo en el que existe una identificación entre la persona y el

ente y por lo tanto un fenómeno de incrustación en la propia organización.

De esta última se deriva la responsabilidad del Estado que es uno de los temas de mayor relevancia en el ámbito estatal. Nos referimos a la responsabilidad que le cabe al Estado o a sus agentes, en el desempeño de funciones por él asignadas, ya sea por su actuación como sujeto de derecho público o privado.

4.5.1. Tipos De Responsabilidad

Las responsabilidades de los funcionarios y agentes de Estado admiten distintas clasificaciones según sea la norma que la regula. Así, podemos hablar de responsabilidad:

- a) Ética
- b) Administrativa o Disciplinaria
- c) Civil
- d) Penal
- e) Política
- f) Contable
- g) Fiscal
- h) Profesional
- i) Social

A continuación, analizaremos cada uno de estos tipos de responsabilidad, según la norma que la regula.

Responsabilidad Ética: La responsabilidad ética surge de la observancia de los principios y reglas de conducta ética. La falta de observancia puede consistir en una

acción o en una omisión.

La Responsabilidad por Acción se da cuando se realiza algo en oposición de los principios. Por ejemplo: debe depositar lo recaudado en una cuenta bancaria a nombre del organismo y lo hace en su cuenta bancaria personal.

La Responsabilidad por Omisión se da cuando no se hace lo que se debe de acuerdo con los principios y reglas de conducta ética. Por ejemplo, debe iniciar acciones tendientes al cobro de créditos y no los ejecuta dejándolos prescribir.

Es importante destacar que la Responsabilidad Ética no se circunscribe sólo al campo de la moral sino que puede sobrepasar y penetrar en los fueros legales ya sea civil o penal.

Responsabilidad Administrativa o Disciplinaria La responsabilidad administrativa, llamada también disciplinaria, alcanza a funcionarios y agentes sólo en sus funciones, no en su patrimonio ni persona. Se produce cuando se incurre en una falta de servicio cometida por el agente transgrediendo las reglas de la función pública y las sanciones pueden ser: amonestación, suspensión, cese o exoneración.

4.5.2. Responsabilidades Específicas

4.5.2.1. Responsabilidad de tipo Política

La responsabilidad surge de las decisiones que toman los funcionarios a los que esta atribuida esta facultad, entre estos tenemos al Presidente y Vicepresidente de la República, los Ministros de Estado y los gobernadores departamentales. Este tipo de responsabilidad se establece mediante el control parlamentario, Juicio Político o Interpelación a los ministros de Estado y se extiende hacia la obligación que tienen

otros funcionarios de concurrir ante el Congreso de la República.³⁹

4.5.2.2. Responsabilidad de tipo jurídico

Este tipo de responsabilidad surge cuando los funcionarios públicos, infringen normas legales aquí encontramos la responsabilidad de carácter penal, civil, administrativa.

4.5.2.3. Responsabilidad administrativa

Esta responsabilidad se origina en el ejercicio de la competencia administrativa, es decir en el ejercicio de las facultades legales, si el incumplimiento es motivo de desorden dentro del órgano o entidad, el funcionario superior en cumplimiento de su potestad aplicara la sanción laboral correspondiente de acuerdo a la Ley del Servicio Civil.

4.5.2.4. Responsabilidad civil.

Esta clase de responsabilidad surge cuando los funcionarios públicos en ejercicio de sus cargos, causan daños y perjuicios a los administrados.

³⁹ Santa María Pastor, Juan Alfonso. **Fundamentos de Derecho Administrativo I**

CAPÍTULO V

EL MUNICIPIO DE SAN CRISTOBAL VERAPAZ, Y LA FORMULACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL

5.1. Antecedentes Históricos

San Cristóbal Verapaz es un municipio de Alta Verapaz, localizado en la región conocida como Corredor Seco, de la República de Guatemala. Se encuentra aproximadamente a 29 km de la Ciudad de Cobán y a unos 210 km de la Ciudad de Guatemala. Pertenece al territorio lingüístico Poqomchi'.

En tiempos pre hispánicos, la región comercializaba con poblados de Occidente, utilizando el cacao como moneda. Con el arribo de los españoles y la conquista pacífica de la región mediante las Capitulaciones de Tezulutlán, los caciques de Caccoh, encabezados por Pedro Bathaan, aceptaron la enseñanza cristiana por parte de Fray Juan de la Torre, O.P. Se fundó casi al mismo tiempo que el pueblo de Cobán y como parte de la Capitanía General de Guatemala en los siglos xvii y xviii era la entrada a Alta Verapaz por el Occidente, lo que dio mucho desarrollo al municipio

San Cristóbal es mencionado en un relato fechado el 7 de diciembre de 1574 y en la Constitución Política de Guatemala, promulgada por asamblea legislativa del 11 de octubre de 1825, se menciona al poblado como perteneciente al circuito de Cobán. Por Acuerdo gubernativo del 28 de enero de 1932 la cabecera municipal fue elevada a la categoría de Villa, la cual se conoce como «La Pupila del Cielo».

Entre las más destacables atracciones que encierra este municipio es su laguna de Chichoj que está a la orilla del pueblo y el parque Petencito. El municipio tiene un área aproximada de 190 km².

La cabecera está dentro de un valle de la Sierra Pampacché y su urbanización, desordenada, gradualmente ha ocupado las riberas de la laguna Chichoj. El área urbana del municipio tiene cinco barrios: Santa Ana, San Felipe, San Sebastián, San Cristóbal y Esquipulas. La cuenca de la laguna tiene 29.09 km² y representa el 15.31 % del área total del municipio.

La fábrica de Calzado Cobán, fundada en 1914, es la fuente principal de trabajo; sus botas «Rhino», son producidas por más de novecientos empleados que las elaboran a mano. El resultado es el reconocimiento en diversos mercados por su alta calidad y durabilidad.

San Cristóbal Verapaz, fue afectado enormemente por el Conflicto Armado Interno específicamente a inicios de la década de 1980, ya que debido a su situación geográfica estaba cerca del campo de acción del Ejército Guerrillero de los Pobres y de las regiones petroleras de Chisec e Ixcán. En este municipio se realizaron masacres, desapariciones forzadas, torturas, aldeas destruidas, atentados a comercios públicos y edificios municipales con cauda de cientos de civiles muertos, realizadas según el Informe de la Comisión para el Esclarecimiento Histórico, por los militares guatemaltecos, las PAC y los guerrilleros izquierdistas.

Distribución municipal

En el área rural cuenta con ochenta y nueve comunidades y en la cabecera municipal cuenta con cinco barrios: Santa Ana, San Felipe, San Cristóbal, San Sebastián y Esquipulas. El municipio está distribuido en las siguientes micro regiones:

- Una villa
- Seis aldeas
- Cincuenta y siete caseríos
- Dieciséis fincas comunales

- Cinco barrios
- Cuatro cantones
- Tres colonias

Para su funcionamiento administrativo el municipio se encuentra dividido en doce microrregiones. Esta distribución obedece a la dinámica territorial de los lugares poblados importantes, dada la convergencia de otras comunidades por servicios de educación, salud y comercio: (1) Barrio Santa Ana, (2) Barrio San Cristóbal, (3) Vista Hermosa, (4) El Salmar, (5) Chiyuc, (6) La Reforma, (7) Santa Inés Chicar, (8) Santa Elena, (9) Panpacché, (10) El Rancho, (11) Pantzimaj y (12) La Providencia.⁴⁰

Existen dieciocho lugares poblados que por su concentración de servicios, relación con otros lugares poblados y distancia, se consideran de mayor importancia:

5.2. Recursos naturales

5.2.1. Recursos Hídricos

El río más importante lo constituye el río Negro o Chixoy que sirve de límite tanto municipal como entre los departamentos de Alta Verapaz y El Quiché. Aquí se construyó la presa Chixoy que es la fuente más grande de electricidad en Guatemala.

En la subcuenca de la Laguna Chichoj, hay tres tipos de recursos hídricos: ríos y riachuelos, manantiales y lagunas y lagunetas. El elemento de mayor importancia en cuanto al volumen del recurso es la Laguna Chichoj, con un aproximado de cuatro millones de metros cúbicos, sin embargo la composición química de sus aguas limita el uso para consumo humano, reduciendo sus posibles usos a la irrigación para agricultura.

⁴⁰ «Mapas de Guatemala en Línea». SINIT, SEGEPLAN. Guatemala. 2008. Consultado el 5 de marzo de 2008.

El principal recurso hídrico explotado para consumo humano es el nacimiento del río Chijuljá (español: «ojo de agua») -también llamado río Paná-, que abastece al casco urbano de San Cristóbal Verapaz entre los que están el barrio «La Reforma» y el barrio «Las Arrugas».

Existen varias fuentes que producen un volumen de agua significativo pero están siendo mal utilizados, en especial los nacimientos de Agua Bendita y Pampur, en los cuales se han colocado piletas de lavado y parte de sus aguas no se utilizan para consumo.

5.2.2. Recursos maderables

La madera es el principal recurso extraído del bosque que se utiliza como fuente de energía para cocinar y aprovechamiento comercial. En menor escala, la madera es utilizada para la carpintería, tallado y construcción de viviendas. El bosque contribuye a la protección de otras especies vegetales, como plantas medicinales y epifitas. Las plantas medicinales son aprovechadas tradicionalmente por la población. La extracción de plantas ornamentales (epifitas) no fue mencionada como actividad productiva en los diagnósticos comunitarios. Con respecto a la vegetación acuática, de la laguna se extrae tul utilizado para la fabricación de petates. Dado que cuenta con dos climas, hay variedad de plantas en sus bosques tales como orquídeas de diversas clases de consumo como el chipilín, medicinales y de industria.

5.2.3. Fauna

Aún se cazan en el bosque algunos mamíferos menores como la cotuza, armadillos, tepezcuintle, ardillas y conejos silvestres para el consumo. Tanto la deforestación como la cacería han provocado la desaparición de fauna nativa.

La contaminación de la laguna Chichoj ha provocado la desaparición de peces nativos y limitando el aprovechamiento de éstos como fuente de alimento, exceptuando la especie guapote, que fue una de las introducidas en la laguna por sus características de resistencia y fertilidad. Aún se observan grupos de pescadores que colectan ejemplares de esta especie, no obstante los estudios realizados en tejidos de lobina y *Cichlasoma managuense*, concluyeron que ambas especies no son aptas para consumo humano, por las concentraciones de metales tóxicos y cancerígenos, como el plomo y el zinc, que se encuentran por encima de lo recomendado por las normas internacionales.

Además está siendo afectada hace varios años por el crecimiento inmoderado de ninfa la cual secó gran parte de las orillas y está reduciendo el tamaño, la población trabaja en la limpieza y extracción para poder mantener un control que se encuentran por encima de lo recomendado por las normas internacionales. (Aldana, 2010).

El grupo taxonómico más diverso que ha sido reportado en la Laguna de Chichoj son las aves. Se han reportado 145 especies de las cuales el 60% son residentes y 40% migratorias. Entre este amplio listado encontramos aves adaptadas a distintos hábitat. En la cercanía de la Laguna Chichoj se encuentran especies propias de humedales como los zambullidores, cormoranes, garzas patos, y gallinetas. Erróneamente se le ha denominado Pato Poc a una especie de zambullidor, ya sea *Podilymbus podiceps* o *Tachybaptus dominicus*, cuya población ha prácticamente desaparecido de la laguna según cuentan habitantes de las comunidades perimetrales.

En los hábitat boscosos y fragmentados se encuentran especies como las: charas (*Cyanocorax melanocyneus*), chachalaca (*Ortalis vetula*) gavilanes (ej. *Accipiter striatus*), aguilillas (ej. *Buteo* sp.), palomas (*Columba* sp) colibríes (Ej. *Amazilia cyanocephala*), carpinteros (*Centurus aurifrons* y *Melanerpes formicivorus*), trepatroncos (*Dendrocolaptes picummus puncticollis*), clarín jilguero (*Myadestes*

occidentalis), vireos (*Vireo* spp.), semilleros (ej. *Volatinia* sp.), tangaras (*Piranga* sp.), y oropéndolas (*Psarocolius w.wagleri*) entre otros.

Se identifica una importancia diversidad de “Chipes”, alrededor de 24 especies, entre los que se encuentra el chipe caridorado (*Dendroica chrysoparia*), que es una especie migratoria altamente amenazada en Estados Unidos por que sea reducido su hábitat migratorio.

La ictiofauna nativa, o sea la riqueza de peces, de la Laguna de Chichoj, ha sido prácticamente sustituida por especies exóticas como el guapote (*Cichlasoma managüense*), carpa (*Ciprinidae*), lobina (*Micropterus salmoides*) y la tilapia (*Oreochromis* sp.). Entre las especies nativas se reconocía especies de mojarra (*Cichlasoma* sp.). En cuanto a herpetofauna (anfibios y reptiles), solo se había reportado especies de culebras como las culebras raneras, de la familia *Culebridae* y *Viperidae*, y corales (*Elapidae*). Existen reportes de lagartijas (*Amphisbaenia*) y sapos del género (*Bufo* spp).

5.2.4. Riesgos y Desastres Naturales

Diversos fenómenos naturales han afectado a la población.

Una teoría de la formación de la laguna es la de origen tectónico ya que la región se encuentra dominada por las fallas del Polochic y Chixoy.

Merecen especial atención las inundaciones provocadas por las lluvias del Huracán Fifi en 1974, donde la Cruz Roja Departamental fue quién socorrió a la población ante los daños materiales, muertos y heridos provocados porque en ese tiempo no existían los medios para preparar a los habitantes en una contingencia de ese tipo.

El 31 de octubre de 1998 con la presencia del Huracán Mitch se registraron inundaciones en el casco urbano de la población.

El 13 de agosto de 2007 un sistema de baja presión provocó inundaciones importantes en los barrios más populosos siendo los ríos Chijuljá y Panamá denominados de respuesta rápida los que inundan regularmente la población.

El 4 de enero de 2009 en el kilómetro 205 de la ruta 7W entre Chicamán, Quiché, y San Cristóbal Verapaz ocurrió un gigantesco derrumbe que sepultó a más de treinta y cuatro personas. El deslave fue de 1.5 kilómetros de ancho, dejando caer diez mil toneladas de tierra y roca de un cerro en la aldea Los Chorros. Al momento del alud (10:30 am), unos cincuenta y dos jornaleros caminaban por las veredas aledañas porque el camión en el que se transportaban no pudo continuar debido a que el paso por el lugar estaba restringido por el riesgo de deslizamientos, ya que se habían producido varios derrumbes pequeños con anterioridad. De hecho, el 14 de diciembre de 2008 se produjo, en ese mismo lugar, un deslizamiento que dejó dos muertos y tres desaparecidos. Dado que la zona donde se encuentra el cerro pasan las ramificaciones de las fallas del río Polochic y del río Chixoy, se han hecho estudios para determinar si el deslizamiento se debió a una falla geológica o a las labores de construcción que se realizaban esa fecha en la vía.

El Gobierno anunció un Plan de Estabilización a cargo del Cuerpo de Ingenieros del Ejército y se habilitó una ruta alterna por la Aldea Agua Blanca, con la llegada de las lluvias, el material inestable del deslizamiento se ha desplazado hasta el río Chixoy provocando una represa natural, este embalse natural generado por los flujos de lodo y piedra que descienden desde el cerro Los Chorros, han puesto en riesgo el túnel de aducción de la Hidroeléctrica Chixoy que brinda energía a buena parte del país.

El 11 de octubre de 2011 a las 18:20 hora local, el U.S. Geological Survey registró un

sismo de 4.5 en la escala Richter pero a una profundidad de 10.6 km, con epicentro en la población de San Cristóbal Verapaz, provocando rajaduras en la mayoría de casas de habitación, caída de objetos, sin ningún herido o fallecido, pero provocando pánico en los ciudadanos y preocupación en las autoridades por la situación de emergencia ya que la región se encuentra declarada como Zona de Alto Riesgo, manteniendo la CONRED el estado de alerta en Naranja y cuando suceden lluvias intensas o movimientos telúricos se eleva a rojo por la inestabilidad del lugar, y la constante actividad sísmica del país. La mayoría de seísmos sensibles en el lugar son provocados por movimientos de la falla Chixoy-Polochic, una de las siete que atraviesa el territorio guatemalteco y se mantiene en actividad, situación que preocupa porque Guatemala es un país con intensa actividad telúrica. Los eventos sísmicos se dan de forma cíclica y ocurren cada 30, 50 y 150 años. En el caso de la Falla de Motagua tiene un ciclo de ciento cincuenta años, la del Chixoy-Polochic mayor de cien años, y la de Jalpatagua ocurre aproximadamente cada treinta a cuarenta años.

Durante meses se han realizado el monitoreo constante del área, evaluaciones periódicas, informes técnico-científicos, evacuaciones preventivas y la coordinación con otras instituciones para el desarrollo de las fases de detonaciones controladas, buscando la estabilización del cerro, acciones desarrolladas hasta ahora por CONRED, pero el paso hacia el occidente del país sigue interrumpido.

5.2.5. Economía

En Alta Verapaz, la población económicamente activa (considerando aquella de más de 7 años de edad) representa el 80.25% del total de la Región II. La PEA del municipio de San Cristóbal Verapaz representa el 5.9% del total del departamento de Alta Verapaz. La mayor parte de la población se dedica a la agricultura (66.5%), seguido del sector industria y manufactura con un 12.7%.

5.2.6. Principales Fuentes de Trabajo y Desempleo

La mayor parte de la población se dedica a la agricultura (66.5%), seguido del sector industria y manufactura con un 11.7%. En San Cristóbal existen un total de 12 industrias registradas, 41 comercios, 10 establecimientos de servicios diversos y 7 empresas de transportes que representan el 7.14%, 3.08% 4.13% y el 6.36% respectivamente del total de empresas registradas en el departamento. Opera la industria Luces del Norte anteriormente conocida como Calzado Cobán, que es la empresa industrial más grande de la región con un promedio de 800 empleados que representan el 8.08% de la PEA del municipio.

El municipio es rico en recursos naturales aprovechados para el cultivo agrícola aunque con los años han sido explotados de manera indiscriminada, repercutiendo considerablemente en el bienestar de sus habitantes. Pese ello, aún se conservan grandes áreas de bosques naturales con un alto porcentaje de vegetación, siendo su topografía bastante quebrada.

Estas zonas boscosas se encuentran mayoritariamente en la ruta a Quixal, con más de 2,37 manzanas de bosques, según el Instituto Nacional de Bosque (INB). Destacar, además, el alto porcentaje de extensión del municipio sin bosque que afecta grandemente el deterioro ambiental, principalmente las cuencas hidrográficas, haciendo de éstas, una de las zonas del país donde ocurre mayor pérdida de bosques, además de Izabal y Petén.

Concretamente presenta un total de 38,830.4 hectáreas, siendo un 46.9 % de extensión con bosque y el resto, 53.1% sin bosque.

En cuanto al uso y aprovechamiento de los suelos en el municipio es óptimo, puesto que la mayor parte de los suelos que no son aptos para cultivos, son utilizados para la

producción de granos básicos como el café. Además, se cultiva maíz, frijol, pacaya, cardamomo, pimienta y aguacate.

5.3. Industria

La industria Cristobalense es la principal fuente de trabajo en la población: La fábrica de Calzado Luces del Norte; exporta en el ámbito internacional. La industria de plantas ornamentales que exporta también a escala internacional. Además existen 2 fábricas de colchas que exportan a nivel departamental. Existe una buena parte de la población desempleada que emigra a la ciudad capital y a los Estados Unidos.

5.4. Servicios de la población

Los principales servicios tales como servicios comerciales, bibliotecas, salones comunales, rastro e instituciones educativas y servicios de telecomunicaciones servicios de Internet, celulares y líneas telefónicas domiciliarias, se ubican en el área urbana. La mayor parte de las comunidades cuentan con escuelas primarias, sin embargo para la educación secundaria deben desplazarse hacia la cabecera municipal. Lo mismo sucede con los servicios de salud, siendo Chiyuc, el único de los centros poblados fuera de la cabecera, que cuenta con un centro de convergencia, que capacita a grupos de mujeres que fungen como guardianas de salud.

5.4.1. Electrificación

En un porcentaje de 66% la población urbana y rural tiene acceso a la energía eléctrica.

5.4.2. Agua potable

El servicio de agua entubada es mala, está contaminada y en el tiempo de verano es escasa.

5.5. Educación

5.5.1. Nivel de escolaridad

En educación podemos encontrar cuatro niveles educativo, el nivel preprimaria (4,5 y 6 años), primario (1º, 2º, 3º, 4º, 5º y 6º grado), básico y diversificado, siendo el nivel preprimaria y primario los que ocupan el 82.17% de la población escolarizada. La educación local existente pertenece al sector oficial, sector privado, y sector PRONADE. El de mayor cobertura es el Sector Oficial con 47 establecimientos, el sector privado cubre la cantidad de cinco establecimientos y doce del sector PRONADE.

En cuanto a la infraestructura, el 95,60% representa la totalidad de centros educativos que prestan sus servicios en todo el municipio, de ellos el 76,8% representan el nivel primario, el 14,82% al nivel básico y solamente 4,02% hace referencia al nivel diversificado.

En el nivel primario, la mayoría de las escuelas cuentan con infraestructura formal, predominando escuelas de dos y tres aulas, aunque en algunos casos el edificio se ha hecho insuficiente por el incremento de la población escolar.

La tasa neta de escolaridad es de 77,81%, siendo el municipio que ocupa el 9º lugar a nivel.

5.5.2. Ciclo básico

En lo referente a la educación en el ciclo básico, en el municipio funcionan ocho establecimientos donde se imparte la educación básica de tipo Telesecundaria (modalidad para el ciclo básico que tiene una metodología particular, en el que se utiliza equipo tecnológico) y educación básica, estos se encuentran ubicados en la cabecera municipal con doble jornada y en el área rural: Chiyuc, Chicuz, Santa Elena, Aquil

Grande, Salmar, Santa Inés Chicar, La Reforma y Las Pacayas, los cuales han funcionado en jornadas de tarde en las instalaciones del nivel primario. Esto denota una descentralización de los servicios, sin embargo los estudiantes tienen que movilizarse hacia los lugares donde se encuentran ubicados estos centros educativos.

En lo que se refiere al nivel de educación diversificada, la movilidad de los estudiantes es del 100%, el municipio cuenta con cinco centros educativos de este tipo pertenecientes al sector privado pero éstos se encuentran situados en la cabecera municipal. Sin embargo persiste la movilización de los jóvenes hacia la cabecera departamental, ya que no se cuenta con la suficiente cobertura de carreras que respondan a las necesidades de la población.

En la década de 2000 se instauró en el municipio las modalidades de Bachillerato de Ciencias y Letras, con orientaciones en Mecánica Automotriz, aunque éstas aún no son suficientes para satisfacer la demanda de la población.

5.5.3. Educación superior

En el municipio no hay atención hacia la educación superior, sin embargo, por la cercanía a la cabecera Departamental, y la oferta de carreras en las distintas ciencias de la educación brindadas por universidades tanto privadas como la pública, hace que la población continúe con su formación académica, lo que antes no sucedía por falta de oportunidades, ello hace que sea necesario trasladarse a la ciudad capital, esta situación provoca por tanto la migración estudiantil temporal o definitiva. A pesar de ello, el contexto ha ido mejorando desde hace aproximadamente 5 años debido a la oferta del transporte colectivo del estudiantil.

5.5.4. Analfabetismo

El municipio cuenta en el año 2009 con un índice de alfabetismo del 62, 93%, siendo el 70,87% de ellos hombres y el 55, 45% mujeres, ello refleja la brecha existente a nivel

nacional del 37,07% que se requiere para lograr el 100% de alfabetismo en el país.

Sin embargo el esfuerzo para lograr que exista igualdad de género será mayor debido a que los servicios de educación no responden a las necesidades de la población mayoritariamente indígena, la cual se encuentran en el área rural, mientras los servicios se concentran en la cabecera municipal.

5.6. Salud

En el área urbana el municipio de San Cristóbal cuenta con 1 centro de Salud tipo “A”. Y en el área rural hay 2 puestos de salud en las aldeas El Rancho (ruta Quixal) y Santa Elena (ruta Chixoy).

5.7. Seguridad

La población Cristobalense tiene una sede de la Policía Nacional Civil encargada de garantizar la seguridad, así mismo está la Policía Municipal.

5.8. Cultura

En las fichas de sitios arqueológicos del IDAHE se reportan dos en el área de estudio, El Zopilote y San Cristóbal, localizados en el Barrio San Sebastián y al Norte de San Cristóbal Verapaz, respectivamente. Según investigación de campo, ambos sitios han sido destruidos y actualmente existen viviendas. Otro recurso cultural, en este caso por su importancia para las comunidades del área son: Cerros Cajcoj, Cosul y Panexcalera, y numerosas cuevas y sitios para la celebración de ceremonias religiosas.

Entre los principales rasgos culturales destacan: la cultura y el idioma poqomchí, el traje, la religión, artes y artesanías populares. El traje es una pieza ya perdida, pues la mujer ha adoptado casi el traje cobanero o tactiqueño, pero el ceremonial era una Enagua café o azul, llamada Uhq, envuelta la mujer, lo ataba con una banda (camalsá) roja, la blusa o güipil que se usa como parte del traje es llamada Po't, de color blanco

manchada a propósito de achiote (significando la laboriosidad de la mujer y la sangre de su estirpe roja) es tejida a mano y se usa sobre una prenda de algodón llamada camisa, adorna sus manos con anillos de plata y chachales de corales. El vestido de los hombres, consiste en pantalones blancos, saco de tela negra y un sombrero de paja. El traje de trabajo consiste en pantalones y camisa de dril. Estos trajes se utilizan cada vez menos.

En lo que se refiere a la lengua de dicha comunidad, el idioma Poqomchi', es una de los 21 idiomas reconocidos por la K'ulb'il Yol Twitz Paxil, Academia de Lenguas Mayas de Guatemala.⁶ Dicho idioma se habla dentro del ámbito geográfico situado en los departamentos de Alta Verapaz: San Cristóbal de Verapaz, Santa Cruz de Verapaz, Tactic, Tamau, parte de Tukurú y la Tinta; y en los departamentos de Baja Verapaz: Purulhá, en el Quiché en partes de Chicaman y Uspantán.

Desde que se produjera la invasión castellana en Sudamérica, los idiomas mayas, en este caso el Poqomchi', han sufrido una situación de desventaja en relación al actual idioma oficial, el castellano. Todo ello ha influido en el ámbito de uso del idioma, de tal manera que se pasó a usar casi exclusivamente a nivel oral. Por tanto, el idioma Poqomchi' no se ha desarrollado a nivel escrito.

Las denominadas fiestas julias son antecedidas por las elecciones de Señorita San Cristóbal; que representa al municipio en el evento departamental Señorita Monja Blanca, y Rixq'un Kaq Koj que representa a San Cristóbal Verapaz en los eventos: Princesa Tezulutlán y Rabin Ajau. También se realizan los eventos infantiles Reina Infantil y Rihmaam Chichoj.

5.9. Sistema Integrado de Administración Financiera en y su implementación en las Municipalidades en Guatemala

5.9.1. Antecedentes

Los Gobiernos de Guatemala han emprendido un proceso de reforma de su administración, cuyo objetivo fundamental es mejorar la calidad de vida de un porcentaje elevado de guatemaltecos que viven en condiciones de pobreza. La base legal de esta reforma es el Acuerdo Gubernativo 217-95, de fecha 17 de Mayo de 1995, mediante el cual se crea el Proyecto de Reforma de la Administración Financiera, denominado "Sistema Integrado de Administración Financiera y Control" (SIAF-SAG), que comprende los subsistemas de presupuesto, contabilidad, tesorería, crédito público, adquisiciones y auditoría, para ejecutarse en todas las dependencias del Sector Público no Financiero.

A través del SIAF-SAG y bajo la coordinación del Ministerio de Finanzas Públicas, se dio inicio a la reforma de la Administración Financiera Gubernamental en Guatemala.

La reforma ya ha sido ejecutada en dos etapas y se encuentra en proceso la tercera, aprobándose para la primera etapa (SIAF I), un convenio de préstamo con el Banco Mundial, mediante Decreto 89-95, de fecha 15 de Noviembre de 1995 y la segunda etapa (SIAF II), cuyo convenio de préstamo fue aprobado mediante Decreto 46-98 de fecha 19 de Agosto de 1998.

La primera etapa de la reforma se inició en el primer semestre de 1996 con la elaboración del diseño conceptual, funcional e informático, se contrataron profesionales de amplia experiencia en la implantación de sistemas integrados de administración financiera en la región y técnicos nacionales, iniciando los desarrollos informáticos base del proceso de implantación; los clasificadores presupuestarios del sistema integrado se incluyen en el Presupuesto de 1997 y se formuló el Presupuesto de 1998 con la metodología de presupuesto por resultados.

A partir de enero de 1998, con la puesta en vigencia de la nueva Ley Orgánica del Presupuesto (Decreto No. 101-97) donde se incluyen todos los elementos de modernización de la administración financiera, se inicia la operación del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), con un moderno software, en el cual las unidades financieras de la administración central realizan los registros de la ejecución del presupuesto desde su sede y la información se transmite electrónicamente a la base de datos central en el Ministerio de Finanzas Públicas.

En 1999, se inicia una segunda etapa de ejecución de la reforma (SIAF II), con el objetivo de continuar el proceso de expansión de las reformas de la administración financiera y el control iniciadas durante la ejecución del SIAF I, a fin de incrementar la eficiencia y transparencia de la administración financiera y el control del Sector Público, fortalecer la prestación de los servicios públicos a través de la desconcentración de la administración de los recursos financieros de los ministerios y mejorar la ejecución de la inversión pública, así como el inicio de la atención a entidades descentralizadas.

Con el objetivo de ampliar y profundizar las reformas del proyecto de administración financiera a efecto de incrementar la efectividad, eficiencia y transparencia de la Administración Financiera y Control incluyendo a las 331 municipalidades del país, se inicia la tercera etapa, mediante el préstamo con el Banco Internacional de Reconstrucción (BIRF) aprobado según Decreto del Congreso de la República 86-2002 publicado en el diario oficial el día 13 de Diciembre del año 2002.

5.9.2. Marco Legal y Normativo del SIAF-MUNI

A través del proyecto SIAF-SAG, se ha contribuido a la formulación de proyectos de ley que servirán de base para la modernización de la administración financiera del sector

público, entre las leyes se pueden mencionar:

Acuerdo Gubernativo 217-95, publicado el 22 de Mayo de 1995, con el cual se da inicio a la reforma financiera y en el cual se establece que será el Ministerio de Finanzas Públicas el que desarrollará y coordinará el proyecto de Reforma de la Administración Financiera.

a) Ley Orgánica del Presupuesto (Decreto No. 101-97) y su reglamento Acuerdo Gubernativo No. 240-98. En vigencia a partir de enero del año 1998.

b) La Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, (Decreto No 31-2002).

c) Ley General de Descentralización; esta Ley tiene por objeto desarrollar el deber constitucional del estado de promover en forma sistemática la descentralización económica, administrativa, para lograr un adecuado desarrollo del país, en forma progresiva y regulada, para trasladar las competencias administrativas, económicas, políticas y sociales del organismo ejecutivo al municipio y demás instituciones del Estado.

d) Ley de Contrataciones del Estado.

e) Ley de Probidad y Responsabilidades; esta ley tiene por objeto crear normas y procedimientos para transparentar el ejercicio de la administración pública y asegurar la observancia estricta de los preceptos constitucionales y legales en el ejercicio de las funciones públicas estatales.

f) Acuerdos de Paz Firme y Duradera; y

g) El Código Municipal

5.9.3. Características

Para los sistemas de información implementados y por implementar en la tercera fase del SIAF se diseñó una arquitectura tecnológica efectiva e innovadora, la cual permite ofrecer gran extensibilidad, escalabilidad, disponibilidad, seguridad y agilidad en los cambios del sistema.

Centralizada: La información del sistema permanece en el sitio central lo cual permite garantizar máxima disponibilidad, estabilidad, seguridad y funcionalidad. La base de datos del sistema se almacena en un único sitio y está operando sobre equipos ubicados en el centro de cómputo del Ministerio de Finanzas Públicas. El acceso a la información centralizada es mediante una infraestructura de comunicaciones la cual interconecta a las entidades del Gobierno central con enlaces tipo E1.

Tecnología Web para Intranet e Internet: Accesibilidad del sistema hacia dentro y fuera, eliminando costos de instalación y mantenimiento de estaciones de trabajo locales o remotas utilizando únicamente un navegador de Internet para acceder al sistema, y optimizando la infraestructura de comunicaciones. Las aplicaciones son desarrolladas con tecnología de programación actual.

El Sistema de Información del SIAF, está administrado por el Ministerio de Finanzas Públicas. Este sistema es actualizado en "línea" desde las entidades generadoras de información SIAF-LOCALES, a través de enlaces de canales digitales dedicados y a través de Internet. Para ello se instalaron equipos de computación en los organismos del gobierno central y en una segunda fase se instalará el SIAF en las demás entidades descentralizadas y autónomas no financieras; esta red se conecta a la base de datos del Ministerio de Finanzas Públicas (SIAF-CENTRAL).

Desde el punto de vista conceptual, el SIAF es uno solo. Pero el SIAF-CENTRAL tiene como función principal el procesamiento de la información global del sector público, así como emitir las instrucciones y autorizaciones o restricciones de gastos o del uso de

fondos hacia los SIAF-LOCALES, mientras que en éstos se procesa la información detallada y se envían los datos procesados hacia la base de datos central. El SIAF-CENTRAL, está diseñado para procesar la misma información de un SIAF-LOCAL, esto significa, que la diferencia entre la información que procesará el central y el local, a nivel de ministerios o entidades, es en cuanto al detalle del registro de transacciones.

Las instituciones participantes son:

1. Los organismos ejecutores del gasto que se financian total o parcialmente con fondos del Tesoro.
2. Debe ser el Ministerio de Finanzas Públicas, con sus dependencias que son rectoras por cada subsistema: Presupuesto, Contabilidad, Crédito Público, compras y Contrataciones

5.9.4. El Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) y la Informática

El diseño del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) se basa en la aplicación de los modernos sistemas electrónicos, ya que sería imposible lograr la integración de los sistemas financieros, su procesamiento en tiempo real y asistir de información agregada a los diversos niveles de administración sin la ayuda de tales sistemas computacionales.

De la misma forma, el diseño de los procedimientos administrativos, su simplificación y la aplicación de las técnicas de reingeniería se realiza contando con la importante herramienta informática.

5.10. Implantación del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) en la Administración Central.

El SIAF está implantado en toda la administración central desde 1998 y operando en tiempo real en los entes rectores y otras direcciones del Ministerio de Finanzas Públicas (Dirección Técnica de Presupuesto, Dirección de Contabilidad del Estado, Tesorería Nacional, Dirección de Informática, Dirección de Crédito Público) y en 43 Ministerios y secretarías, los cuales formulan y registran la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, utilizando la herramienta informática.

A través del SIAF, el presupuesto se formula por resultados, fijando metas físicas y financieras, en forma desconcentrada por cada uno de los ministerios y secretarías. Los proyectos de presupuesto institucionales se consolidan y con ellos se formula el proyecto de presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado, que presenta el Ministerio de Finanzas Públicas al Congreso de la República el 2 de septiembre de cada año en multimedia (CD), donde además se incluye información sobre la ejecución presupuestaria al 31 de agosto del mismo año.

5.10.1. Saneamiento de las finanzas Públicas

A partir de 1998, se inició un trabajo de saneamiento de las finanzas públicas, depurándose y reduciéndose la deuda flotante del Gobierno frente a proveedores, lo que provocaba que los primeros cuatro meses de una gestión los recursos se dedicaran a atender los compromisos adquiridos de ejercicios anteriores. Con la reforma, desde el mes de enero se empieza a ejecutar el presupuesto de la propia gestión.

La liquidación del presupuesto de la Gestión 1999, se presentó a la Contraloría General de Cuentas durante la primera quincena del mes de enero de 2000.

5.10.2 Transparencia en el uso de los recursos públicos

El SIAF tiene más de 1,000 usuarios en la administración pública, entre los cuales, además de los que operan el sistema, se encuentran el Vicepresidente de la República, el Presidente de la Comisión de Finanzas del Congreso de la República y las comisiones y bancadas de los partidos, la Contraloría General de Cuentas, los Ministros, cada uno con su propia información institucional. Por otra parte, en mayo del año 2001, el Ministerio de Finanzas Públicas instaló una terminal en la Dirección de Contabilidad del Estado para uso de la prensa, organizaciones de la sociedad civil, estudiosos y para el público en general, para la revisión de la ejecución presupuestaria en tiempo real.

5.10.3. Mejoramiento en la Calidad del Gasto Público

A partir de 1998, el Ministerio de Finanzas Públicas inició un proceso de nacionalización del sistema de adquisiciones del Estado y el pago oportuno a los proveedores, lo cual significó que el costo de las compras de productos de uso masivo para los hospitales y escuelas se redujera en forma significativa. A ello se agregó la reducción de gastos operativos, motivados por el proceso de reingeniería en las actividades administrativas y de eliminación de cheques, lo que ha permitido al Gobierno aplicar los recursos a una mejor prestación de servicios.

5.10.4. Fortalecimiento del Sistema de Crédito Público

El sistema de crédito público, ha sido fortalecido mediante:

- Una propuesta y aplicación a la organización de la Dirección de Crédito Público.
- La implantación del sistema de gestión y análisis de la deuda pública (SIGADE), que permite el registro de todas las operaciones de deuda externa, interna y donaciones. También está en operaciones el sistema DEUDA-SIAF, un software que hace el nexo entre el SIGADE y el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF). El sistema DEUDA-SIAF, permite el registro en el sistema de los desembolsos y servicio de la deuda pública, generando en forma automática los comprobantes únicos de registro (CUR's) de gastos e instrucciones de pago.
- Se incorporaron atribuciones específicas a la Dirección de Crédito Público en el nuevo código municipal, que le permiten ejercer el control y registro del endeudamiento municipal.

5.10.5. Implantación del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) en la Administración Descentralizada.

A partir del año 2000, se inició la implementación del Sistema Integrado de Administración Financiera en:

- El Organismo Judicial
- Superintendencia de Administración Tributaria (SAT)
- Instituto Técnico de Capacitación y Productividad (INTECAP)
- La Empresa Portuaria Quetzal
- Instituto de Fomento Municipal (INFOM)
- Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS)

- Consejo de Protección de Antigua Guatemala
- Academia de Lenguas Mayas; y
- Fondo de Tierras (FONTIERRAS).

5.10.6. Implantación del sistema GUAATECOMPRAS

GUAATECOMPRAS es el nombre asignado al Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado. Es un mercado electrónico, operado a través de Internet. El Estado de Guatemala utiliza GUAATECOMPRAS para comprar y contratar bienes y servicios y enajenar bienes.

Guate-compras permite que las etapas del proceso de adquisiciones estén a la vista de todos. De esta manera los empresarios conocen las oportunidades de negocios, los organismos públicos compradores conocen tempranamente todas las ofertas disponibles, la ciudadanía vigila los procesos y conoce los precios pagados para cada adquisición.

5.11. Sistema Integrado de Administración Financiera Municipal

5.11.1. Administración Financiera Integrada Municipal (AFIM) ⁴¹

El Sistema Integrado de Administración Financiera Municipal, es el conjunto de principios normas y procedimientos bajo los cuales el sector municipal realiza la programación, organización, ejecución y control de la captación y uso eficiente y eficaz de los ingresos municipales, esto también incluye una herramienta informática que permite integrar la información administrativa, presupuestaria, contable y de tesorería

⁴¹ Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal (Decreto No. 12-2002) Art. 98

así como generar información oportuna de la gestión municipal.

De acuerdo al artículo 97 del Código Municipal (Decreto 12-2002), para integrar a las municipalidades en el proceso de administración y consolidación financiera del sector público, las municipalidades del país deberán incorporar a su estructura administrativa una unidad de Administración Financiera Integrada Municipal (AFIM), la cual será responsable de dicho proceso, la misma deberá estar operando en todas las municipalidades antes del año 2006.

5.11.2. Competencias y Funciones de la AFIM

- a) Elaborar en coordinación con la oficina municipal de planificación, la programación y formulación del presupuesto, la programación de la ejecución presupuestaria, y con los responsables de cada programa, la evaluación de la gestión presupuestaria.
- b) Administrar la gestión financiera del presupuesto, la contabilidad integrada, la deuda municipal, la tesorería y las recaudaciones, conforme las metodologías del Ministerio de Finanzas Públicas, como órgano rector del sistema.
- c) Registrar las etapas del gasto y del ingreso.
- d) Asesorar al Alcalde y al Concejo Municipal en materia de administración financiera.
- e) Mantener una adecuada coordinación con los entes rectores de los sistemas de administración financiera y aplicar las normas y procedimientos que dicte.
- f) Dirigir y administrar todo el proceso de liquidación y recaudación de impuestos,

arbitrios, tasas y contribuciones establecidas en la Ley.

- g) Elaborar y mantener actualizado el registro de contribuyentes en coordinación con el catastro municipal.
- h) Informar al Alcalde y a la oficina de planificación sobre los cambios de los objetos y sujetos de tributación.
- i) Administrar la deuda pública municipal.
- j) Administrar la cuenta caja única, basándose en los instrumentos gerenciales, de la cuenta única del tesoro municipal y flujos de caja y programación.
- k) Elaborar y presentar la información financiera que por ley le corresponde.
- l) Coordinar con el Instituto de Fomento Municipal y la Asociación Nacional de Municipalidades los planes de capacitación correspondientes para la aplicación del Código y leyes conexas.

5.11.3. Funciones de Presupuesto

- a) Cumplir y velar por el cumplimiento de las políticas y normas dictadas por el Organismo Ejecutivo para la formulación, programación de la ejecución y evaluación del presupuesto de las municipalidades.
- b) Formular el proyecto de presupuesto de la municipalidad.

- c) Aprobar conjuntamente con la oficina de tesorería, la programación de la ejecución financiera presupuestaria.
- d) Tramitar las solicitudes de modificaciones presupuestarias.
- e) Coordinar las labores de evaluación de la ejecución del presupuesto, aplicando las normas y criterios establecidos en la Ley Orgánica del Presupuesto, su reglamento y las normas técnicas municipales.

5.11.4. Funciones de la Contabilidad

- a) Participar en la formulación de la política financiera, que elabore la AFIM.
- b) Aplicar a su naturaleza jurídica, características operativas y requerimientos de información, la metodología contable y la periodicidad, estructura y características de los estados financieros a producir por la municipalidad, de acuerdo a las normas de contabilidad integrada gubernamental.
- c) Dirigir, coordinar y controlar las labores de registro, validación y aprobación en el sistema de la presupuestación de gastos e ingresos.
- d) Dirigir, coordinar y controlar las labores de registro, validación y aprobación en el sistema de las operaciones de origen extra-presupuestario.
- e) Liquidación de sueldos y retenciones.
- f) Registro de activos fijos.

- g) Administrar el sistema, de manera que permita conocer en tiempo real la gestión presupuestaria, de caja y patrimonial, así como los resultados operativo, económico y financiero de la Municipalidad.
- h) Elaborar las cajas fiscales de ingresos y egresos mensualmente.
- i) Mantener el archivo de documentación financiera de la municipalidad.
- j) Producir información de ejecución presupuestaria de gastos e ingresos para la toma de decisiones y envío a las instancias correspondientes en los tiempos establecidos.
- k) Participar en las operaciones de cierre presupuestario y contable.

5.11.5. Funciones de Tesorería

- a) Proveer información oportuna del movimiento efectivo de fondos.
- b) Administrar el fondo rotativo y/o caja chica de la Municipalidad y establecer normas para el manejo.
- c) Registrar en el sistema las cuentas bancarias con la que deberá operar la tesorería para la ejecución de los pagos.
- d) Coordinación de operaciones con banca comercial.
- e) Administración de retenciones.

5.11.6. Funciones de Receptoría

- a) Recaudar los diferentes ingresos que recibe la municipalidad en concepto de tasas, arbitrios, utilidades aportes y otros.
- b) Emitir los comprobantes (recibos) a los usuarios por los diferentes servicios prestados por la municipalidad.
- c) Depositar diariamente al sistema bancario los recursos recibidos en concepto de servicios prestados a la comunidad.
- d) Trasladar a la oficina de contabilidad la documentación de soporte de los ingresos recibidos, que permita elaborar la caja fiscal de ingresos.

5.11.7. Funciones de la oficina de la Deuda Municipal

- a) Presentar al Concejo Municipal por intermedio del alcalde las solicitudes de endeudamiento y aprobación de donaciones.
- b) Efectuar las negociaciones y contrataciones de endeudamiento de acuerdo con la legislación vigente.
- c) Asegurar que existan los proyectos adecuados para financiarlos con estos recursos.
- d) Examinar la programación de los ingresos y egresos de la municipalidad, a fin de asegurarse que existe la capacidad de pago para obtener el financiamiento proveniente de endeudamiento.

- e) Incorporar el servicio de la deuda municipal así como los recursos provenientes de donaciones y endeudamiento programados, en la formulación del proyecto de presupuesto municipal anual.
- f) Ingresar la información de cada operación de endeudamiento o donación aprobada o en trámite, en el sistema de crédito público municipal.
- g) Llevar el registro actualizado de los desembolsos y servicios de la deuda municipal y donaciones.
- h) Efectuar negociaciones de la deuda cumpliendo con las autorizaciones y disposiciones legales vigentes.
- i) Asesorar al Concejo Municipal con base a la información que provee el sistema, en materia de endeudamiento municipal.

5.12. Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM)

El Manual de Administración Financiera Municipal (MAFIM), es un documento que contiene los procedimientos administrativos y financieros básicos, que las municipalidades deben adoptar, para fortalecer su administración financiera y el ambiente y estructura de control interno, con el fin de apoyar el proceso de rendición de cuentas en general y el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.

Dentro de los objetivos del MAFIM se encuentran los siguientes:

- a) Alcanzar un nivel operativo sistemático y funcional que conlleve al fortalecimiento del control interno en el proceso administrativo y financieros en coordinación con

el aprovechamiento racional de los recursos, a efecto de obtener resultados e información confiable y oportuna.

- b) Fortalecer la aplicación de la normativa legal aplicable, y los procedimientos administrativos y técnicos que permitan mejorar la calidad del control interno en el proceso de ejecución de las transacciones municipales y la administración de los recursos disponibles.
- c) Elevar el nivel de eficiencia de las tesorerías municipales y de la Administración Financiera Integrada Municipal (AFIM), a efecto de que ésta preste un mejor servicio, en apoyo a la ejecución de los diferentes programas municipales.
- d) Apoyar la implantación de un sistema de información administrativa y financiera, confiable y oportuna, que provea los insumos básicos para la toma de decisiones de las autoridades municipales y la rendición de cuentas.
- e) La funcionalidad y efectividad del MAFIM dependerá del apoyo e importancia que le den los funcionarios y empleados municipales para cumplir a cabalidad las diferentes actividades relacionadas con los procesos que se regulan a través del mismo. Como condiciones necesarias para lograr la funcionalidad se requieren además las siguientes:
- f) Conocimiento del Ámbito Municipal: Es necesario que el personal de la Administración Financiera Integrada Municipal (AFIM) responsables de la ejecución de los procesos, posean los conocimientos y experiencia suficiente sobre las funciones y responsabilidades que conlleva la administración financiera municipal, para un mejor desempeño.
- g) Fortalecimiento del Proceso de Planificación: El Concejo Municipal y el alcalde,

deben apoyar las funciones de la Administración Financiera Integrada Municipal para la elaboración de los planes operativos, en forma conjunta con la Oficina Municipal de Planificación, los cuales constituyen la base para la formulación y ejecución del presupuesto, de acuerdo a las prioridades, metas y objetivos establecidos. El presupuesto constituye además una herramienta de control de la gestión municipal. Aprovechamiento de los Recursos: Es importante la definición de las políticas para normar el uso de los recursos municipales, en vista que el logro de los objetivos, depende en gran parte de la optimización y uso racional de los recursos humanos físicos y financieros disponibles.

- h) Cumplimiento de normas y regulaciones aplicables: Los responsables directos de la ejecución de las diferentes actividades, deberán responder por el cumplimiento de las normas y regulaciones aplicables en su respectivo ámbito de trabajo. La Unidad de Auditoría Interna deberá evaluar en forma independiente la ejecución de las operaciones, que los responsables cumplan en forma oportuna y adecuada, con la aplicación sistemática de todos los procedimientos de control interno incorporados en el MAFIM, así como de las regulaciones legales a las que este afecta la municipalidad.

5.13. Objetivos del SIAF

El objetivo del SIAF III, es ampliar y profundizar las reformas de la administración financiera del sector público no financiero, que incluye a las municipalidades del país, así como incrementar la cobertura del sistema y mejorar la efectividad, eficiencia y transparencia de la administración financiera pública. Así como promover mejor la gobernabilidad y responsabilidad a nivel local.

Como resultado de la formulación de los presupuestos municipales, utilizando la técnica del presupuesto por programas, se hizo necesario e imperante brindar de manera

inmediata el apoyo a las municipalidades del país, para que éstas contaran con una herramienta básica que les permitiera y facilitara el registro de la ejecución presupuestaria a partir del ejercicio fiscal 2003, a la cual se le ha denominado SIAFITO-MUNI.

En el 2003, se inició el diseño y desarrollo del Sistema Integrado de Administración Financiera Municipal, SIAF-MUNI, dentro del marco de lo que establece la normativa que rige la actuación municipal en materia financiera, como lo es la Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento, el Código Municipal, Ley de Descentralización, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, así como lo que estipulan los compromisos de los Acuerdos de Paz.

En el 2004, se ha instalado en la municipalidad de Chimaltenango como unidad piloto, Palencia, San Juan Comalapa y San Pablo San Marcos, Sololá, San Andrés Semetabaj, Santa Lucía Sololá, para posteriormente en este mismo año, masificarlo en 50 municipalidades más, con quienes se han suscrito convenios de cooperación y asistencia técnica. Este sistema incluye, el diseño y preparación de manuales de procedimientos pertinentes, como la capacitación y la asistencia técnica que se tiene como aliado estratégico al INFOM.

El principal objetivo del SIAF-MUNI consiste en optimizar la administración financiera de los gobiernos locales y la prestación de más y mejores servicios a los vecinos. Esto mediante la introducción de buenas prácticas de gestión y un sistema integrado de información que permita un registro eficiente y transparente de las diversas operaciones administrativas, de servicios, financieras y contables que se realizan. Este objetivo se logrará mediante la introducción y/o modernización de la infraestructura informática de los municipios, la readecuación de procedimientos e implantación del sistema de información que permitirá la consolidación de información a nivel del gobierno central. Con la implementación del SIAF MUNI las municipalidades del país podrán contar con

información financiera exacta y oportuna sobre sus transacciones en determinado período fiscal. En resumen, se puede decir que el Sistema Integrado de Administración Financiera Municipal busca los siguientes objetivos.

- Eficiencia y Eficacia
- Captación y uso eficaz de los ingresos
- Generar Información oportuna y confiable
- Vigilancia del uso de los recursos
- Gestión transparente
- Responsabilidad de funcionarios
- Integración de los sistemas financieros de servicios y de control

5.13.1. Los productos a obtener con SIAF:

- A. Con la implementación del SIAF-MUNI y de políticas administrativas se pretende hacer más eficiente a la administración financiera municipal.
- B. Continuar el desarrollo de los sistemas de administración financiera y el fortalecimiento de los órganos rectores del Ministerios de Finanzas Públicas.
- C. Promover un sistema de gobierno electrónico en el Ministerio de Finanzas Públicas, en donde todo ciudadano tendrá acceso a la información financiera.
- D. Cambio tecnológico a una nueva arquitectura informática, que redundará en contar con una herramienta dinámica y de tecnología de punta, para beneficio de los usuarios del sistema y acorde a la exigencia moderna.

5.13.2. Estrategia a Utilizar

Para la implementación del Sistema Integrado de Administración Financiera Municipal, el proyecto SIAF-SAG ha iniciado el proceso con la puesta en marcha a partir del año 2003 en todas las Municipalidades del país la herramienta informática denominada SIAFITO-MUNI que permite la formulación presupuestaria por programas, ejecución del presupuesto, reporte para la Caja Fiscal de egresos, libro de fondos, mantener actualizadas las Tarjetas de ejecución presupuestaria por programas y la obtención de información financiera oportuna.

Para esto el proyecto SIAF-SAG, capacitó a un grupo de profesionales que serían los responsables de la implementación de esta herramienta en las municipalidades, posteriormente fueron asignados a las regionales del Instituto de Fomento Municipal (INFOM) en donde en coordinación se dio inicio al proceso de capacitación y seguimiento.

Para la implantación del SIAF-MUNI el proyecto SIAF-SAG cuenta con el apoyo de los siguientes aliados estratégicos.

- Ministerio de Finanzas Públicas, es el rector del proceso de implantación del Sistema Integrado de Administración Financiera
- Instituto de Fomento Municipal (INFOM), como la institución que brinda asesoría administrativa, financiera y técnica a las municipalidades del país, será la encargada de darle seguimiento al sistema, al concluir con la implementación en las municipalidades del país. También será el puente entre las municipalidades y el Ministerio de Finanzas Públicas en donde se consolidarán las cuentas nacionales. Actualmente el INFOM se encuentra apoyando y dándole seguimiento al Software SIAFITO MUNI.

- Contraloría General de Cuentas, como órgano rector del control gubernamental, tiene la responsabilidad de diseñar e implementar un Sistema de Auditoría Gubernamental, que permita, utilizar la tecnología y herramientas gerenciales apropiadas, para incursionar con evaluaciones más objetivas, que abarquen todos los sistemas, operaciones, etc.

También dentro de sus objetivos se encuentra el promover el intercambio de información, a través de los informes y recomendaciones de auditoría, para la actualización, modernización y mantenimiento de los sistemas, en especial del Integrado de Administración Financiera, así como los procedimientos operativos y de control

5.13.3. Asociación Nacional de Municipalidades (ANAM)

Las municipalidades que pasen a formar parte del proceso de modernización deben seguir la siguiente metodología:

1. Solicitud acompañada de punto de acta del concejo municipal, aprobando su incorporación al SIAF-MUNI. Esta solicitud deberá ir adjunta información administrativa solicitada por el proyecto SIAF-SAG.
2. Diagnóstico breve de las áreas administrativas, financieras y tecnológicas realizado conjuntamente con consultores del proyecto SIAF.
3. Suscribir convenio entre la municipalidad, Ministerio de Finanzas Públicas e Instituto de Fomento Municipal.

4. Adquirir el equipo de cómputo con los requerimientos necesarios para la implantación del sistema.

5. Deberán participar en programa de capacitación a nivel regional y municipal.

6. Seguimiento y sostenibilidad para el uso, avance y desarrollo de la modernización financiera.

5.14. Efectos Administrativos La implementación del Sistema Integrado de Administración Financiera Municipal (SIAF-MUNI)

Tiene un efecto uniforme e integral en las municipalidades ya que a través del mismo se dan las etapas del proceso administrativo de Planeación, Organización, Dirección, Integración y Control. A continuación se mencionan:

a) Planeación

La planificación que se realiza es completa porque revisa la misión y visión de que se espera hacer a un determinado tiempo, también se determinan los objetivos a cumplir y las estrategias a utilizar para el logro del buen funcionamiento del SIAF dentro de las distintas áreas de la municipalidad.

b) Organización

En la fase de organización, el efecto administrativo es radical porque implica la creación de la Administración Financiera Integrada Municipal (AFIM) y la creación de manuales de organización, puestos y manuales de normas y procedimientos.

También redundará en la estructuración de las relaciones que deben existir entre las funciones, niveles y actividades de los elementos materiales y humanos de la

municipalidad, con el objetivo de lograr la máxima eficiencia dentro de los planes y objetivos señalados por la administración financiera. Se logrará obtener y articular elementos materiales y humanos que la institución y la planificación señalan como necesarias para el adecuado funcionamiento del organismo, en consecuencia, la administración municipal tendrá una visión clara de los recursos necesarios para poner en marcha las decisiones previamente establecidos para ejecutar los planes presupuestarios, de contabilidad, tesorería y deuda municipal para tener una administración municipal eficiente.

Con la implementación del SIAF-MUNI, se logrará la ejecución de los planes de la institución municipal basándose en la habilidad de conducir a sus integrantes por medio del liderazgo, la motivación, la comunicación y la supervisión a nivel de la dirección financiera correspondiente, se evitará la duplicidad de funciones en los registros e informes, ya que haciendo uso del software la información financiera será procesada.

c) Dirección

En la fase direccional del Sistema, el efecto administrativo radica en que se dará la directriz para dirigir y controlar las actividades financieras, cuyo fin esencial es alcanzar los objetivos propuestos por la municipalidad en un ejercicio fiscal determinado dentro de la administración financiera. Así también, el director de la Administración Financiera Integrada Municipal (AFIM) diseñará un entorno en el que los individuos deben conocer los propósitos y objetivos de la institución.

d) Integración

En la etapa de integración se buscará al personal idóneo para los nuevos puestos o se hará una revisión del personal existente capacitándolos adecuadamente para la nueva estructura orgánica, se buscará contar con los recursos materiales necesarios como computadoras, red, impresoras, mobiliario y equipo y hacer una combinación de los recursos.

e) Control

A través del Sistema Integrado de Administración Financiera Municipal se desarrollará un control administrativo que medirá y corregirá el desempeño, a fin de garantizar que se ha cumplido los objetivos de la municipalidad, se desarrollarán cuatro pasos y requisitos básicos en todo control:

- a) Establecimiento de normas o estándares
- b) Medición del desempeño
- c) Corrección de las variaciones
- d) Retroalimentación

Se desarrollarán tres tipos de control:

- Control de tipo proto alimentación, que ocurre antes que la actividad financiera real y estará dirigida a futuro.
- Control de tipo concurrente, se dará cuando la actividad está en proceso, es decir, en el momento en que el trabajo está ejecutándose.
- Control de tipo retroalimentación, proporciona y provee de información para saber qué tan efectiva fue la etapa de planificación. Si la variación fue poca entonces se dio en forma eficaz y si fue mucha, sirve para formular nuevos planes, fomenta la motivación de los empleados al conocer la información de la eficiencia del desempeño.

Actualmente es el tesorero municipal quien desempeña las diferentes funciones dentro de la administración financiera de la municipalidad, siendo éste uno de los principales obstáculos para la implantación del Sistema Integrado de Administración Financiera Municipal. Para que las municipalidades entren a formar parte de la reforma financiera,

éstas deben ser sometidas a una reestructuración administrativa lo cual se encuentra establecido en el artículo 97 de la Ley Orgánica del Presupuesto. El procedimiento para formar la Administración Financiera Integrada Municipal (AFIM) es mediante un acuerdo del Concejo Municipal en donde se detallan las funciones que tendrá cada sección (Presupuesto, Contabilidad, Tesorería) dentro de la municipalidad.

La implantación del Sistema Integrado de Administración Financiera Municipal, además como parte de los cambios que actualmente se están dando dentro de la administración financiera municipal, se encuentra la formulación del presupuesto por programas que con la ayuda de la herramienta informática SIAF-MUNI agiliza la consolidación de la información financiera generando los reportes que solicitan las diferentes instituciones de gobierno.

5.15. Formulación del presupuesto por programas

De acuerdo a la Ley Orgánica del presupuesto (Decreto No. 101-97) y su reglamento, las municipalidades deberán formular el presupuesto anual por programas estableciendo los proyectos a realizar dentro del período fiscal correspondiente.

A continuación se presenta un presupuesto formulado en forma programática, para lo cual inicialmente se diseña una red de categorías programáticas en donde se describen los programas, proyectos, actividades y obras que se realizaron dentro del ejercicio fiscal 2015. El mismo que se adjunta al ejercicio del presupuesto municipal del año en curso en el municipio de San Cristóbal Verapaz, Alta Verapaz.

En esta red programática se encuentra el programa de actividades centrales, en el cual se detallan los gastos que se realizarán dentro de la administración municipal, esto comprende los gastos del concejo y alcaldía, tesorería, secretaría y la oficina municipal

de planificación, estas actividades podrán agruparse dependiendo el movimiento de cada municipalidad ya sea el caso de una municipalidad pequeña o una municipalidad grande. Actualmente existen municipalidades que en la actividad denominada servicios financieros y administrativos incluyen los gastos de tesorería, secretaría y la oficina municipal de planificación.

Como se podrá observar también se incluyen los siguientes programas:

- a) Mejoramiento de las Condiciones de Salud y Ambiente
- b) Gestión de la Educación
- c) Red Vial
- d) Partidas no asignables a programas.

El número de programas dependerá del movimiento que tenga cada municipalidad, en el caso de las municipalidades de donde se tomó el ejemplo, los que se presentan son los programas más comunes para la formulación del presupuesto municipal. Posteriormente esta red programática se ingresa al software SIAF-MUNI.

El siguiente paso es la asignación presupuestaria desglosando en los diferentes renglones de gasto y de inversión, los ingresos que tiene estimado recibir la municipalidad dentro del ejercicio fiscal. En el cuadro se puede observar que en cada línea como se describe en que red programática se asigna cada cantidad y la fuente de financiamiento de donde se espera disponer para cubrir el renglón presupuestario.

Algo muy importante a tomar en consideración en la formulación del presupuesto, es que en ocasiones los renglones deberán ser cubiertos por diferentes fuentes de financiamiento por lo que deberá plasmarse en el presupuesto describiendo también el organismo financiador.

5.16. Formulación presupuestaria

Esta etapa se inicia con la presentación por parte del Director de la AFIM al Consejo Municipal del ante-proyecto de presupuesto, en esta primera fase se exponen los ingresos proyectados y las necesidades de las diferentes áreas y los proyectos a realizar en el futuro ejercicio fiscal. Posteriormente se pasa a la fase de proyecto y éste queda depurado para la aprobación.

El proceso de asignación al sistema consiste en el ingreso de una red de categorías programáticas que es la estructura gráfica del presupuesto y es en donde se definen los programas, sub-programas, proyectos, actividades y obras a realizar durante el año.

Para efectos del caso práctico se presenta el presupuesto de ingresos en forma condensada. Formulado este presupuesto se ingresa al software en forma programática detallando los programas, subprogramas, obras y actividades a ejecutar en el período fiscal, a continuación se explica cada parte del presupuesto.

15.17. Ejecución del presupuesto

En esta fase es donde las unidades de la Alcaldía recaudan los ingresos y realizan los gastos previstos en el presupuesto, con base en una programación trimestral. Al final de cada trimestre las municipalidades del país deben enviar su ejecución al Instituto de Fomento Municipal (INFOM), Ministerio de Finanzas Públicas y Contraloría General de Cuentas. El presupuesto puede ser, modificado únicamente con el voto de las dos terceras partes del Concejo Municipal.

A través del módulo de receptoría del Sistema Integrado de Administración Financiera Municipal (SIAF-MUNI), la municipalidad actualiza su caja fiscal y su ejecución presupuestaria en el momento de realizarse un cobro. También actualiza la cuenta

corriente de cada contribuyente en el servicio de agua potable, Impuesto Único Sobre Inmuebles, Arbitrios. A continuación se presenta un resumen de los ingresos ejecutados durante el ejercicio fiscal en la municipalidad.

1. En la fase final con la implementación de políticas, procedimientos y la utilización de la herramienta informática SIAF-MUNI, que cuenta con los módulos de servicios y financieros para el manejo del presupuesto, las municipalidades podrán contar con información financiera oportuna y confiable para la toma de decisiones.
2. La aplicación del Sistema Integrado de Administración Financiera y la utilización de sistemas informáticos contribuye a la modernización de la Administración Financiera Municipal, pues contempla la automatización de procedimientos administrativos, evitando así la duplicidad de funciones a través de la delegación de responsabilidades.
3. La participación del Contador Público y Auditor contribuye al funcionamiento del SIAF, pues es quien evalúa y establece los procedimientos y controles para el adecuado funcionamiento del Sistema y a la vez analiza los procedimientos que pueden ser mejorados.
4. Desde el punto de vista financiero el uso del SIAF en las municipalidades les ayuda a obtener información financiera real y oportuna, siendo la base para la toma de decisiones que favorecen al incremento de los ingresos propios.
5. El Sistema Integrado de Administración Financiera y la aplicación del presupuesto por programas, evita la malversación ya que no permite que se tomen recursos para efectuar pagos que no se encuentran contemplados y ayuda a que la Municipalidad tenga un control de los costos de las obras que se ejecutan en un período fiscal y a la vez a establecer las fuentes con que se financiaron.

CONCLUSIONES

- El Ministerio De Finanzas Publicas en Guatemala en el ente encargado de la planificación y coordinación del presupuesto, así como también elaborar los mecánicos de ejecución, para elaborar un proceso eficaz y eficiente en lo que se refiere a la elaboración del presupuesto de la nación.
- La Contraloría General De Cuentas en Guatemala es el ente encargado de realizar el control interno, por medio de auditorías y verificaciones especiales, para llevar con esto un eficiente procedimiento en lo relativo al gasto público y ejecución de obras en Guatemala.
- Se demostró la importancia reguladora dentro de los parámetros de legalidad dentro del ordenamiento jurídico guatemalteco del presupuesto nacional y de la planificación del presupuesto de las municipalidades del país.
- Se determinó que los funcionarios públicos al incurrir en un ilícito penal de tipo financiero, recae en responsabilidades políticas, administrativas, civiles y penales.

RECOMENDACIONES

- Es de importancia dar prioridad a los procedimientos específicos, relativos al control de gasto público, y como este se ejecute de una manera eficiente y de manera transparente, por parte del Ministerio de Finanzas Públicas.
- La implementación de recursos, sistemas y normativas de vanguardia por parte de la Contraloría General de la Nación, en materia de control interno en lo relativo al gasto del presupuesto municipal, para que con esto se logre la transparencia adecuada.
- Dar seguimiento paso a paso al procedimiento de planificación del presupuesto hasta la ejecución del mismo, da conocimiento a la población de como el estado de Guatemala invierte los impuestos, donaciones y demás contribuciones que en conjunto forma el presupuesto nacional.
- Es de necesidad la aplicación de la ley, cualquiera que sea la materia a los funcionarios de la administración pública que cometa algún ilícito, y demostrar de esta forma que son eficientes los medios de control del estado, en materia de control del gasto público.

BIBLIOGRAFÍA

Castillo Padilla, Rudy Leonel, "Sistemas y Procedimientos Administrativos, Municipio de Villa Canales", Ejercicio Profesional Supervisado, Facultad, Ciencias Económicas, USAC. Guatemala, 1,995.

Cooperación Española, "Presupuesto Municipal", Programa DEMUCA, San José Costa Rica.

FUNCEDE, "La Estructura del Presupuesto Municipal de los Municipios de Guatemala, año, 1997". Serie Estudios No.8, Guatemala, 1,999.

INFOM, "MANUAL DE PRESUPUESTO MUNICIPAL". Instituto de Fomento Municipal. Contiene los cambios operados en la planificación y programación presupuestaria del Sector Público, realizados por la Dirección Técnica del Presupuesto. Guatemala, septiembre de 1,998.

LEGISLACION CONSULTADA, tanto de jerarquía constitucional, ordinaria y reglamentaria, la cual fue citada en las notas de pie de página en el desarrollo del presente manual.

Jerez, Susana Rosa, “Participación de las ONG en la ejecución de programas sociales financiados con fondos públicos. Responsabilidad de sus integrantes desde la óptica del control externo”

Corral García, Esteban, Castro Abella, Fernando y Avila Cano, Eulalio: “Manual del Concejal”

LEGISLACIÓN:

Constitución Política de la República. Asamblea Nacional Constituyente, Tipografía Nacional. 1986.

Código Civil. Enrique Peralta Azurdia, Jefe de Gobierno de la República de Guatemala, Decreto Ley 106, 1963.

Código Procesal Civil y Mercantil. Enrique Peralta Azurdia, Jefe de Gobierno de la República de Guatemala, Decreto Ley 107, 1963.

Código Penal. Congreso de la República, Decreto número 17-73, 1973.

Código Procesal Penal. Congreso de la República, Decreto número 51-92, 1992.

Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos.
Congreso de la República, Decreto número 89-2002, 2002.

Ley del Tribunal de Cuentas. Congreso de la República, Decreto número 1126, 1956.

Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas. Congreso de la República,
Decreto número 31-2002, 2002.

Ley del Organismo Ejecutivo. Congreso de la República, Decreto número 114-97,
1997.

Ley del Servicio Civil. Congreso de la República, Decreto número 1748, 1968.

Ley Orgánica del Organismo Legislativo. Congreso de la República, Decreto número
63-94, 1994.

Ley en Materia de Antejucio. Congreso de la República, Decreto número 85-2002,
2002.

ANEXOS

- Presupuesto de egresos de la Municipalidad de San Cristóbal Verapaz, Departamento de Alta Verapaz.
- Presupuesto de ingresos de la Municipalidad de San Cristóbal Verapaz, Departamento de Alta Verapaz.



FORMULACION PRESUPUESTARIA DE EGRESOS
PROYECTO DE PRESUPUESTO
Ejercicio: 2015

ESTRUCTURA	NOMBRE ESTRUCTURA	ANTEPROYECTO	PROYECTO	ASIGNADO
01	ACTIVIDADES CENTRALES	7,601,912.30	7,601,912.30	7,601,912.30
000	SIN SUB PROGRAMA	7,601,912.30	7,601,912.30	7,601,912.30
000	SIN PROYECTO	7,601,912.30	7,601,912.30	7,601,912.30
001	CONCEJO MUNICIPAL	1,035,658.70	1,035,658.70	1,035,658.70
000	SIN OBRA	1,035,658.70	1,035,658.70	1,035,658.70
061	31-0151-0001 Dietas a personas de juntas directivas, asesoras o consultivas	375,000.00	375,000.00	375,000.00
061	21-0101-0001 Dietas a personas de juntas directivas, asesoras o consultivas	315,000.00	315,000.00	315,000.00
114	31-0151-0001 Correos y telégrafos	5,000.00	5,000.00	5,000.00
122	21-0101-0001 Impresión, encuadernación y reproducción	5,000.00	5,000.00	5,000.00
133	31-0151-0001 Viáticos en el interior	15,000.00	15,000.00	15,000.00
133	21-0101-0001 Viáticos en el interior	10,000.00	10,000.00	10,000.00
162	31-0151-0001 Mantenimiento y reparación de equipo de oficina	15,000.00	15,000.00	15,000.00
168	21-0101-0001 Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo	10,000.00	10,000.00	10,000.00
196	21-0101-0001 Servicios de atención y protocolo	25,000.00	25,000.00	25,000.00
196	31-0151-0001 Servicios de atención y protocolo	40,000.00	40,000.00	40,000.00
211	31-0151-0001 Alimentos para personas	30,000.00	30,000.00	30,000.00
241	31-0151-0001 Papel de escritorio	11,062.85	11,062.85	11,062.85
243	31-0151-0001 Productos de papel o cartón	11,062.85	11,062.85	11,062.85
262	21-0101-0001 Combustibles y lubricantes	15,000.00	15,000.00	15,000.00
267	22-0101-0001 Tintes, pinturas y colorantes	5,000.00	5,000.00	5,000.00
291	31-0151-0001 Útiles de oficina	20,000.00	20,000.00	20,000.00
299	31-0151-0001 Otros materiales y suministros	38,533.00	38,533.00	38,533.00
299	21-0101-0001 Otros materiales y suministros	25,000.00	25,000.00	25,000.00
322	22-0101-0001 Equipo de oficina	20,000.00	20,000.00	20,000.00
324	21-0101-0001 Equipo educacional, cultural y recreativo	25,000.00	25,000.00	25,000.00
328	22-0101-0001 Equipo de cómputo	20,000.00	20,000.00	20,000.00
002	ALCALDIA MUNICIPAL	2,355,766.10	2,355,766.10	2,355,766.10
000	SIN OBRA	2,355,766.10	2,355,766.10	2,355,766.10
011	21-0101-0001 Personal Permanente	90,030.00	90,030.00	90,030.00
011	31-0151-0001 Personal Permanente	100,030.00	100,030.00	100,030.00
015	21-0101-0001 Complementos específicos al personal permanente	6,000.00	6,000.00	6,000.00
051	21-0101-0001 Aporte patronal al IGSS	10,000.00	10,000.00	10,000.00
051	31-0151-0001 Aporte patronal al IGSS	15,000.00	15,000.00	15,000.00
061	21-0101-0001 Dietas a personas de juntas directivas, asesoras o consultivas	45,000.00	45,000.00	45,000.00
061	31-0151-0001 Dietas a personas de juntas directivas, asesoras o consultivas	60,000.00	60,000.00	60,000.00
063	31-0151-0001 Gastos de representacion en el interior	24,000.00	24,000.00	24,000.00
071	21-0101-0001 Aguinaldo	33,002.50	33,002.50	33,002.50
071	31-0151-0001 Aguinaldo	13,002.50	13,002.50	13,002.50
072	21-0101-0001 Bonificación anual (Bono 14)	7,502.50	7,502.50	7,502.50
072	31-0151-0001 Bonificación anual (Bono 14)	7,502.50	7,502.50	7,502.50
073	31-0151-0001 Bono vacacional	800.00	800.00	800.00
079	31-0151-0001 Otras prestaciones	1,400.00	1,400.00	1,400.00
113	31-0151-0001 Telefonía	7,000.00	7,000.00	7,000.00
114	31-0151-0001 Correos y telégrafos	5,000.00	5,000.00	5,000.00
121	21-0101-0001 Divulgación e Información	65,000.00	65,000.00	65,000.00
121	31-0151-0001 Divulgación e Información	55,500.00	55,500.00	55,500.00
122	21-0101-0001 Impresión, encuadernación y reproducción	10,000.00	10,000.00	10,000.00
133	21-0101-0001 Viáticos en el interior	10,000.00	10,000.00	10,000.00
135	31-0151-0001 Otros viáticos y gastos conexos	75,000.00	75,000.00	75,000.00
141	31-0151-0001 Transporte de personas	40,000.00	40,000.00	40,000.00
142	21-0101-0001 Fletes	10,000.00	10,000.00	10,000.00
162	31-0151-0001 Mantenimiento y reparación de equipo de oficina	20,000.00	20,000.00	20,000.00
165	21-0101-0001 Mantenimiento y reparación de medios de transporte	15,000.00	15,000.00	15,000.00
165	31-0151-0001 Mantenimiento y reparación de medios de transporte	10,000.00	10,000.00	10,000.00
168	21-0101-0001 Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo	25,000.00	25,000.00	25,000.00
183	21-0101-0001 Servicios jurídicos	50,000.00	50,000.00	50,000.00



FORMULACION PRESUPUESTARIA DE EGRESOS
PROYECTO DE PRESUPUESTO
Ejercicio: 2015

ESTRUCTURA	NOMBRE ESTRUCTURA	ANTEPROYECTO	PROYECTO	ASIGNADO	
183	31-0151-0001	Servicios jurídicos	50,000.00	50,000.00	50,000.00
187	22-0101-0001	Servicios por actuaciones artísticas y deportivas	40,000.00	40,000.00	40,000.00
187	31-0151-0001	Servicios por actuaciones artísticas y deportivas	31,293.30	31,293.30	31,293.30
196	21-0101-0001	Servicios de atención y protocolo	66,617.80	66,617.80	66,617.80
196	31-0151-0001	Servicios de atención y protocolo	70,000.00	70,000.00	70,000.00
211	21-0101-0001	Alimentos para personas	85,000.00	85,000.00	85,000.00
211	22-0101-0001	Alimentos para personas	20,000.00	20,000.00	20,000.00
211	31-0151-0001	Alimentos para personas	75,000.00	75,000.00	75,000.00
241	31-0151-0001	Papel de escritorio	20,000.00	20,000.00	20,000.00
243	21-0101-0001	Productos de papel o cartón	20,000.00	20,000.00	20,000.00
243	31-0151-0001	Productos de papel o cartón	20,000.00	20,000.00	20,000.00
262	31-0151-0001	Combustibles y lubricantes	20,000.00	20,000.00	20,000.00
262	29-0101-0002	Combustibles y lubricantes	34,486.00	34,486.00	34,486.00
267	31-0151-0001	Tintes, pinturas y colorantes	35,000.00	35,000.00	35,000.00
267	22-0101-0001	Tintes, pinturas y colorantes	10,000.00	10,000.00	10,000.00
272	21-0101-0001	Productos de vidrio	15,000.00	15,000.00	15,000.00
284	21-0101-0001	Estructuras metálicas acabadas	8,000.00	8,000.00	8,000.00
291	21-0101-0001	Útiles de oficina	15,000.00	15,000.00	15,000.00
291	31-0151-0001	Útiles de oficina	20,000.00	20,000.00	20,000.00
294	31-0151-0001	Útiles deportivos y recreativos	10,000.00	10,000.00	10,000.00
299	31-0151-0001	Otros materiales y suministros	75,000.00	75,000.00	75,000.00
322	22-0101-0001	Equipo de oficina	20,000.00	20,000.00	20,000.00
324	21-0101-0001	Equipo educacional, cultural y recreativo	25,000.00	25,000.00	25,000.00
325	22-0101-0001	Equipo de transporte	300,000.00	300,000.00	300,000.00
328	22-0101-0001	Equipo de cómputo	20,000.00	20,000.00	20,000.00
411	21-0101-0001	Ayuda para funerales	20,000.00	20,000.00	20,000.00
411	31-0151-0001	Ayuda para funerales	70,000.00	70,000.00	70,000.00
413	21-0101-0001	Indemnizaciones al personal	50,000.00	50,000.00	50,000.00
413	22-0101-0001	Indemnizaciones al personal	14,599.00	14,599.00	14,599.00
429	21-0101-0001	Otras prestaciones y pensiones	125,220.00	125,220.00	125,220.00
429	31-0151-0001	Otras prestaciones y pensiones	111,780.00	111,780.00	111,780.00
435	22-0101-0001	Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro	19,000.00	19,000.00	19,000.00
435	31-0151-0001	Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro	29,000.00	29,000.00	29,000.00
003	SECRETARIA		1,195,448.20	1,195,448.20	1,195,448.20
000	SIN OBRA		1,195,448.20	1,195,448.20	1,195,448.20
011	21-0101-0001	Personal Permanente	129,750.00	129,750.00	129,750.00
011	31-0151-0001	Personal Permanente	129,750.00	129,750.00	129,750.00
015	21-0101-0001	Complementos específicos al personal permanente	30,000.00	30,000.00	30,000.00
022	21-0101-0001	Personal por contrato	62,220.00	62,220.00	62,220.00
022	31-0151-0001	Personal por contrato	62,220.00	62,220.00	62,220.00
041	22-0101-0001	Servicios extraordinarios de personal permanente	7,000.00	7,000.00	7,000.00
051	21-0101-0001	Aporte patronal al IGSS	20,800.00	20,800.00	20,800.00
051	31-0151-0001	Aporte patronal al IGSS	20,800.00	20,800.00	20,800.00
061	21-0101-0001	Dietas a personas de juntas directivas, asesoras o consultivas	45,000.00	45,000.00	45,000.00
061	31-0151-0001	Dietas a personas de juntas directivas, asesoras o consultivas	60,000.00	60,000.00	60,000.00
071	31-0151-0001	Aguinaldo	15,762.50	15,762.50	15,762.50
071	21-0101-0001	Aguinaldo	15,762.50	15,762.50	15,762.50
072	21-0101-0001	Bonificación anual (Bono 14)	15,762.50	15,762.50	15,762.50
072	31-0151-0001	Bonificación anual (Bono 14)	15,762.50	15,762.50	15,762.50
073	21-0101-0001	Bono vacacional	2,400.00	2,400.00	2,400.00
079	31-0151-0001	Otras prestaciones	3,600.00	3,600.00	3,600.00
113	31-0151-0001	Telefonía	10,000.00	10,000.00	10,000.00
114	21-0101-0001	Correos y telégrafos	2,000.00	2,000.00	2,000.00
121	31-0151-0001	Divulgación e Información	10,000.00	10,000.00	10,000.00
122	31-0151-0001	Impresión, encuadernación y reproducción	10,000.00	10,000.00	10,000.00
133	31-0151-0001	Viáticos en el interior	10,000.00	10,000.00	10,000.00
162	31-0151-0001	Mantenimiento y reparación de equipo de oficina	15,000.00	15,000.00	15,000.00



FORMULACION PRESUPUESTARIA DE EGRESOS
PROYECTO DE PRESUPUESTO
Ejercicio: 2015

ESTRUCTURA	NOMBRE ESTRUCTURA	ANTEPROYECTO	PROYECTO	ASIGNADO	
168	21-0101-0001	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo	32,858.20	32,858.20	32,858.20
241	22-0101-0001	Papel de escritorio	12,000.00	12,000.00	12,000.00
241	31-0151-0001	Papel de escritorio	19,000.00	19,000.00	19,000.00
243	31-0151-0001	Productos de papel o cartón	15,000.00	15,000.00	15,000.00
245	31-0151-0001	Libros, revistas y periódicos	27,000.00	27,000.00	27,000.00
267	22-0101-0001	Tintes, pinturas y colorantes	10,000.00	10,000.00	10,000.00
267	31-0151-0001	Tintes, pinturas y colorantes	50,000.00	50,000.00	50,000.00
267	21-0101-0001	Tintes, pinturas y colorantes	10,000.00	10,000.00	10,000.00
291	22-0101-0001	Útiles de oficina	12,000.00	12,000.00	12,000.00
291	31-0151-0001	Útiles de oficina	18,000.00	18,000.00	18,000.00
299	31-0151-0001	Otros materiales y suministros	70,000.00	70,000.00	70,000.00
322	22-0101-0001	Equipo de oficina	20,000.00	20,000.00	20,000.00
328	22-0101-0001	Equipo de cómputo	20,000.00	20,000.00	20,000.00
413	31-0151-0001	Indemnizaciones al personal	95,000.00	95,000.00	95,000.00
413	21-0101-0001	Indemnizaciones al personal	65,000.00	65,000.00	65,000.00
435	22-0101-0001	Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro	13,000.00	13,000.00	13,000.00
435	31-0151-0001	Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro	13,000.00	13,000.00	13,000.00
004	DIRECCION FINANCIERA MUNICIPAL	1,509,365.30	1,509,365.30	1,509,365.30	
000	SIN OBRA	1,509,365.30	1,509,365.30	1,509,365.30	
011	31-0151-0001	Personal Permanente	147,180.00	147,180.00	147,180.00
011	21-0101-0001	Personal Permanente	147,180.00	147,180.00	147,180.00
015	21-0101-0001	Complementos específicos al personal permanente	42,000.00	42,000.00	42,000.00
022	21-0101-0001	Personal por contrato	74,664.00	74,664.00	74,664.00
022	31-0151-0001	Personal por contrato	74,664.00	74,664.00	74,664.00
041	22-0101-0001	Servicios extraordinarios de personal permanente	25,000.00	25,000.00	25,000.00
051	21-0101-0001	Aporte patronal al IGSS	25,100.00	25,100.00	25,100.00
051	31-0151-0001	Aporte patronal al IGSS	25,100.00	25,100.00	25,100.00
071	21-0101-0001	Aguinaldo	18,000.00	18,000.00	18,000.00
071	31-0151-0001	Aguinaldo	18,000.00	18,000.00	18,000.00
072	21-0101-0001	Bonificación anual (Bono 14)	18,000.00	18,000.00	18,000.00
072	31-0151-0001	Bonificación anual (Bono 14)	18,000.00	18,000.00	18,000.00
073	21-0101-0001	Bono vacacional	2,800.00	2,800.00	2,800.00
079	31-0151-0001	Otras prestaciones	4,200.00	4,200.00	4,200.00
111	31-0151-0001	Energía eléctrica	10,000.00	10,000.00	10,000.00
113	31-0151-0001	Telefonía	7,000.00	7,000.00	7,000.00
114	31-0151-0001	Correos y telégrafos	5,000.00	5,000.00	5,000.00
121	31-0151-0001	Divulgación e Información	20,000.00	20,000.00	20,000.00
122	31-0151-0001	Impresión, encuadernación y reproducción	8,000.00	8,000.00	8,000.00
122	21-0101-0001	Impresión, encuadernación y reproducción	25,000.00	25,000.00	25,000.00
133	31-0151-0001	Viáticos en el interior	15,000.00	15,000.00	15,000.00
142	31-0151-0001	Fletes	10,000.00	10,000.00	10,000.00
152	31-0151-0001	Arrendamiento de tierras y terrenos	20,000.00	20,000.00	20,000.00
162	31-0151-0001	Mantenimiento y reparación de equipo de oficina	5,000.00	5,000.00	5,000.00
168	22-0101-0001	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo	13,901.00	13,901.00	13,901.00
168	31-0151-0001	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo	25,000.00	25,000.00	25,000.00
183	21-0101-0001	Servicios jurídicos	60,000.00	60,000.00	60,000.00
192	21-0101-0001	Comisiones a receptores fiscales y recaudadores	45,000.00	45,000.00	45,000.00
192	31-0151-0001	Comisiones a receptores fiscales y recaudadores	30,000.00	30,000.00	30,000.00
241	31-0151-0001	Papel de escritorio	15,000.00	15,000.00	15,000.00
243	21-0101-0001	Productos de papel o cartón	20,000.00	20,000.00	20,000.00
243	31-0151-0001	Productos de papel o cartón	25,000.00	25,000.00	25,000.00
245	31-0151-0001	Libros, revistas y periódicos	5,000.00	5,000.00	5,000.00
247	31-0151-0001	Especies timbradas y valores	5,000.00	5,000.00	5,000.00
267	31-0151-0001	Tintes, pinturas y colorantes	50,000.00	50,000.00	50,000.00
267	22-0101-0001	Tintes, pinturas y colorantes	7,232.00	7,232.00	7,232.00
267	21-0101-0001	Tintes, pinturas y colorantes	25,000.00	25,000.00	25,000.00
284	31-0151-0001	Estructuras metálicas acabadas	5,000.00	5,000.00	5,000.00



FORMULACION PRESUPUESTARIA DE EGRESOS
PROYECTO DE PRESUPUESTO
Ejercicio: 2015

ESTRUCTURA	NOMBRE ESTRUCTURA	ANTEPROYECTO	PROYECTO	ASIGNADO
291 31-0151-0001	Útiles de oficina	16,222.80	16,222.80	16,222.80
291 21-0101-0001	Útiles de oficina	12,621.50	12,621.50	12,621.50
297 22-0101-0001	Útiles, accesorios y materiales eléctricos	2,000.00	2,000.00	2,000.00
299 31-0151-0001	Otros materiales y suministros	75,000.00	75,000.00	75,000.00
299 21-0101-0001	Otros materiales y suministros	1,000.00	1,000.00	1,000.00
299 22-0101-0001	Otros materiales y suministros	1,500.00	1,500.00	1,500.00
322 22-0101-0001	Equipo de oficina	25,000.00	25,000.00	25,000.00
328 22-0101-0001	Equipo de cómputo	25,000.00	25,000.00	25,000.00
411 31-0151-0001	Ayuda para funerales	75,000.00	75,000.00	75,000.00
413 21-0101-0001	Indemnizaciones al personal	75,000.00	75,000.00	75,000.00
413 22-0101-0001	Indemnizaciones al personal	15,000.00	15,000.00	15,000.00
415 31-0151-0001	Vacaciones pagadas por retiro	60,000.00	60,000.00	60,000.00
435 31-0151-0001	Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro	15,000.00	15,000.00	15,000.00
435 21-0101-0001	Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro	15,000.00	15,000.00	15,000.00
005	UNIDAD DE ALMACEN	54,938.00	54,938.00	54,938.00
000	SIN OBRA	54,938.00	54,938.00	54,938.00
011 21-0101-0001	Personal Permanente	30,900.00	30,900.00	30,900.00
015 21-0101-0001	Complementos específicos al personal permanente	3,000.00	3,000.00	3,000.00
051 21-0101-0001	Aporte patronal al IGSS	3,298.00	3,298.00	3,298.00
071 21-0101-0001	Aguinaldo	2,575.00	2,575.00	2,575.00
072 21-0101-0001	Bonificación anual (Bono 14)	2,575.00	2,575.00	2,575.00
073 21-0101-0001	Bono vacacional	400.00	400.00	400.00
079 21-0101-0001	Otras prestaciones	600.00	600.00	600.00
241 31-0151-0001	Papel de escritorio	1,500.00	1,500.00	1,500.00
243 31-0151-0001	Productos de papel o cartón	1,500.00	1,500.00	1,500.00
267 21-0101-0001	Tintes, pinturas y colorantes	4,000.00	4,000.00	4,000.00
291 31-0151-0001	Útiles de oficina	1,500.00	1,500.00	1,500.00
435 22-0101-0001	Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro	3,090.00	3,090.00	3,090.00
006	UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA	112,000.00	112,000.00	112,000.00
000	SIN OBRA	112,000.00	112,000.00	112,000.00
184 22-0101-0001	Servicios económicos, contables y de auditoría	36,000.00	36,000.00	36,000.00
184 31-0151-0001	Servicios económicos, contables y de auditoría	48,000.00	48,000.00	48,000.00
291 31-0151-0001	Útiles de oficina	28,000.00	28,000.00	28,000.00
007	UNIDAD DE TRANSPORTE	544,222.00	544,222.00	544,222.00
000	SIN OBRA	544,222.00	544,222.00	544,222.00
011 31-0151-0001	Personal Permanente	156,840.00	156,840.00	156,840.00
011 21-0101-0001	Personal Permanente	156,840.00	156,840.00	156,840.00
015 21-0101-0001	Complementos específicos al personal permanente	33,000.00	33,000.00	33,000.00
022 21-0101-0001	Personal por contrato	18,000.00	18,000.00	18,000.00
022 22-0101-0001	Personal por contrato	18,000.00	18,000.00	18,000.00
051 21-0101-0001	Aporte patronal al IGSS	18,656.00	18,656.00	18,656.00
051 31-0151-0001	Aporte patronal al IGSS	18,656.00	18,656.00	18,656.00
071 31-0151-0001	Aguinaldo	14,570.00	14,570.00	14,570.00
071 22-0101-0001	Aguinaldo	14,570.00	14,570.00	14,570.00
072 31-0151-0001	Bonificación anual (Bono 14)	14,570.00	14,570.00	14,570.00
072 21-0101-0001	Bonificación anual (Bono 14)	14,570.00	14,570.00	14,570.00
073 21-0101-0001	Bono vacacional	4,000.00	4,000.00	4,000.00
079 31-0151-0001	Otras prestaciones	8,550.00	8,550.00	8,550.00
133 31-0151-0001	Viáticos en el interior	2,000.00	2,000.00	2,000.00
286 31-0151-0002	Herramientas menores	20,000.00	20,000.00	20,000.00
435 31-0151-0001	Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro	15,700.00	15,700.00	15,700.00
435 22-0101-0001	Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro	15,700.00	15,700.00	15,700.00
008	DIRECCION MUNICIPAL DE PLANIFICACION	409,392.00	409,392.00	409,392.00
000	SIN OBRA	409,392.00	409,392.00	409,392.00
011 31-0151-0001	Personal Permanente	70,200.00	70,200.00	70,200.00
011 22-0101-0001	Personal Permanente	70,200.00	70,200.00	70,200.00
015 22-0101-0001	Complementos específicos al personal permanente	18,000.00	18,000.00	18,000.00



FORMULACION PRESUPUESTARIA DE EGRESOS
PROYECTO DE PRESUPUESTO
Ejercicio: 2015

ESTRUCTURA	NOMBRE ESTRUCTURA	ANTEPROYECTO	PROYECTO	ASIGNADO
022 22-0101-0001	Personal por contrato	49,776.00	49,776.00	49,776.00
022 31-0151-0001	Personal por contrato	49,776.00	49,776.00	49,776.00
051 31-0151-0001	Aporte patronal al IGSS	12,900.00	12,900.00	12,900.00
051 22-0101-0001	Aporte patronal al IGSS	12,900.00	12,900.00	12,900.00
071 22-0101-0001	Aguinaldo	9,400.00	9,400.00	9,400.00
071 31-0151-0001	Aguinaldo	9,400.00	9,400.00	9,400.00
072 22-0101-0001	Bonificación anual (Bono 14)	9,400.00	9,400.00	9,400.00
072 31-0151-0001	Bonificación anual (Bono 14)	9,400.00	9,400.00	9,400.00
073 31-0151-0001	Bono vacacional	1,200.00	1,200.00	1,200.00
079 31-0151-0001	Otras prestaciones	1,800.00	1,800.00	1,800.00
113 31-0151-0001	Telefonía	8,000.00	8,000.00	8,000.00
122 31-0151-0001	Impresión, encuadernación y reproducción	5,000.00	5,000.00	5,000.00
133 31-0151-0001	Viáticos en el interior	5,000.00	5,000.00	5,000.00
168 21-0101-0001	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo	7,000.00	7,000.00	7,000.00
241 31-0151-0001	Papel de escritorio	6,000.00	6,000.00	6,000.00
243 31-0151-0001	Productos de papel o cartón	6,000.00	6,000.00	6,000.00
267 21-0101-0001	Tintes, pinturas y colorantes	10,000.00	10,000.00	10,000.00
267 31-0151-0001	Tintes, pinturas y colorantes	8,000.00	8,000.00	8,000.00
291 31-0151-0001	Útiles de oficina	6,000.00	6,000.00	6,000.00
299 31-0151-0001	Otros materiales y suministros	10,000.00	10,000.00	10,000.00
435 31-0151-0001	Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro	7,020.00	7,020.00	7,020.00
435 22-0101-0001	Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro	7,020.00	7,020.00	7,020.00
009	UNIDAD ACCESO A LA INFORMACION	87,442.00	87,442.00	87,442.00
000	SIN OBRA	87,442.00	87,442.00	87,442.00
011 22-0101-0001	Personal Permanente	18,000.00	18,000.00	18,000.00
011 31-0151-0001	Personal Permanente	18,000.00	18,000.00	18,000.00
015 22-0101-0001	Complementos específicos al personal permanente	3,000.00	3,000.00	3,000.00
051 31-0151-0001	Aporte patronal al IGSS	1,921.00	1,921.00	1,921.00
051 22-0101-0001	Aporte patronal al IGSS	1,921.00	1,921.00	1,921.00
071 31-0151-0001	Aguinaldo	1,500.00	1,500.00	1,500.00
071 22-0101-0001	Aguinaldo	1,500.00	1,500.00	1,500.00
072 22-0101-0001	Bonificación anual (Bono 14)	1,500.00	1,500.00	1,500.00
072 31-0151-0001	Bonificación anual (Bono 14)	1,500.00	1,500.00	1,500.00
073 22-0101-0001	Bono vacacional	400.00	400.00	400.00
079 31-0151-0001	Otras prestaciones	600.00	600.00	600.00
133 21-0101-0001	Viáticos en el interior	3,000.00	3,000.00	3,000.00
168 21-0101-0001	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo	5,000.00	5,000.00	5,000.00
241 31-0151-0001	Papel de escritorio	5,000.00	5,000.00	5,000.00
243 31-0151-0001	Productos de papel o cartón	5,000.00	5,000.00	5,000.00
267 22-0101-0001	Tintes, pinturas y colorantes	5,000.00	5,000.00	5,000.00
267 21-0101-0001	Tintes, pinturas y colorantes	6,000.00	6,000.00	6,000.00
291 31-0151-0001	Útiles de oficina	5,000.00	5,000.00	5,000.00
435 31-0151-0001	Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro	1,800.00	1,800.00	1,800.00
435 22-0101-0001	Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro	1,800.00	1,800.00	1,800.00
010	UNIDAD DE MANTENIMIENTO EDIFICIO MUNICIPAL	297,680.00	297,680.00	297,680.00
000	SIN OBRA	297,680.00	297,680.00	297,680.00
011 31-0151-0001	Personal Permanente	154,800.00	154,800.00	154,800.00
015 31-0151-0001	Complementos específicos al personal permanente	15,000.00	15,000.00	15,000.00
051 31-0151-0001	Aporte patronal al IGSS	16,600.00	16,600.00	16,600.00
071 31-0151-0001	Aguinaldo	12,900.00	12,900.00	12,900.00
072 31-0151-0001	Bonificación anual (Bono 14)	12,900.00	12,900.00	12,900.00
073 31-0151-0001	Bono vacacional	2,000.00	2,000.00	2,000.00
079 31-0151-0001	Otras prestaciones	3,000.00	3,000.00	3,000.00
239 31-0151-0001	Otros textiles y vestuario	15,000.00	15,000.00	15,000.00
243 22-0101-0001	Productos de papel o cartón	15,000.00	15,000.00	15,000.00
292 31-0151-0001	Útiles de limpieza y productos sanitarios	25,000.00	25,000.00	25,000.00
292 22-0101-0001	Útiles de limpieza y productos sanitarios	10,000.00	10,000.00	10,000.00



FORMULACION PRESUPUESTARIA DE EGRESOS
PROYECTO DE PRESUPUESTO
Ejercicio: 2015

ESTRUCTURA	NOMBRE ESTRUCTURA	ANTEPROYECTO	PROYECTO	ASIGNADO
435 31-0151-0001	Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro	15,480.00	15,480.00	15,480.00
11	SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	1,417,469.24	1,417,469.24	1,417,469.24
000	SIN SUB PROGRAMA	1,417,469.24	1,417,469.24	1,417,469.24
000	SIN PROYECTO	1,417,469.24	1,417,469.24	1,417,469.24
001	BIBLIOTECA	99,170.00	99,170.00	99,170.00
000	SIN OBRA	99,170.00	99,170.00	99,170.00
011 21-0101-0001	Personal Permanente	64,860.00	64,860.00	64,860.00
015 21-0101-0001	Complementos específicos al personal permanente	6,000.00	6,000.00	6,000.00
051 21-0101-0001	Aporte patronal al IGSS	7,000.00	7,000.00	7,000.00
071 21-0101-0001	Aguinaldo	5,405.00	5,405.00	5,405.00
072 21-0101-0001	Bonificación anual (Bono 14)	5,405.00	5,405.00	5,405.00
073 21-0101-0001	Bono vacacional	800.00	800.00	800.00
079 21-0101-0001	Otras prestaciones	1,200.00	1,200.00	1,200.00
292 21-0101-0001	Útiles de limpieza y productos sanitarios	2,000.00	2,000.00	2,000.00
435 21-0101-0001	Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro	6,500.00	6,500.00	6,500.00
002	AGUA POTABLE	346,031.00	346,031.00	346,031.00
000	SIN OBRA	346,031.00	346,031.00	346,031.00
011 31-0151-0001	Personal Permanente	189,240.00	189,240.00	189,240.00
015 31-0151-0001	Complementos específicos al personal permanente	18,000.00	18,000.00	18,000.00
041 22-0101-0001	Servicios extraordinarios de personal permanente	10,000.00	10,000.00	10,000.00
041 31-0151-0001	Servicios extraordinarios de personal permanente	10,000.00	10,000.00	10,000.00
051 31-0151-0001	Aporte patronal al IGSS	22,326.00	22,326.00	22,326.00
071 21-0101-0001	Aguinaldo	7,885.00	7,885.00	7,885.00
071 31-0151-0001	Aguinaldo	7,885.00	7,885.00	7,885.00
072 21-0101-0001	Bonificación anual (Bono 14)	7,885.00	7,885.00	7,885.00
072 31-0151-0001	Bonificación anual (Bono 14)	7,885.00	7,885.00	7,885.00
073 21-0101-0001	Bono vacacional	2,400.00	2,400.00	2,400.00
079 31-0151-0001	Otras prestaciones	3,600.00	3,600.00	3,600.00
283 31-0151-0002	Productos de metal	20,000.00	20,000.00	20,000.00
286 31-0151-0002	Herramientas menores	20,000.00	20,000.00	20,000.00
435 31-0151-0001	Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro	18,925.00	18,925.00	18,925.00
003	DEPARTAMENTO DE OBRAS MUNICIPALES	253,017.00	253,017.00	253,017.00
000	SIN OBRA	253,017.00	253,017.00	253,017.00
011 21-0101-0001	Personal Permanente	65,040.00	65,040.00	65,040.00
011 31-0151-0001	Personal Permanente	65,040.00	65,040.00	65,040.00
015 21-0101-0001	Complementos específicos al personal permanente	12,000.00	12,000.00	12,000.00
041 31-0151-0001	Servicios extraordinarios de personal permanente	10,000.00	10,000.00	10,000.00
051 21-0101-0001	Aporte patronal al IGSS	7,473.50	7,473.50	7,473.50
051 31-0151-0001	Aporte patronal al IGSS	7,473.50	7,473.50	7,473.50
071 21-0101-0001	Aguinaldo	10,840.00	10,840.00	10,840.00
072 21-0101-0001	Bonificación anual (Bono 14)	10,840.00	10,840.00	10,840.00
073 31-0151-0001	Bono vacacional	1,600.00	1,600.00	1,600.00
079 31-0151-0001	Otras prestaciones	2,400.00	2,400.00	2,400.00
133 22-0101-0001	Viáticos en el interior	800.00	800.00	800.00
264 31-0151-0001	Insecticidas, fumigantes y similares	1,500.00	1,500.00	1,500.00
283 31-0151-0002	Productos de metal	20,000.00	20,000.00	20,000.00
286 31-0151-0002	Herramientas menores	25,000.00	25,000.00	25,000.00
435 31-0151-0001	Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro	6,505.00	6,505.00	6,505.00
435 21-0101-0001	Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro	6,505.00	6,505.00	6,505.00
004	MERCADO	576,758.04	576,758.04	576,758.04
000	SIN OBRA	576,758.04	576,758.04	576,758.04
011 31-0151-0001	Personal Permanente	250,560.00	250,560.00	250,560.00
015 31-0151-0001	Complementos específicos al personal permanente	24,000.00	24,000.00	24,000.00
051 31-0151-0001	Aporte patronal al IGSS	26,702.74	26,702.74	26,702.74
071 31-0151-0001	Aguinaldo	20,855.00	20,855.00	20,855.00
072 31-0151-0001	Bonificación anual (Bono 14)	20,855.00	20,855.00	20,855.00



FORMULACION PRESUPUESTARIA DE EGRESOS
PROYECTO DE PRESUPUESTO
Ejercicio: 2015

ESTRUCTURA	NOMBRE ESTRUCTURA	ANTEPROYECTO	PROYECTO	ASIGNADO	
073	31-0151-0001	Bono vacacional	3,200.00	3,200.00	3,200.00
079	31-0151-0001	Otras prestaciones	4,800.00	4,800.00	4,800.00
243	31-0151-0001	Productos de papel o cartón	70,000.00	70,000.00	70,000.00
284	31-0151-0002	Estructuras metálicas acabadas	25,000.00	25,000.00	25,000.00
286	31-0151-0002	Herramientas menores	24,618.30	24,618.30	24,618.30
292	31-0151-0001	Útiles de limpieza y productos sanitarios	50,000.00	50,000.00	50,000.00
292	31-0151-0002	Útiles de limpieza y productos sanitarios	15,000.00	15,000.00	15,000.00
297	31-0151-0002	Útiles, accesorios y materiales eléctricos	16,137.00	16,137.00	16,137.00
435	31-0151-0001	Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro	25,030.00	25,030.00	25,030.00
005	VIVERO FORESTAL	55,131.00	55,131.00	55,131.00	
000	SIN OBRA	55,131.00	55,131.00	55,131.00	
015	31-0101-0009	Complementos específicos al personal permanente	3,000.00	3,000.00	3,000.00
022	31-0101-0009	Personal por contrato	27,261.00	27,261.00	27,261.00
051	31-0151-0001	Aporte patronal al IGSS	2,910.00	2,910.00	2,910.00
071	31-0101-0009	Aguinaldo	2,271.75	2,271.75	2,271.75
072	31-0101-0009	Bonificación anual (Bono 14)	2,271.75	2,271.75	2,271.75
079	31-0101-0009	Otras prestaciones	3,533.88	3,533.88	3,533.88
214	31-0101-0009	Productos Agroforestales, madera, corcho y sus manufacturas	5,533.88	5,533.88	5,533.88
215	31-0101-0009	Productos agropecuarios para comercialización	5,533.87	5,533.87	5,533.87
299	31-0101-0009	Otros materiales y suministros	2,814.87	2,814.87	2,814.87
006	CEMENTERIO	87,362.20	87,362.20	87,362.20	
000	SIN OBRA	87,362.20	87,362.20	87,362.20	
011	31-0151-0001	Personal Permanente	30,960.00	30,960.00	30,960.00
015	31-0151-0001	Complementos específicos al personal permanente	3,000.00	3,000.00	3,000.00
051	31-0151-0001	Aporte patronal al IGSS	3,304.00	3,304.00	3,304.00
071	31-0151-0001	Aguinaldo	2,580.00	2,580.00	2,580.00
072	31-0151-0001	Bonificación anual (Bono 14)	2,580.00	2,580.00	2,580.00
073	31-0151-0001	Bono vacacional	400.00	400.00	400.00
079	31-0151-0001	Otras prestaciones	600.00	600.00	600.00
224	31-0151-0002	Pómez, cal y yeso	7,000.00	7,000.00	7,000.00
264	31-0151-0002	Insecticidas, fumigantes y similares	5,000.00	5,000.00	5,000.00
283	31-0151-0002	Productos de metal	10,000.00	10,000.00	10,000.00
286	31-0151-0002	Herramientas menores	13,838.20	13,838.20	13,838.20
292	31-0151-0002	Útiles de limpieza y productos sanitarios	5,000.00	5,000.00	5,000.00
435	31-0151-0001	Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro	3,100.00	3,100.00	3,100.00
12	ORDENAMIENTO TERRITORIAL	282,550.00	282,550.00	282,550.00	
000	SIN SUB PROGRAMA	282,550.00	282,550.00	282,550.00	
000	SIN PROYECTO	282,550.00	282,550.00	282,550.00	
001	DEPARTAMENTO DEL IUSI	282,550.00	282,550.00	282,550.00	
000	SIN OBRA	282,550.00	282,550.00	282,550.00	
011	31-0151-0001	Personal Permanente	78,360.00	78,360.00	78,360.00
011	22-0101-0001	Personal Permanente	78,360.00	78,360.00	78,360.00
015	22-0101-0001	Complementos específicos al personal permanente	12,000.00	12,000.00	12,000.00
051	31-0151-0002	Aporte patronal al IGSS	8,365.00	8,365.00	8,365.00
051	22-0101-0001	Aporte patronal al IGSS	8,365.00	8,365.00	8,365.00
071	31-0151-0002	Aguinaldo	6,530.00	6,530.00	6,530.00
071	22-0101-0001	Aguinaldo	6,530.00	6,530.00	6,530.00
072	22-0101-0001	Bonificación anual (Bono 14)	6,530.00	6,530.00	6,530.00
072	31-0151-0002	Bonificación anual (Bono 14)	6,530.00	6,530.00	6,530.00
073	31-0151-0002	Bono vacacional	1,600.00	1,600.00	1,600.00
079	31-0151-0002	Otras prestaciones	2,400.00	2,400.00	2,400.00
122	31-0151-0002	Impresión, encuadernación y reproducción	2,000.00	2,000.00	2,000.00
133	31-0151-0002	Viáticos en el interior	1,500.00	1,500.00	1,500.00
168	31-0151-0002	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo	3,000.00	3,000.00	3,000.00
241	31-0151-0002	Papel de escritorio	3,000.00	3,000.00	3,000.00
267	31-0151-0002	Tintes, pinturas y colorantes	15,000.00	15,000.00	15,000.00



FORMULACION PRESUPUESTARIA DE EGRESOS
PROYECTO DE PRESUPUESTO
Ejercicio: 2015

ESTRUCTURA	NOMBRE ESTRUCTURA	ANTEPROYECTO	PROYECTO	ASIGNADO
291 31-0151-0002	Útiles de oficina	5,000.00	5,000.00	5,000.00
299 31-0151-0002	Otros materiales y suministros	21,800.00	21,800.00	21,800.00
435 22-0101-0001	Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro	7,840.00	7,840.00	7,840.00
435 31-0151-0002	Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro	7,840.00	7,840.00	7,840.00
13	ATENCION AL CUMPLIMIENTO DE ORDENANZAS	1,225,626.96	1,225,626.96	1,225,626.96
000	SIN SUB PROGRAMA	1,225,626.96	1,225,626.96	1,225,626.96
000	SIN PROYECTO	1,225,626.96	1,225,626.96	1,225,626.96
001	JUZGADO MUNICIPAL	140,400.00	140,400.00	140,400.00
000	SIN OBRA	140,400.00	140,400.00	140,400.00
011 22-0101-0001	Personal Permanente	36,000.00	36,000.00	36,000.00
011 31-0151-0001	Personal Permanente	36,000.00	36,000.00	36,000.00
015 31-0151-0001	Complementos específicos al personal permanente	3,000.00	3,000.00	3,000.00
051 22-0101-0001	Aporte patronal al IGSS	3,850.00	3,850.00	3,850.00
051 31-0151-0001	Aporte patronal al IGSS	3,850.00	3,850.00	3,850.00
071 22-0101-0001	Aguinaldo	6,000.00	6,000.00	6,000.00
072 22-0101-0001	Bonificación anual (Bono 14)	6,000.00	6,000.00	6,000.00
073 22-0101-0001	Bono vacacional	400.00	400.00	400.00
079 31-0151-0001	Otras prestaciones	600.00	600.00	600.00
122 31-0151-0001	Impresión, encuadernación y reproducción	1,000.00	1,000.00	1,000.00
133 31-0151-0001	Viáticos en el interior	1,000.00	1,000.00	1,000.00
168 31-0151-0001	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo	5,000.00	5,000.00	5,000.00
241 31-0151-0001	Papel de escritorio	5,000.00	5,000.00	5,000.00
243 31-0151-0001	Productos de papel o cartón	5,000.00	5,000.00	5,000.00
267 31-0151-0001	Tintes, pinturas y colorantes	5,000.00	5,000.00	5,000.00
267 21-0101-0001	Tintes, pinturas y colorantes	4,000.00	4,000.00	4,000.00
291 31-0151-0001	Útiles de oficina	5,000.00	5,000.00	5,000.00
291 22-0101-0001	Útiles de oficina	1,500.00	1,500.00	1,500.00
298 31-0151-0001	Accesorios y repuestos en general	5,000.00	5,000.00	5,000.00
435 22-0101-0001	Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro	3,600.00	3,600.00	3,600.00
435 31-0151-0001	Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro	3,600.00	3,600.00	3,600.00
002	POLICIA MUNICIPAL	603,814.00	603,814.00	603,814.00
000	SIN OBRA	603,814.00	603,814.00	603,814.00
011 22-0101-0001	Personal Permanente	188,130.00	188,130.00	188,130.00
011 31-0151-0001	Personal Permanente	188,130.00	188,130.00	188,130.00
015 22-0101-0001	Complementos específicos al personal permanente	36,000.00	36,000.00	36,000.00
041 31-0151-0001	Servicios extraordinarios de personal permanente	10,000.00	10,000.00	10,000.00
051 22-0101-0001	Aporte patronal al IGSS	20,607.00	20,607.00	20,607.00
051 31-0151-0001	Aporte patronal al IGSS	20,607.00	20,607.00	20,607.00
071 22-0101-0001	Aguinaldo	15,677.50	15,677.50	15,677.50
071 31-0151-0001	Aguinaldo	15,677.50	15,677.50	15,677.50
072 31-0151-0001	Bonificación anual (Bono 14)	15,677.50	15,677.50	15,677.50
072 22-0101-0001	Bonificación anual (Bono 14)	15,677.50	15,677.50	15,677.50
073 22-0101-0001	Bono vacacional	4,800.00	4,800.00	4,800.00
079 31-0151-0001	Otras prestaciones	7,200.00	7,200.00	7,200.00
113 31-0151-0001	Telefonía	6,000.00	6,000.00	6,000.00
133 31-0151-0001	Viáticos en el interior	4,000.00	4,000.00	4,000.00
233 31-0151-0001	Prendas de vestir	18,000.00	18,000.00	18,000.00
435 31-0151-0001	Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro	18,815.00	18,815.00	18,815.00
435 22-0101-0001	Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro	18,815.00	18,815.00	18,815.00
003	POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO	481,412.96	481,412.96	481,412.96
000	SIN OBRA	481,412.96	481,412.96	481,412.96
015 31-0151-0001	Complementos específicos al personal permanente	24,000.00	24,000.00	24,000.00
022 31-0151-0001	Personal por contrato	221,784.48	221,784.48	221,784.48
051 31-0151-0001	Aporte patronal al IGSS	23,664.40	23,664.40	23,664.40
071 31-0151-0001	Aguinaldo	18,482.04	18,482.04	18,482.04
072 31-0151-0001	Bonificación anual (Bono 14)	18,482.04	18,482.04	18,482.04



FORMULACION PRESUPUESTARIA DE EGRESOS
PROYECTO DE PRESUPUESTO
Ejercicio: 2015

ESTRUCTURA	NOMBRE ESTRUCTURA	ANTEPROYECTO	PROYECTO	ASIGNADO	
133	31-0151-0001	Viáticos en el interior	10,000.00	10,000.00	10,000.00
233	31-0151-0001	Prendas de vestir	20,000.00	20,000.00	20,000.00
233	21-0101-0001	Prendas de vestir	25,000.00	25,000.00	25,000.00
241	21-0101-0001	Papel de escritorio	7,000.00	7,000.00	7,000.00
243	21-0101-0001	Productos de papel o cartón	7,000.00	7,000.00	7,000.00
267	21-0101-0001	Tintes, pinturas y colorantes	7,000.00	7,000.00	7,000.00
291	22-0101-0001	Útiles de oficina	4,000.00	4,000.00	4,000.00
326	21-0101-0001	Equipo para comunicaciones	75,000.00	75,000.00	75,000.00
328	21-0101-0001	Equipo de cómputo	20,000.00	20,000.00	20,000.00
14	RECREACION		353,898.00	353,898.00	353,898.00
000	SIN SUB PROGRAMA		353,898.00	353,898.00	353,898.00
000	SIN PROYECTO		353,898.00	353,898.00	353,898.00
001	PARQUE CENTRAL		241,850.00	241,850.00	241,850.00
000	SIN OBRA		241,850.00	241,850.00	241,850.00
011	31-0151-0001	Personal Permanente	154,620.00	154,620.00	154,620.00
015	31-0151-0001	Complementos específicos al personal permanente	15,000.00	15,000.00	15,000.00
051	31-0151-0001	Aporte patronal al IGSS	16,498.00	16,498.00	16,498.00
071	31-0151-0001	Aguinaldo	12,885.00	12,885.00	12,885.00
072	31-0151-0001	Bonificación anual (Bono 14)	12,885.00	12,885.00	12,885.00
073	31-0151-0001	Bono vacacional	2,000.00	2,000.00	2,000.00
079	31-0151-0001	Otras prestaciones	3,000.00	3,000.00	3,000.00
283	31-0151-0002	Productos de metal	2,500.00	2,500.00	2,500.00
286	31-0151-0002	Herramientas menores	3,000.00	3,000.00	3,000.00
292	31-0151-0002	Útiles de limpieza y productos sanitarios	4,000.00	4,000.00	4,000.00
435	31-0151-0001	Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro	15,462.00	15,462.00	15,462.00
002	PARQUE CHICHOJ		56,024.00	56,024.00	56,024.00
000	SIN OBRA		56,024.00	56,024.00	56,024.00
011	31-0151-0001	Personal Permanente	30,960.00	30,960.00	30,960.00
015	31-0151-0001	Complementos específicos al personal permanente	3,000.00	3,000.00	3,000.00
051	31-0151-0001	Aporte patronal al IGSS	3,304.00	3,304.00	3,304.00
071	31-0151-0001	Aguinaldo	2,580.00	2,580.00	2,580.00
072	31-0151-0001	Bonificación anual (Bono 14)	2,580.00	2,580.00	2,580.00
073	31-0151-0001	Bono vacacional	400.00	400.00	400.00
079	31-0151-0001	Otras prestaciones	600.00	600.00	600.00
224	31-0151-0002	Pómez, cal y yeso	2,000.00	2,000.00	2,000.00
264	31-0151-0002	Insecticidas, fumigantes y similares	1,500.00	1,500.00	1,500.00
283	31-0151-0002	Productos de metal	2,000.00	2,000.00	2,000.00
286	31-0151-0002	Herramientas menores	2,000.00	2,000.00	2,000.00
292	31-0151-0002	Útiles de limpieza y productos sanitarios	2,000.00	2,000.00	2,000.00
435	31-0151-0001	Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro	3,100.00	3,100.00	3,100.00
003	TURICENTRO EL PETENCITO		56,024.00	56,024.00	56,024.00
000	SIN OBRA		56,024.00	56,024.00	56,024.00
011	31-0151-0001	Personal Permanente	30,960.00	30,960.00	30,960.00
015	31-0151-0001	Complementos específicos al personal permanente	3,000.00	3,000.00	3,000.00
051	31-0151-0001	Aporte patronal al IGSS	3,304.00	3,304.00	3,304.00
071	31-0151-0001	Aguinaldo	2,580.00	2,580.00	2,580.00
072	31-0151-0001	Bonificación anual (Bono 14)	2,580.00	2,580.00	2,580.00
073	31-0151-0001	Bono vacacional	400.00	400.00	400.00
079	31-0151-0001	Otras prestaciones	600.00	600.00	600.00
224	31-0151-0002	Pómez, cal y yeso	2,000.00	2,000.00	2,000.00
264	31-0151-0002	Insecticidas, fumigantes y similares	1,500.00	1,500.00	1,500.00
286	31-0151-0002	Herramientas menores	2,000.00	2,000.00	2,000.00
292	31-0151-0002	Útiles de limpieza y productos sanitarios	2,000.00	2,000.00	2,000.00
297	31-0151-0002	Útiles, accesorios y materiales eléctricos	2,000.00	2,000.00	2,000.00
435	31-0151-0001	Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro	3,100.00	3,100.00	3,100.00



FORMULACION PRESUPUESTARIA DE EGRESOS
PROYECTO DE PRESUPUESTO
Ejercicio: 2015

ESTRUCTURA	NOMBRE ESTRUCTURA	ANTEPROYECTO	PROYECTO	ASIGNADO
15	CONTRIBUYENDO AL BUEN VIVIR	590,752.00	590,752.00	590,752.00
000	SIN SUB PROGRAMA	590,752.00	590,752.00	590,752.00
000	SIN PROYECTO	590,752.00	590,752.00	590,752.00
001	OFICINA MUNICIPAL DE LA MUJER	151,438.00	151,438.00	151,438.00
000	SIN OBRA	151,438.00	151,438.00	151,438.00
011	31-0151-0001 Personal Permanente	15,450.00	15,450.00	15,450.00
011	22-0101-0001 Personal Permanente	15,450.00	15,450.00	15,450.00
015	22-0101-0001 Complementos específicos al personal permanente	3,000.00	3,000.00	3,000.00
051	22-0101-0001 Aporte patronal al IGSS	1,649.00	1,649.00	1,649.00
051	31-0151-0001 Aporte patronal al IGSS	1,649.00	1,649.00	1,649.00
071	22-0101-0001 Aguinaldo	1,287.50	1,287.50	1,287.50
071	31-0151-0001 Aguinaldo	1,287.50	1,287.50	1,287.50
072	31-0151-0001 Bonificación anual (Bono 14)	1,287.50	1,287.50	1,287.50
072	22-0101-0001 Bonificación anual (Bono 14)	1,287.50	1,287.50	1,287.50
073	31-0151-0001 Bono vacacional	400.00	400.00	400.00
079	31-0151-0001 Otras prestaciones	600.00	600.00	600.00
133	21-0101-0001 Viáticos en el interior	5,000.00	5,000.00	5,000.00
168	21-0101-0001 Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo	5,000.00	5,000.00	5,000.00
196	31-0151-0001 Servicios de atención y protocolo	18,000.00	18,000.00	18,000.00
196	21-0101-0001 Servicios de atención y protocolo	30,000.00	30,000.00	30,000.00
211	31-0151-0001 Alimentos para personas	20,000.00	20,000.00	20,000.00
241	31-0151-0001 Papel de escritorio	7,000.00	7,000.00	7,000.00
243	31-0151-0001 Productos de papel o cartón	7,000.00	7,000.00	7,000.00
267	21-0101-0001 Tintes, pinturas y colorantes	6,000.00	6,000.00	6,000.00
267	22-0101-0001 Tintes, pinturas y colorantes	2,000.00	2,000.00	2,000.00
291	31-0151-0001 Útiles de oficina	5,000.00	5,000.00	5,000.00
435	31-0151-0001 Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro	1,545.00	1,545.00	1,545.00
435	22-0101-0001 Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro	1,545.00	1,545.00	1,545.00
002	OFICINA ATENCION AL ADULTO MAYOR	146,438.00	146,438.00	146,438.00
000	SIN OBRA	146,438.00	146,438.00	146,438.00
011	31-0151-0001 Personal Permanente	15,450.00	15,450.00	15,450.00
011	22-0101-0001 Personal Permanente	15,450.00	15,450.00	15,450.00
015	22-0101-0001 Complementos específicos al personal permanente	3,000.00	3,000.00	3,000.00
051	31-0151-0001 Aporte patronal al IGSS	1,649.00	1,649.00	1,649.00
051	22-0101-0001 Aporte patronal al IGSS	1,649.00	1,649.00	1,649.00
071	22-0101-0001 Aguinaldo	1,287.50	1,287.50	1,287.50
071	31-0151-0001 Aguinaldo	1,287.50	1,287.50	1,287.50
072	31-0151-0001 Bonificación anual (Bono 14)	1,287.50	1,287.50	1,287.50
072	22-0101-0001 Bonificación anual (Bono 14)	1,287.50	1,287.50	1,287.50
073	31-0151-0001 Bono vacacional	400.00	400.00	400.00
079	31-0151-0001 Otras prestaciones	600.00	600.00	600.00
133	21-0101-0001 Viáticos en el interior	5,000.00	5,000.00	5,000.00
168	21-0101-0001 Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo	5,000.00	5,000.00	5,000.00
196	31-0151-0001 Servicios de atención y protocolo	18,000.00	18,000.00	18,000.00
196	21-0101-0001 Servicios de atención y protocolo	25,000.00	25,000.00	25,000.00
211	31-0151-0001 Alimentos para personas	20,000.00	20,000.00	20,000.00
241	31-0151-0001 Papel de escritorio	7,000.00	7,000.00	7,000.00
243	31-0151-0001 Productos de papel o cartón	7,000.00	7,000.00	7,000.00
267	22-0101-0001 Tintes, pinturas y colorantes	2,000.00	2,000.00	2,000.00
267	21-0101-0001 Tintes, pinturas y colorantes	6,000.00	6,000.00	6,000.00
291	31-0151-0001 Útiles de oficina	5,000.00	5,000.00	5,000.00
435	22-0101-0001 Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro	1,545.00	1,545.00	1,545.00
435	31-0151-0001 Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro	1,545.00	1,545.00	1,545.00
003	OFICINA DE LA JUVENTUD	146,438.00	146,438.00	146,438.00
000	SIN OBRA	146,438.00	146,438.00	146,438.00
011	22-0101-0001 Personal Permanente	15,450.00	15,450.00	15,450.00



FORMULACION PRESUPUESTARIA DE EGRESOS
PROYECTO DE PRESUPUESTO
Ejercicio: 2015

ESTRUCTURA	NOMBRE ESTRUCTURA	ANTEPROYECTO	PROYECTO	ASIGNADO	
011	31-0151-0001	Personal Permanente	15,450.00	15,450.00	15,450.00
015	22-0101-0001	Complementos específicos al personal permanente	3,000.00	3,000.00	3,000.00
051	22-0101-0001	Aporte patronal al IGSS	1,649.00	1,649.00	1,649.00
051	31-0151-0001	Aporte patronal al IGSS	1,649.00	1,649.00	1,649.00
071	31-0151-0001	Aguinaldo	1,287.50	1,287.50	1,287.50
071	22-0101-0001	Aguinaldo	1,287.50	1,287.50	1,287.50
072	31-0151-0001	Bonificación anual (Bono 14)	1,287.50	1,287.50	1,287.50
072	22-0101-0001	Bonificación anual (Bono 14)	1,287.50	1,287.50	1,287.50
073	31-0151-0001	Bono vacacional	400.00	400.00	400.00
079	31-0151-0001	Otras prestaciones	600.00	600.00	600.00
133	21-0101-0001	Viáticos en el interior	5,000.00	5,000.00	5,000.00
168	21-0101-0001	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo	5,000.00	5,000.00	5,000.00
196	31-0151-0001	Servicios de atención y protocolo	18,000.00	18,000.00	18,000.00
196	21-0101-0001	Servicios de atención y protocolo	25,000.00	25,000.00	25,000.00
211	31-0151-0001	Alimentos para personas	20,000.00	20,000.00	20,000.00
241	31-0151-0001	Papel de escritorio	7,000.00	7,000.00	7,000.00
243	31-0151-0001	Productos de papel o cartón	7,000.00	7,000.00	7,000.00
267	21-0101-0001	Tintes, pinturas y colorantes	6,000.00	6,000.00	6,000.00
267	22-0101-0001	Tintes, pinturas y colorantes	2,000.00	2,000.00	2,000.00
291	31-0151-0001	Útiles de oficina	5,000.00	5,000.00	5,000.00
435	31-0151-0001	Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro	1,545.00	1,545.00	1,545.00
435	22-0101-0001	Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro	1,545.00	1,545.00	1,545.00
004	OFICINA DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	146,438.00	146,438.00	146,438.00	
000	SIN OBRA	146,438.00	146,438.00	146,438.00	
011	22-0101-0001	Personal Permanente	15,450.00	15,450.00	15,450.00
011	31-0151-0001	Personal Permanente	15,450.00	15,450.00	15,450.00
015	22-0101-0001	Complementos específicos al personal permanente	3,000.00	3,000.00	3,000.00
051	22-0101-0001	Aporte patronal al IGSS	1,649.00	1,649.00	1,649.00
051	31-0151-0001	Aporte patronal al IGSS	1,649.00	1,649.00	1,649.00
071	22-0101-0001	Aguinaldo	1,287.50	1,287.50	1,287.50
071	31-0151-0001	Aguinaldo	1,287.50	1,287.50	1,287.50
072	31-0151-0001	Bonificación anual (Bono 14)	1,287.50	1,287.50	1,287.50
072	22-0101-0001	Bonificación anual (Bono 14)	1,287.50	1,287.50	1,287.50
073	31-0151-0001	Bono vacacional	400.00	400.00	400.00
079	31-0151-0001	Otras prestaciones	600.00	600.00	600.00
133	21-0101-0001	Viáticos en el interior	5,000.00	5,000.00	5,000.00
168	21-0101-0001	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo	5,000.00	5,000.00	5,000.00
196	31-0151-0001	Servicios de atención y protocolo	18,000.00	18,000.00	18,000.00
196	21-0101-0001	Servicios de atención y protocolo	25,000.00	25,000.00	25,000.00
211	31-0151-0001	Alimentos para personas	20,000.00	20,000.00	20,000.00
241	31-0151-0001	Papel de escritorio	7,000.00	7,000.00	7,000.00
243	31-0151-0001	Productos de papel o cartón	7,000.00	7,000.00	7,000.00
267	21-0101-0001	Tintes, pinturas y colorantes	6,000.00	6,000.00	6,000.00
267	22-0101-0001	Tintes, pinturas y colorantes	2,000.00	2,000.00	2,000.00
291	31-0151-0001	Útiles de oficina	5,000.00	5,000.00	5,000.00
435	22-0101-0001	Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro	1,545.00	1,545.00	1,545.00
435	31-0151-0001	Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro	1,545.00	1,545.00	1,545.00
16	AGUA Y SANEAMIENTO	2,388,791.52	2,388,791.52	2,388,791.52	
001	MEJORAMIENTOS Y MANTENIMIENTOS	2,003,612.55	2,003,612.55	2,003,612.55	
001	PREVENCIONES	1,999,564.40	1,999,564.40	1,999,564.40	
001	PREVENCION SOCIAL AREA URBANA	1,389,555.00	1,389,555.00	1,389,555.00	
000	SIN OBRA	1,389,555.00	1,389,555.00	1,389,555.00	
022	22-0101-0001	Personal por contrato	205,231.00	205,231.00	205,231.00
022	21-0101-0001	Personal por contrato	205,231.00	205,231.00	205,231.00
027	21-0101-0001	Complementos específicos al personal temporal	22,500.00	22,500.00	22,500.00
027	22-0101-0001	Complementos específicos al personal temporal	22,500.00	22,500.00	22,500.00



FORMULACION PRESUPUESTARIA DE EGRESOS
PROYECTO DE PRESUPUESTO
Ejercicio: 2015

ESTRUCTURA	NOMBRE ESTRUCTURA	ANTEPROYECTO	PROYECTO	ASIGNADO	
042	22-0101-0001	Servicios extraordinarios de personal temporal	20,000.00	20,000.00	20,000.00
051	22-0101-0001	Aporte patronal al IGSS	22,000.00	22,000.00	22,000.00
051	21-0101-0001	Aporte patronal al IGSS	22,000.00	22,000.00	22,000.00
071	21-0101-0001	Aguinaldo	17,200.00	17,200.00	17,200.00
071	22-0101-0001	Aguinaldo	17,200.00	17,200.00	17,200.00
072	21-0101-0001	Bonificación anual (Bono 14)	17,200.00	17,200.00	17,200.00
072	22-0101-0001	Bonificación anual (Bono 14)	17,200.00	17,200.00	17,200.00
079	22-0101-0001	Otras prestaciones	75,000.00	75,000.00	75,000.00
111	21-0101-0001	Energía eléctrica	75,000.00	75,000.00	75,000.00
142	21-0101-0001	Fletes	10,000.00	10,000.00	10,000.00
155	21-0101-0001	Arrendamiento de medios de transporte	38,000.00	38,000.00	38,000.00
167	21-0101-0001	Mantenimiento y repación de maquinaria y equipo de construcción	10,000.00	10,000.00	10,000.00
169	21-0101-0001	Mantenimiento y reparación de otras maquinarias y equipos	20,000.00	20,000.00	20,000.00
214	21-0101-0001	Productos Agroforestales, madera, corcho y sus manufacturas	7,000.00	7,000.00	7,000.00
261	21-0101-0001	Elementos y compuestos químicos	55,000.00	55,000.00	55,000.00
262	29-0101-0002	Combustibles y lubricantes	135,000.00	135,000.00	135,000.00
262	21-0101-0001	Combustibles y lubricantes	50,000.00	50,000.00	50,000.00
265	21-0101-0001	Asfalto y similares	12,000.00	12,000.00	12,000.00
268	21-0101-0001	Productos plásticos, nylon, vinil y P.V.C.	20,000.00	20,000.00	20,000.00
274	22-0101-0001	Cemento	10,000.00	10,000.00	10,000.00
275	22-0101-0001	Productos de cemento, pómez, asbesto y yeso	15,000.00	15,000.00	15,000.00
281	22-0101-0001	Productos siderúrgicos	15,000.00	15,000.00	15,000.00
282	22-0101-0001	Productos metalúrgicos no férricos	7,000.00	7,000.00	7,000.00
283	22-0101-0001	Productos de metal	10,000.00	10,000.00	10,000.00
284	22-0101-0001	Estructuras metálicas acabadas	8,000.00	8,000.00	8,000.00
298	22-0101-0001	Accesorios y repuestos en general	10,000.00	10,000.00	10,000.00
299	29-0101-0002	Otros materiales y suministros	184,293.00	184,293.00	184,293.00
329	22-0101-0001	Otras maquinarias y equipos	35,000.00	35,000.00	35,000.00
002	AGUA POTABLE ALDEA CHIYUC	404,103.30	404,103.30	404,103.30	
000	SIN OBRA	404,103.30	404,103.30	404,103.30	
331	22-0101-0001	Construcciones de bienes nacionales de uso común	404,103.30	404,103.30	404,103.30
003	AGUA POTABLE ALDEA LAS PACAYAS	205,906.10	205,906.10	205,906.10	
000	SIN OBRA	205,906.10	205,906.10	205,906.10	
331	22-0101-0001	Construcciones de bienes nacionales de uso común	205,906.10	205,906.10	205,906.10
002	LINEA DE CONDUCCION Y RED DE DISTRIBUCION	0.00	0.00	0.00	
000	SIN ACTIVIDAD	0.00	0.00	0.00	
001	PANQUINICH Y PAMPUR, PANTOCAN	0.00	0.00	0.00	
331	42-1524-0001	Construcciones de bienes nacionales de uso común	0.00	0.00	0.00
003	POR CONTRATO	4,048.15	4,048.15	4,048.15	
000	SIN ACTIVIDAD	4,048.15	4,048.15	4,048.15	
002	AGUA POTABLE POR GRAVEDAD COMUNIDAD AQUIL GRANDE	1,748.15	1,748.15	1,748.15	
331	31-0101-0004	Construcciones de bienes nacionales de uso común	0.00	0.00	0.00
331	21-0101-0001	Construcciones de bienes nacionales de uso común	1,748.15	1,748.15	1,748.15
003	AGUA POTABLE POR BOMBEO TUCANJA-SECTOR NORTE	2,300.00	2,300.00	2,300.00	
331	31-0101-0004	Construcciones de bienes nacionales de uso común	0.00	0.00	0.00
331	22-0101-0001	Construcciones de bienes nacionales de uso común	2,300.00	2,300.00	2,300.00
002	INSTALACION DE ALJIBES	300,436.73	300,436.73	300,436.73	
001	CAPTACION PLUVIAL	300,436.73	300,436.73	300,436.73	
000	SIN ACTIVIDAD	300,436.73	300,436.73	300,436.73	
001	COMUNIDAD LAS PACAYAS	0.00	0.00	0.00	
331	31-0101-0004	Construcciones de bienes nacionales de uso común	0.00	0.00	0.00
002	CERRO VERDE	750.00	750.00	750.00	
331	21-0101-0001	Construcciones de bienes nacionales de uso común	750.00	750.00	750.00
003	COMUNIDAD PAMBONCITO	8,400.00	8,400.00	8,400.00	
331	21-0101-0001	Construcciones de bienes nacionales de uso común	8,400.00	8,400.00	8,400.00
004	CANTON LAS ARRUGAS	85,167.00	85,167.00	85,167.00	
331	22-0101-0001	Construcciones de bienes nacionales de uso común	85,167.00	85,167.00	85,167.00



FORMULACION PRESUPUESTARIA DE EGRESOS
PROYECTO DE PRESUPUESTO
Ejercicio: 2015

ESTRUCTURA	NOMBRE ESTRUCTURA	ANTEPROYECTO	PROYECTO	ASIGNADO
007	COMUNIDAD PAMAC	58,849.00	58,849.00	58,849.00
331 22-0101-0001	Construcciones de bienes nacionales de uso común	58,849.00	58,849.00	58,849.00
008	COMUNIDAD PANCASEU	44,477.85	44,477.85	44,477.85
331 22-0101-0001	Construcciones de bienes nacionales de uso común	44,477.85	44,477.85	44,477.85
009	COMUNIDAD CUMBRE PAMUC	74,340.88	74,340.88	74,340.88
331 22-0101-0001	Construcciones de bienes nacionales de uso común	74,340.88	74,340.88	74,340.88
1000	COMUNIDAD CUMBRE PAMUC II FASE	28,452.00	28,452.00	28,452.00
331 21-0101-0001	Construcciones de bienes nacionales de uso común	28,452.00	28,452.00	28,452.00
003	AMPLIACION	84,742.24	84,742.24	84,742.24
001	SISTEMA ABASTECIMIENTO DE AGUA	84,742.24	84,742.24	84,742.24
000	SIN ACTIVIDAD	84,742.24	84,742.24	84,742.24
001	ABASTECIMIENTO DE AGUA FINCA LA PROVIDENCIA	84,742.24	84,742.24	84,742.24
331 22-0101-0001	Construcciones de bienes nacionales de uso común	84,742.24	84,742.24	84,742.24
17	DRENAJE Y ALCANTARILLADO	1,071,798.50	1,071,798.50	1,071,798.50
001	MEJORAMIENTOS	1,071,798.50	1,071,798.50	1,071,798.50
001	SISTEMA DRENAJES Y ALCANTARILLADO	1,071,798.50	1,071,798.50	1,071,798.50
001	CASERIO PANTOCAN	90,000.00	90,000.00	90,000.00
000	SIN OBRA	90,000.00	90,000.00	90,000.00
154 22-0101-0001	Arrendamiento de maquinaria y equipo de construcción	25,000.00	25,000.00	25,000.00
155 22-0101-0001	Arrendamiento de medios de transporte	20,000.00	20,000.00	20,000.00
223 22-0101-0001	Piedra, arcilla y arena	15,000.00	15,000.00	15,000.00
268 22-0101-0001	Productos plásticos, nylon, vinil y P.V.C.	20,000.00	20,000.00	20,000.00
274 22-0101-0001	Cemento	5,000.00	5,000.00	5,000.00
281 22-0101-0001	Productos siderúrgicos	5,000.00	5,000.00	5,000.00
002	PREVENCION SOCIAL AREA URBANA	981,798.50	981,798.50	981,798.50
000	SIN OBRA	981,798.50	981,798.50	981,798.50
022 21-0101-0001	Personal por contrato	205,231.00	205,231.00	205,231.00
022 22-0101-0001	Personal por contrato	205,231.00	205,231.00	205,231.00
027 21-0101-0001	Complementos específicos al personal temporal	22,500.00	22,500.00	22,500.00
027 22-0101-0001	Complementos específicos al personal temporal	22,500.00	22,500.00	22,500.00
042 22-0101-0001	Servicios extraordinarios de personal temporal	20,000.00	20,000.00	20,000.00
051 21-0101-0001	Aporte patronal al IGSS	22,000.00	22,000.00	22,000.00
051 22-0101-0001	Aporte patronal al IGSS	22,000.00	22,000.00	22,000.00
071 22-0101-0001	Aguinaldo	17,200.00	17,200.00	17,200.00
071 21-0101-0001	Aguinaldo	17,200.00	17,200.00	17,200.00
072 21-0101-0001	Bonificación anual (Bono 14)	17,200.00	17,200.00	17,200.00
072 22-0101-0001	Bonificación anual (Bono 14)	17,200.00	17,200.00	17,200.00
079 22-0101-0001	Otras prestaciones	75,000.00	75,000.00	75,000.00
223 21-0101-0001	Piedra, arcilla y arena	15,000.00	15,000.00	15,000.00
265 21-0101-0001	Asfalto y similares	15,000.00	15,000.00	15,000.00
268 21-0101-0001	Productos plásticos, nylon, vinil y P.V.C.	50,000.00	50,000.00	50,000.00
269 21-0101-0001	Otros productos químicos y conexos	20,000.00	20,000.00	20,000.00
273 21-0101-0001	Productos de loza y porcelana	15,000.00	15,000.00	15,000.00
274 21-0101-0001	Cemento	15,000.00	15,000.00	15,000.00
275 21-0101-0001	Productos de cemento, pómez, asbesto y yeso	15,000.00	15,000.00	15,000.00
281 21-0101-0001	Productos siderúrgicos	15,000.00	15,000.00	15,000.00
283 21-0101-0001	Productos de metal	10,000.00	10,000.00	10,000.00
298 21-0101-0001	Accesorios y repuestos en general	15,000.00	15,000.00	15,000.00
299 21-0101-0001	Otros materiales y suministros	0.00	0.00	0.00
299 31-0151-0002	Otros materiales y suministros	133,536.50	133,536.50	133,536.50
18	GESTION EDUCATIVA	900,380.89	900,380.89	900,380.89
001	MEJORAMIENTO	180,000.00	180,000.00	180,000.00
001	AMPLIACIONES Y CONSTRUCCIONES POR ADMINISTRACION	180,000.00	180,000.00	180,000.00
001	ESCUELA DE DOS AULAS CASERIO SANTA ANA PANQUIX	90,000.00	90,000.00	90,000.00
000	SIN OBRA	90,000.00	90,000.00	90,000.00



FORMULACION PRESUPUESTARIA DE EGRESOS
PROYECTO DE PRESUPUESTO
Ejercicio: 2015

ESTRUCTURA	NOMBRE ESTRUCTURA	ANTEPROYECTO	PROYECTO	ASIGNADO	
223	21-0101-0001	Piedra, arcilla y arena	30,000.00	30,000.00	30,000.00
268	21-0101-0001	Productos plásticos, nylon, vinil y P.V.C.	10,000.00	10,000.00	10,000.00
274	21-0101-0001	Cemento	12,000.00	12,000.00	12,000.00
275	21-0101-0001	Productos de cemento, pómez, asbesto y yeso	13,000.00	13,000.00	13,000.00
281	21-0101-0001	Productos siderúrgicos	10,000.00	10,000.00	10,000.00
284	21-0101-0001	Estructuras metálicas acabadas	15,000.00	15,000.00	15,000.00
002	INSTITUTO SANTA ELENA	90,000.00	90,000.00	90,000.00	
000	SIN OBRA	90,000.00	90,000.00	90,000.00	
223	22-0101-0001	Piedra, arcilla y arena	30,000.00	30,000.00	30,000.00
268	22-0101-0001	Productos plásticos, nylon, vinil y P.V.C.	10,000.00	10,000.00	10,000.00
274	22-0101-0001	Cemento	12,000.00	12,000.00	12,000.00
275	22-0101-0001	Productos de cemento, pómez, asbesto y yeso	13,000.00	13,000.00	13,000.00
281	22-0101-0001	Productos siderúrgicos	10,000.00	10,000.00	10,000.00
284	22-0101-0001	Estructuras metálicas acabadas	15,000.00	15,000.00	15,000.00
002	PREVENCIONES Y MEJORAS	208,000.00	208,000.00	208,000.00	
001	PROYECCIONES A LA EDUCACION	208,000.00	208,000.00	208,000.00	
001	AREA URBANA Y RURAL	208,000.00	208,000.00	208,000.00	
000	SIN OBRA	208,000.00	208,000.00	208,000.00	
154	21-0101-0001	Arrendamiento de maquinaria y equipo de construcción	25,000.00	25,000.00	25,000.00
164	22-0101-0001	Mantenimiento y repación de equipos educacionales y recreativos	8,000.00	8,000.00	8,000.00
214	21-0101-0001	Productos Agroforestales, madera, corcho y sus manufacturas	10,000.00	10,000.00	10,000.00
223	21-0101-0001	Piedra, arcilla y arena	15,000.00	15,000.00	15,000.00
223	22-0101-0001	Piedra, arcilla y arena	10,000.00	10,000.00	10,000.00
224	22-0101-0001	Pómez, cal y yeso	6,000.00	6,000.00	6,000.00
267	22-0101-0001	Tintes, pinturas y colorantes	9,000.00	9,000.00	9,000.00
268	22-0101-0001	Productos plásticos, nylon, vinil y P.V.C.	9,000.00	9,000.00	9,000.00
274	21-0101-0001	Cemento	15,000.00	15,000.00	15,000.00
275	21-0101-0001	Productos de cemento, pómez, asbesto y yeso	13,000.00	13,000.00	13,000.00
275	22-0101-0001	Productos de cemento, pómez, asbesto y yeso	10,000.00	10,000.00	10,000.00
281	22-0101-0001	Productos siderúrgicos	10,000.00	10,000.00	10,000.00
283	21-0101-0001	Productos de metal	15,000.00	15,000.00	15,000.00
284	22-0101-0001	Estructuras metálicas acabadas	10,000.00	10,000.00	10,000.00
284	21-0101-0001	Estructuras metálicas acabadas	13,000.00	13,000.00	13,000.00
297	22-0101-0001	Útiles, accesorios y materiales eléctricos	20,000.00	20,000.00	20,000.00
298	22-0101-0001	Accesorios y repuestos en general	5,000.00	5,000.00	5,000.00
299	22-0101-0001	Otros materiales y suministros	5,000.00	5,000.00	5,000.00
003	CONSTRUCCIONES	512,380.89	512,380.89	512,380.89	
001	OBRAS POR CONTRATO	512,380.89	512,380.89	512,380.89	
000	SIN ACTIVIDAD	512,380.89	512,380.89	512,380.89	
001	INSTITUTO TECNICO SAN CRISTOBAL VERAPAZ	270,638.11	270,638.11	270,638.11	
332	22-0101-0001	Construcciones de bienes nacionales de uso no común	270,638.11	270,638.11	270,638.11
002	ESCUELA PRIMARIA ALDEA CHIYUC	48,892.78	48,892.78	48,892.78	
332	22-0101-0001	Construcciones de bienes nacionales de uso no común	48,892.78	48,892.78	48,892.78
003	ESCUELA PRIMARIA CASERIO SAQUXIM	192,850.00	192,850.00	192,850.00	
332	22-0101-0001	Construcciones de bienes nacionales de uso no común	192,850.00	192,850.00	192,850.00
19	RED VIAL	6,221,184.97	6,221,184.97	6,221,184.97	
001	MEJORAMIENTOS Y MANTENIMIENTOS	1,662,262.00	1,662,262.00	1,662,262.00	
001	CALLES URBANAS	1,662,262.00	1,662,262.00	1,662,262.00	
001	3A. CALLE ZONA 4	90,000.00	90,000.00	90,000.00	
000	SIN OBRA	90,000.00	90,000.00	90,000.00	
154	22-0101-0001	Arrendamiento de maquinaria y equipo de construcción	25,000.00	25,000.00	25,000.00
154	31-0151-0002	Arrendamiento de maquinaria y equipo de construcción	4,000.00	4,000.00	4,000.00
155	22-0101-0001	Arrendamiento de medios de transporte	20,000.00	20,000.00	20,000.00
155	31-0151-0002	Arrendamiento de medios de transporte	4,000.00	4,000.00	4,000.00
223	21-0101-0001	Piedra, arcilla y arena	30,000.00	30,000.00	30,000.00
274	22-0101-0001	Cemento	7,000.00	7,000.00	7,000.00



FORMULACION PRESUPUESTARIA DE EGRESOS
PROYECTO DE PRESUPUESTO
Ejercicio: 2015

ESTRUCTURA	NOMBRE ESTRUCTURA	ANTEPROYECTO	PROYECTO	ASIGNADO
002	CALLE DEL ESTADIO MARTE HACIA EL PETENCITO	90,000.00	90,000.00	90,000.00
000	SIN OBRA	90,000.00	90,000.00	90,000.00
154	31-0151-0002 Arrendamiento de maquinaria y equipo de construcción	4,000.00	4,000.00	4,000.00
154	22-0101-0001 Arrendamiento de maquinaria y equipo de construcción	25,000.00	25,000.00	25,000.00
155	22-0101-0001 Arrendamiento de medios de transporte	20,000.00	20,000.00	20,000.00
155	31-0151-0002 Arrendamiento de medios de transporte	4,000.00	4,000.00	4,000.00
223	21-0101-0001 Piedra, arcilla y arena	30,000.00	30,000.00	30,000.00
274	22-0101-0001 Cemento	7,000.00	7,000.00	7,000.00
003	CALLEJON ALTERNO BARRIO SAN CRISTOBAL	90,000.00	90,000.00	90,000.00
000	SIN OBRA	90,000.00	90,000.00	90,000.00
154	22-0101-0001 Arrendamiento de maquinaria y equipo de construcción	25,000.00	25,000.00	25,000.00
154	31-0151-0002 Arrendamiento de maquinaria y equipo de construcción	4,000.00	4,000.00	4,000.00
155	31-0151-0002 Arrendamiento de medios de transporte	4,000.00	4,000.00	4,000.00
155	22-0101-0001 Arrendamiento de medios de transporte	20,000.00	20,000.00	20,000.00
223	21-0101-0001 Piedra, arcilla y arena	30,000.00	30,000.00	30,000.00
274	22-0101-0001 Cemento	7,000.00	7,000.00	7,000.00
004	PROYECCION MEJORAS AREA URBANA	1,392,262.00	1,392,262.00	1,392,262.00
000	SIN OBRA	1,392,262.00	1,392,262.00	1,392,262.00
022	22-0101-0001 Personal por contrato	205,231.00	205,231.00	205,231.00
022	21-0101-0001 Personal por contrato	205,231.00	205,231.00	205,231.00
027	21-0101-0001 Complementos específicos al personal temporal	22,500.00	22,500.00	22,500.00
027	22-0101-0001 Complementos específicos al personal temporal	22,500.00	22,500.00	22,500.00
042	22-0101-0001 Servicios extraordinarios de personal temporal	20,000.00	20,000.00	20,000.00
051	21-0101-0001 Aporte patronal al IGSS	22,000.00	22,000.00	22,000.00
051	22-0101-0001 Aporte patronal al IGSS	22,000.00	22,000.00	22,000.00
071	22-0101-0001 Aguinaldo	17,200.00	17,200.00	17,200.00
071	21-0101-0001 Aguinaldo	17,200.00	17,200.00	17,200.00
072	21-0101-0001 Bonificación anual (Bono 14)	17,200.00	17,200.00	17,200.00
072	22-0101-0001 Bonificación anual (Bono 14)	17,200.00	17,200.00	17,200.00
079	22-0101-0001 Otras prestaciones	75,000.00	75,000.00	75,000.00
142	21-0101-0001 Fletes	10,000.00	10,000.00	10,000.00
154	21-0101-0001 Arrendamiento de maquinaria y equipo de construcción	15,000.00	15,000.00	15,000.00
155	21-0101-0001 Arrendamiento de medios de transporte	15,000.00	15,000.00	15,000.00
165	21-0101-0001 Mantenimiento y reparación de medios de transporte	15,000.00	15,000.00	15,000.00
165	29-0101-0002 Mantenimiento y reparación de medios de transporte	200,000.00	200,000.00	200,000.00
214	21-0101-0001 Productos Agroforestales, madera, corcho y sus manufacturas	8,000.00	8,000.00	8,000.00
223	21-0101-0001 Piedra, arcilla y arena	25,000.00	25,000.00	25,000.00
224	21-0101-0001 Pómez, cal y yeso	5,000.00	5,000.00	5,000.00
253	21-0101-0001 Llantas y neumáticos	30,000.00	30,000.00	30,000.00
261	21-0101-0001 Elementos y compuestos químicos	15,000.00	15,000.00	15,000.00
262	21-0101-0001 Combustibles y lubricantes	75,000.00	75,000.00	75,000.00
262	29-0101-0003 Combustibles y lubricantes	175,000.00	175,000.00	175,000.00
265	21-0101-0001 Asfalto y similares	8,000.00	8,000.00	8,000.00
267	21-0101-0001 Tintes, pinturas y colorantes	15,000.00	15,000.00	15,000.00
268	21-0101-0001 Productos plásticos, nylon, vinil y P.V.C.	10,000.00	10,000.00	10,000.00
274	21-0101-0001 Cemento	35,000.00	35,000.00	35,000.00
275	21-0101-0001 Productos de cemento, pómez, asbesto y yeso	5,000.00	5,000.00	5,000.00
279	21-0101-0001 Otros productos de minerales no metálicos	5,000.00	5,000.00	5,000.00
281	21-0101-0001 Productos siderúrgicos	15,000.00	15,000.00	15,000.00
283	21-0101-0001 Productos de metal	5,000.00	5,000.00	5,000.00
284	21-0101-0001 Estructuras metálicas acabadas	15,000.00	15,000.00	15,000.00
286	21-0101-0001 Herramientas menores	5,000.00	5,000.00	5,000.00
329	21-0101-0001 Otras maquinarias y equipos	23,000.00	23,000.00	23,000.00
002	CONSTRUCCIONES CAMINOS RURALES	1,800,097.00	1,800,097.00	1,800,097.00
001	CARRETERA CASERIO SAN SEBASTIAN EL REFUGIO	90,000.00	90,000.00	90,000.00
001	CASERIO SAN SEBASTIAN EL REFUGIO	90,000.00	90,000.00	90,000.00
000	SIN OBRA	90,000.00	90,000.00	90,000.00



FORMULACION PRESUPUESTARIA DE EGRESOS
PROYECTO DE PRESUPUESTO
Ejercicio: 2015

ESTRUCTURA	NOMBRE ESTRUCTURA	ANTEPROYECTO	PROYECTO	ASIGNADO	
154	21-0101-0001	Arrendamiento de maquinaria y equipo de construcción	35,000.00	35,000.00	35,000.00
155	21-0101-0001	Arrendamiento de medios de transporte	25,000.00	25,000.00	25,000.00
223	21-0101-0001	Piedra, arcilla y arena	30,000.00	30,000.00	30,000.00
002	CRUCE SANTA INES CHICAR-NAJTILABAJ-SAN LUCAS CHIACAL	90,000.00	90,000.00	90,000.00	
001	CRUCE SANTA INES CHCAR-NAJTILABAJ-SAN LUCAS CHIACAL	90,000.00	90,000.00	90,000.00	
000	SIN OBRA	90,000.00	90,000.00	90,000.00	
154	21-0101-0001	Arrendamiento de maquinaria y equipo de construcción	35,000.00	35,000.00	35,000.00
155	21-0101-0001	Arrendamiento de medios de transporte	25,000.00	25,000.00	25,000.00
223	21-0101-0001	Piedra, arcilla y arena	30,000.00	30,000.00	30,000.00
003	100 METROS CARRILERA SANTA CRUZ DEL QUETZAL	90,000.00	90,000.00	90,000.00	
001	100 MTS. CARRILERA SANTA CRUZ DEL QUETZAL	90,000.00	90,000.00	90,000.00	
000	SIN OBRA	90,000.00	90,000.00	90,000.00	
223	21-0101-0001	Piedra, arcilla y arena	60,000.00	60,000.00	60,000.00
274	21-0101-0001	Cemento	30,000.00	30,000.00	30,000.00
004	COLONIA LA REFORMA	65,000.00	65,000.00	65,000.00	
001	COLONIA LA REFORMA	65,000.00	65,000.00	65,000.00	
000	SIN OBRA	65,000.00	65,000.00	65,000.00	
154	21-0101-0001	Arrendamiento de maquinaria y equipo de construcción	25,000.00	25,000.00	25,000.00
155	21-0101-0001	Arrendamiento de medios de transporte	15,000.00	15,000.00	15,000.00
223	21-0101-0001	Piedra, arcilla y arena	25,000.00	25,000.00	25,000.00
005	PROYECCIONES A MEJORAS AREA RURAL	1,465,097.00	1,465,097.00	1,465,097.00	
001	PREVENCIONES CALLES Y AVENIDAS AREA URBANA	1,465,097.00	1,465,097.00	1,465,097.00	
000	SIN OBRA	1,465,097.00	1,465,097.00	1,465,097.00	
022	21-0101-0001	Personal por contrato	205,231.00	205,231.00	205,231.00
022	22-0101-0001	Personal por contrato	205,231.00	205,231.00	205,231.00
027	21-0101-0001	Complementos especificos al personal temporal	22,500.00	22,500.00	22,500.00
027	22-0101-0001	Complementos especificos al personal temporal	22,500.00	22,500.00	22,500.00
042	22-0101-0001	Servicios extraordinarios de personal temporal	20,000.00	20,000.00	20,000.00
051	21-0101-0001	Aporte patronal al IGSS	22,000.00	22,000.00	22,000.00
051	22-0101-0001	Aporte patronal al IGSS	22,000.00	22,000.00	22,000.00
071	21-0101-0001	Aguinaldo	17,200.00	17,200.00	17,200.00
071	22-0101-0001	Aguinaldo	17,200.00	17,200.00	17,200.00
072	21-0101-0001	Bonificación anual (Bono 14)	17,200.00	17,200.00	17,200.00
072	22-0101-0001	Bonificación anual (Bono 14)	17,200.00	17,200.00	17,200.00
079	22-0101-0001	Otras prestaciones	75,000.00	75,000.00	75,000.00
142	21-0101-0001	Fletes	10,000.00	10,000.00	10,000.00
154	21-0101-0001	Arrendamiento de maquinaria y equipo de construcción	20,000.00	20,000.00	20,000.00
155	21-0101-0001	Arrendamiento de medios de transporte	25,000.00	25,000.00	25,000.00
155	29-0101-0003	Arrendamiento de medios de transporte	62,835.00	62,835.00	62,835.00
156	21-0101-0001	Arrendamiento de otras máquinas y equipo	10,000.00	10,000.00	10,000.00
165	29-0101-0002	Mantenimiento y reparación de medios de transporte	200,000.00	200,000.00	200,000.00
165	21-0101-0001	Mantenimiento y reparación de medios de transporte	10,000.00	10,000.00	10,000.00
167	21-0101-0001	Mantenimiento y repación de maquinaria y equipo de construcción	10,000.00	10,000.00	10,000.00
169	22-0101-0001	Mantenimiento y reparación de otras maquinarias y equipos	15,000.00	15,000.00	15,000.00
223	21-0101-0001	Piedra, arcilla y arena	20,000.00	20,000.00	20,000.00
224	21-0101-0001	Pómez, cal y yeso	6,000.00	6,000.00	6,000.00
253	21-0101-0001	Llantas y neumáticos	15,000.00	15,000.00	15,000.00
262	29-0101-0003	Combustibles y lubricantes	75,000.00	75,000.00	75,000.00
262	29-0101-0002	Combustibles y lubricantes	250,000.00	250,000.00	250,000.00
268	21-0101-0001	Productos plásticos, nylon, vinil y P.V.C.	10,000.00	10,000.00	10,000.00
274	21-0101-0001	Cemento	15,000.00	15,000.00	15,000.00
275	21-0101-0001	Productos de cemento, pómez, asbesto y yeso	6,000.00	6,000.00	6,000.00
281	21-0101-0001	Productos siderúrgicos	15,000.00	15,000.00	15,000.00
283	21-0101-0001	Productos de metal	6,000.00	6,000.00	6,000.00
286	21-0101-0001	Herramientas menores	5,000.00	5,000.00	5,000.00
289	21-0101-0001	Otros productos metálicos	7,000.00	7,000.00	7,000.00
298	21-0101-0001	Accesorios y repuestos en general	7,000.00	7,000.00	7,000.00



FORMULACION PRESUPUESTARIA DE EGRESOS
PROYECTO DE PRESUPUESTO
Ejercicio: 2015

ESTRUCTURA	NOMBRE ESTRUCTURA	ANTEPROYECTO	PROYECTO	ASIGNADO
299 21-0101-0001	Otros materiales y suministros	2,000.00	2,000.00	2,000.00
003	REHABILITACION Y BALASTADOS	1,311,290.75	1,311,290.75	1,311,290.75
002	C.R. CHEPENAL HACIA NAVIDAD	748,030.25	748,030.25	748,030.25
000	SIN ACTIVIDAD	748,030.25	748,030.25	748,030.25
001	C.R. CHEPENAL HACIA NAVIDAD	748,030.25	748,030.25	748,030.25
331 22-0101-0001	Construcciones de bienes nacionales de uso común	748,030.25	748,030.25	748,030.25
003	C.R. AQUIL GRANDE	161,930.00	161,930.00	161,930.00
000	SIN ACTIVIDAD	161,930.00	161,930.00	161,930.00
001	C.R. AQUIL GRANDE	161,930.00	161,930.00	161,930.00
331 21-0101-0001	Construcciones de bienes nacionales de uso común	161,930.00	161,930.00	161,930.00
004	C.R. CHISIGUAN	401,330.50	401,330.50	401,330.50
000	SIN ACTIVIDAD	401,330.50	401,330.50	401,330.50
001	C.R. CHISIGUAN	401,330.50	401,330.50	401,330.50
331 22-0101-0001	Construcciones de bienes nacionales de uso común	401,330.50	401,330.50	401,330.50
004	PAVIMENTACION	1,249,334.83	1,249,334.83	1,249,334.83
001	4A. CALLE Y 3A. AVENIDA HACIA LA 4A. CALLE ZONA 3	103,250.43	103,250.43	103,250.43
000	SIN ACTIVIDAD	103,250.43	103,250.43	103,250.43
001	4A. CALLE Y 3A. AVENIDA HACIA LA 4A. CALLE ZONA 3	103,250.43	103,250.43	103,250.43
331 21-0101-0001	Construcciones de bienes nacionales de uso común	103,250.43	103,250.43	103,250.43
002	5A. AVENIDA Y 5A. CALLE ZONA 1	47,863.25	47,863.25	47,863.25
000	SIN ACTIVIDAD	47,863.25	47,863.25	47,863.25
001	5A. AVENIDA Y 5A. CALLE ZONA 1	47,863.25	47,863.25	47,863.25
331 21-0101-0001	Construcciones de bienes nacionales de uso común	47,863.25	47,863.25	47,863.25
003	CALLE PAVIMENTADA 3A. CALLE	607,878.57	607,878.57	607,878.57
000	SIN ACTIVIDAD	607,878.57	607,878.57	607,878.57
001	CALLE PAVIMENTADA 3A. CALLE	607,878.57	607,878.57	607,878.57
331 22-0101-0001	Construcciones de bienes nacionales de uso común	607,878.57	607,878.57	607,878.57
004	CALLE GARITA 1 HACIA CAMPO MARTE	452,189.64	452,189.64	452,189.64
000	SIN ACTIVIDAD	452,189.64	452,189.64	452,189.64
001	CALLE GARITA 1 HACIA CAMPO MARTE	452,189.64	452,189.64	452,189.64
331 21-0101-0001	Construcciones de bienes nacionales de uso común	452,189.64	452,189.64	452,189.64
005	1A. Y 2A. AVENIDA Y 3A. CALLE ZONA 1, SECTOR PANA	38,152.94	38,152.94	38,152.94
000	SIN ACTIVIDAD	38,152.94	38,152.94	38,152.94
001	1A. Y 2A. AVENIDA Y 3A. CALLE ZONA 1, SECTOR PANA	38,152.94	38,152.94	38,152.94
331 21-0101-0001	Construcciones de bienes nacionales de uso común	38,152.94	38,152.94	38,152.94
005	PUENTES	90,000.00	90,000.00	90,000.00
001	VEHICULAR	90,000.00	90,000.00	90,000.00
001	HACIA EL RASTRO BARRIO SAN FELIPE	90,000.00	90,000.00	90,000.00
000	SIN OBRA	90,000.00	90,000.00	90,000.00
223 21-0101-0001	Piedra, arcilla y arena	45,000.00	45,000.00	45,000.00
274 21-0101-0001	Cemento	25,000.00	25,000.00	25,000.00
281 21-0101-0001	Productos siderúrgicos	20,000.00	20,000.00	20,000.00
006	CONSTRUCCION DE MUROS	108,200.39	108,200.39	108,200.39
001	MURO DE CONTENCION	108,200.39	108,200.39	108,200.39
000	SIN ACTIVIDAD	108,200.39	108,200.39	108,200.39
001	4A. CALLE EN LA RIBERA RIO CHIJULJA	108,200.39	108,200.39	108,200.39
331 21-0101-0001	Construcciones de bienes nacionales de uso común	108,200.39	108,200.39	108,200.39
20	URBANIZACION Y SERVICIOS COMUNITARIOS	1,608,507.01	1,608,507.01	1,608,507.01
001	FORTALECIMIENTO AL DESARROLLO	1,325,552.72	1,325,552.72	1,325,552.72
001	PREVENSION SOCIAL	260,000.00	260,000.00	260,000.00
001	PARA EL SECTOR VIVIENDA	260,000.00	260,000.00	260,000.00
000	SIN OBRA	260,000.00	260,000.00	260,000.00
142 31-0151-0002	Fletes	25,000.00	25,000.00	25,000.00
214 31-0151-0002	Productos Agroforestales, madera, corcho y sus manufacturas	25,000.00	25,000.00	25,000.00
223 31-0151-0002	Piedra, arcilla y arena	25,000.00	25,000.00	25,000.00
224 31-0151-0002	Pómez, cal y yeso	25,000.00	25,000.00	25,000.00



FORMULACION PRESUPUESTARIA DE EGRESOS
PROYECTO DE PRESUPUESTO
Ejercicio: 2015

ESTRUCTURA	NOMBRE ESTRUCTURA	ANTEPROYECTO	PROYECTO	ASIGNADO	
268	31-0151-0002	Productos plásticos, nylon, vinil y P.V.C.	25,000.00	25,000.00	25,000.00
274	31-0151-0002	Cemento	10,000.00	10,000.00	10,000.00
275	31-0151-0002	Productos de cemento, pómez, asbesto y yeso	25,000.00	25,000.00	25,000.00
281	31-0151-0002	Productos siderúrgicos	25,000.00	25,000.00	25,000.00
283	31-0151-0002	Productos de metal	25,000.00	25,000.00	25,000.00
284	31-0151-0002	Estructuras metálicas acabadas	25,000.00	25,000.00	25,000.00
286	31-0151-0002	Herramientas menores	25,000.00	25,000.00	25,000.00
002	CONSTRUCCION DE ESTUFAS MEJORADAS POR ADMON	167,132.54	167,132.54	167,132.54	
001	CANTON ORAM	45,000.00	45,000.00	45,000.00	
000	SIN OBRA	45,000.00	45,000.00	45,000.00	
275	21-0101-0001	Productos de cemento, pómez, asbesto y yeso	35,000.00	35,000.00	35,000.00
284	21-0101-0001	Estructuras metálicas acabadas	10,000.00	10,000.00	10,000.00
002	CASERIO CERRO VERDE	45,000.00	45,000.00	45,000.00	
000	SIN OBRA	45,000.00	45,000.00	45,000.00	
275	21-0101-0001	Productos de cemento, pómez, asbesto y yeso	35,000.00	35,000.00	35,000.00
284	21-0101-0001	Estructuras metálicas acabadas	10,000.00	10,000.00	10,000.00
003	AQUIL GRANDE Y AQUIL PEQUEÑO	77,132.54	77,132.54	77,132.54	
000	SIN OBRA	77,132.54	77,132.54	77,132.54	
331	22-0101-0001	Construcciones de bienes nacionales de uso común	77,132.54	77,132.54	77,132.54
003	CONSTRUCCION DE ESTUFAS MEJORADAS POR CONTRATO	17,474.11	17,474.11	17,474.11	
000	SIN ACTIVIDAD	17,474.11	17,474.11	17,474.11	
002	COMUNIDAD PANJUX	17,474.11	17,474.11	17,474.11	
331	22-0101-0001	Construcciones de bienes nacionales de uso común	17,474.11	17,474.11	17,474.11
004	CONSTRUCCION SALON COMUNAL	317,776.70	317,776.70	317,776.70	
001	LA PROVIDENCIA	317,776.70	317,776.70	317,776.70	
000	SIN OBRA	317,776.70	317,776.70	317,776.70	
223	21-0101-0001	Piedra, arcilla y arena	33,276.70	33,276.70	33,276.70
223	22-0101-0001	Piedra, arcilla y arena	20,000.00	20,000.00	20,000.00
224	21-0101-0001	Pómez, cal y yeso	10,000.00	10,000.00	10,000.00
261	21-0101-0001	Elementos y compuestos químicos	500.00	500.00	500.00
267	21-0101-0001	Tintes, pinturas y colorantes	1,000.00	1,000.00	1,000.00
268	21-0101-0001	Productos plásticos, nylon, vinil y P.V.C.	10,000.00	10,000.00	10,000.00
273	21-0101-0001	Productos de loza y porcelana	15,000.00	15,000.00	15,000.00
274	21-0101-0001	Cemento	22,000.00	22,000.00	22,000.00
274	22-0101-0001	Cemento	28,000.00	28,000.00	28,000.00
275	21-0101-0001	Productos de cemento, pómez, asbesto y yeso	28,000.00	28,000.00	28,000.00
281	22-0101-0001	Productos siderúrgicos	25,000.00	25,000.00	25,000.00
281	21-0101-0001	Productos siderúrgicos	25,000.00	25,000.00	25,000.00
283	21-0101-0001	Productos de metal	20,000.00	20,000.00	20,000.00
284	21-0101-0001	Estructuras metálicas acabadas	30,000.00	30,000.00	30,000.00
284	22-0101-0001	Estructuras metálicas acabadas	30,000.00	30,000.00	30,000.00
297	21-0101-0001	Útiles, accesorios y materiales eléctricos	20,000.00	20,000.00	20,000.00
005	CONSTRUCCION PILAS COMUNITARIAS	130,500.00	130,500.00	130,500.00	
001	SAN JOAQUIN	85,500.00	85,500.00	85,500.00	
000	SIN OBRA	85,500.00	85,500.00	85,500.00	
275	21-0101-0001	Productos de cemento, pómez, asbesto y yeso	85,500.00	85,500.00	85,500.00
002	CASERIO EL ZACATON	45,000.00	45,000.00	45,000.00	
000	SIN OBRA	45,000.00	45,000.00	45,000.00	
275	21-0101-0001	Productos de cemento, pómez, asbesto y yeso	45,000.00	45,000.00	45,000.00
006	CONSTRUCCION TANQUES DOMICILIARES	180,000.00	180,000.00	180,000.00	
001	CASERIO LA INDEPENDENCIA	90,000.00	90,000.00	90,000.00	
000	SIN OBRA	90,000.00	90,000.00	90,000.00	
275	21-0101-0001	Productos de cemento, pómez, asbesto y yeso	90,000.00	90,000.00	90,000.00
002	CASERIO EL REGALO	90,000.00	90,000.00	90,000.00	
000	SIN OBRA	90,000.00	90,000.00	90,000.00	
275	22-0101-0001	Productos de cemento, pómez, asbesto y yeso	90,000.00	90,000.00	90,000.00
007	MANTENIMIENTO Y REMODELACION DE MERCADOS	100,000.00	100,000.00	100,000.00	



FORMULACION PRESUPUESTARIA DE EGRESOS
PROYECTO DE PRESUPUESTO
Ejercicio: 2015

ESTRUCTURA	NOMBRE ESTRUCTURA	ANTEPROYECTO	PROYECTO	ASIGNADO
001	REMODELACION SANITARIOS	50,000.00	50,000.00	50,000.00
000	SIN OBRA	50,000.00	50,000.00	50,000.00
267	21-0101-0001 Tintes, pinturas y colorantes	15,000.00	15,000.00	15,000.00
273	21-0101-0001 Productos de loza y porcelana	25,000.00	25,000.00	25,000.00
274	21-0101-0001 Cemento	10,000.00	10,000.00	10,000.00
002	REMODELACION SISTEMA ELECTRICO	50,000.00	50,000.00	50,000.00
000	SIN OBRA	50,000.00	50,000.00	50,000.00
297	22-0101-0001 Útiles, accesorios y materiales eléctricos	50,000.00	50,000.00	50,000.00
008	CONSTRUCCION DE MERCADOS	152,669.37	152,669.37	152,669.37
000	SIN ACTIVIDAD	152,669.37	152,669.37	152,669.37
001	MERCADO COMUNAL ALDEA EL RANCHO	40,277.98	40,277.98	40,277.98
331	21-0101-0001 Construcciones de bienes nacionales de uso común	40,277.98	40,277.98	40,277.98
002	MERCADO AREA URBANA PISO PLAZA	112,391.39	112,391.39	112,391.39
331	21-0101-0001 Construcciones de bienes nacionales de uso común	112,391.39	112,391.39	112,391.39
002	CONEXION AL DESARROLLO	282,954.29	282,954.29	282,954.29
001	RED ALUMBRADO PUBLICO	232,954.29	232,954.29	232,954.29
001	AMPLIACION NUEVAS REDES Y LINEAS ELECTRICAS	82,504.69	82,504.69	82,504.69
000	SIN OBRA	82,504.69	82,504.69	82,504.69
268	22-0101-0001 Productos plásticos, nylon, vinil y P.V.C.	20,000.00	20,000.00	20,000.00
297	21-0101-0001 Útiles, accesorios y materiales eléctricos	50,000.00	50,000.00	50,000.00
297	22-0101-0001 Útiles, accesorios y materiales eléctricos	12,504.69	12,504.69	12,504.69
002	PREVENCION AREA URBANA Y RURAL	150,449.60	150,449.60	150,449.60
000	SIN OBRA	150,449.60	150,449.60	150,449.60
268	22-0101-0001 Productos plásticos, nylon, vinil y P.V.C.	20,000.00	20,000.00	20,000.00
297	21-0101-0001 Útiles, accesorios y materiales eléctricos	50,000.00	50,000.00	50,000.00
297	22-0101-0001 Útiles, accesorios y materiales eléctricos	80,449.60	80,449.60	80,449.60
002	IMPLEMENTACION SISTEMA ENERGIA SOLAR	50,000.00	50,000.00	50,000.00
001	CASERIO PAMBON GRANDE II FASE	50,000.00	50,000.00	50,000.00
000	SIN OBRA	50,000.00	50,000.00	50,000.00
297	21-0101-0001 Útiles, accesorios y materiales eléctricos	25,000.00	25,000.00	25,000.00
297	22-0101-0001 Útiles, accesorios y materiales eléctricos	25,000.00	25,000.00	25,000.00
21	CULTURA, DEPORTE Y RECREACION	2,360,063.80	2,360,063.80	2,360,063.80
000	SIN SUB PROGRAMA	2,360,063.80	2,360,063.80	2,360,063.80
001	MEJORAMIENTO INSTALACIONES DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y PA	322,433.81	322,433.81	322,433.81
001	PARQUES RECREATIVOS	79,880.68	79,880.68	79,880.68
000	SIN OBRA	79,880.68	79,880.68	79,880.68
022	22-0101-0001 Personal por contrato	27,400.00	27,400.00	27,400.00
027	22-0101-0001 Complementos específicos al personal temporal	3,000.00	3,000.00	3,000.00
051	22-0101-0001 Aporte patronal al IGSS	2,920.00	2,920.00	2,920.00
071	22-0101-0001 Aguinaldo	2,280.34	2,280.34	2,280.34
072	22-0101-0001 Bonificación anual (Bono 14)	2,280.34	2,280.34	2,280.34
079	22-0101-0001 Otras prestaciones	3,000.00	3,000.00	3,000.00
154	21-0101-0001 Arrendamiento de maquinaria y equipo de construcción	10,000.00	10,000.00	10,000.00
223	21-0101-0001 Piedra, arcilla y arena	8,000.00	8,000.00	8,000.00
274	21-0101-0001 Cemento	8,000.00	8,000.00	8,000.00
275	21-0101-0001 Productos de cemento, pómez, asbesto y yeso	5,000.00	5,000.00	5,000.00
281	21-0101-0001 Productos siderúrgicos	5,000.00	5,000.00	5,000.00
284	21-0101-0001 Estructuras metálicas acabadas	3,000.00	3,000.00	3,000.00
002	PROYECCIONES AREA URBANA Y RURAL	242,553.13	242,553.13	242,553.13
000	SIN OBRA	242,553.13	242,553.13	242,553.13
022	22-0101-0001 Personal por contrato	82,100.00	82,100.00	82,100.00
027	22-0101-0001 Complementos específicos al personal temporal	9,000.00	9,000.00	9,000.00
051	22-0101-0001 Aporte patronal al IGSS	8,800.00	8,800.00	8,800.00
071	22-0101-0001 Aguinaldo	6,842.00	6,842.00	6,842.00
072	22-0101-0001 Bonificación anual (Bono 14)	6,842.00	6,842.00	6,842.00
079	22-0101-0001 Otras prestaciones	15,000.00	15,000.00	15,000.00



FORMULACION PRESUPUESTARIA DE EGRESOS
PROYECTO DE PRESUPUESTO
 Ejercicio: 2015

ESTRUCTURA	NOMBRE ESTRUCTURA	ANTEPROYECTO	PROYECTO	ASIGNADO	
135	22-0101-0001	Otros viáticos y gastos conexos	15,000.00	15,000.00	15,000.00
154	21-0101-0001	Arrendamiento de maquinaria y equipo de construcción	20,000.00	20,000.00	20,000.00
223	21-0101-0001	Piedra, arcilla y arena	13,000.00	13,000.00	13,000.00
274	21-0101-0001	Cemento	13,000.00	13,000.00	13,000.00
275	21-0101-0001	Productos de cemento, pómez, asbesto y yeso	8,000.00	8,000.00	8,000.00
281	21-0101-0001	Productos siderúrgicos	8,000.00	8,000.00	8,000.00
284	21-0101-0001	Estructuras metálicas acabadas	8,000.00	8,000.00	8,000.00
294	21-0101-0001	Útiles deportivos y recreativos	28,969.13	28,969.13	28,969.13
002	RESCATE LAGO CHICHOJ	1,947,698.60	1,947,698.60	1,947,698.60	
001	LIMPIEZA LAGO CHICHOJ	1,043,493.00	1,043,493.00	1,043,493.00	
000	SIN OBRA	1,043,493.00	1,043,493.00	1,043,493.00	
022	22-0101-0001	Personal por contrato	82,100.00	82,100.00	82,100.00
027	22-0101-0001	Complementos específicos al personal temporal	9,000.00	9,000.00	9,000.00
051	22-0101-0001	Aporte patronal al IGSS	8,800.00	8,800.00	8,800.00
071	22-0101-0001	Aguinaldo	6,842.00	6,842.00	6,842.00
072	22-0101-0001	Bonificación anual (Bono 14)	6,842.00	6,842.00	6,842.00
079	22-0101-0001	Otras prestaciones	15,000.00	15,000.00	15,000.00
154	29-0101-0002	Arrendamiento de maquinaria y equipo de construcción	150,000.00	150,000.00	150,000.00
154	21-0101-0001	Arrendamiento de maquinaria y equipo de construcción	40,000.00	40,000.00	40,000.00
154	31-0151-0002	Arrendamiento de maquinaria y equipo de construcción	100,000.00	100,000.00	100,000.00
155	21-0101-0001	Arrendamiento de medios de transporte	20,000.00	20,000.00	20,000.00
155	29-0101-0002	Arrendamiento de medios de transporte	150,000.00	150,000.00	150,000.00
155	31-0151-0002	Arrendamiento de medios de transporte	100,000.00	100,000.00	100,000.00
169	21-0101-0001	Mantenimiento y reparación de otras maquinarias y equipos	15,000.00	15,000.00	15,000.00
262	29-0101-0002	Combustibles y lubricantes	150,000.00	150,000.00	150,000.00
262	29-0101-0003	Combustibles y lubricantes	35,909.00	35,909.00	35,909.00
262	21-0101-0001	Combustibles y lubricantes	15,000.00	15,000.00	15,000.00
267	21-0101-0001	Tintes, pinturas y colorantes	7,000.00	7,000.00	7,000.00
274	31-0151-0002	Cemento	100,000.00	100,000.00	100,000.00
274	21-0101-0001	Cemento	8,000.00	8,000.00	8,000.00
281	21-0101-0001	Productos siderúrgicos	8,000.00	8,000.00	8,000.00
283	21-0101-0001	Productos de metal	8,000.00	8,000.00	8,000.00
284	21-0101-0001	Estructuras metálicas acabadas	8,000.00	8,000.00	8,000.00
299	21-0101-0001	Otros materiales y suministros	0.00	0.00	0.00
002	DRAGADO LAGO CHICHOJ FASE I	135,723.60	135,723.60	135,723.60	
000	SIN OBRA	135,723.60	135,723.60	135,723.60	
173	21-0101-0001	Mantenimiento y reparación de bienes nacionales de uso común	67,861.80	67,861.80	67,861.80
173	22-0101-0001	Mantenimiento y reparación de bienes nacionales de uso común	67,861.80	67,861.80	67,861.80
003	DRAGADO LAGO CHICHOJ FASE II	768,482.00	768,482.00	768,482.00	
000	SIN OBRA	768,482.00	768,482.00	768,482.00	
173	21-0101-0001	Mantenimiento y reparación de bienes nacionales de uso común	384,241.00	384,241.00	384,241.00
173	22-0101-0001	Mantenimiento y reparación de bienes nacionales de uso común	384,241.00	384,241.00	384,241.00
004	CONSTRUCCION DE INSTALACIONES	89,931.39	89,931.39	89,931.39	
000	SIN ACTIVIDAD	89,931.39	89,931.39	89,931.39	
001	GRADERIO ALA PONIENTE CAMPO MARTE	89,931.39	89,931.39	89,931.39	
331	21-0101-0001	Construcciones de bienes nacionales de uso común	89,931.39	89,931.39	89,931.39
22	SERVICIOS TECNICOS PROFESIONALES	375,000.00	375,000.00	375,000.00	
000	SIN SUB PROGRAMA	375,000.00	375,000.00	375,000.00	
001	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y SUPERVISION DE OBRAS	325,000.00	325,000.00	325,000.00	
001	ESTUDIOS Y SUPERVISIONES	325,000.00	325,000.00	325,000.00	
000	SIN OBRA	325,000.00	325,000.00	325,000.00	
181	22-0101-0001	Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad	100,000.00	100,000.00	100,000.00
181	21-0101-0001	Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad	100,000.00	100,000.00	100,000.00
188	22-0101-0001	Servicios de ingeniería, arquitectura y supervisión de obras	125,000.00	125,000.00	125,000.00
002	SERVICIOS PROFESIONALES	50,000.00	50,000.00	50,000.00	
001	SERVICIOS PROFESIONALES	50,000.00	50,000.00	50,000.00	



SIAF
SAN CRISTOBAL VERA
Ubicacion Geográfica: 1603

Página: Página 21 de 22
Fecha: 05/02/2015
Hora: 06:27:32p.m.
REPORTE: R00817107.rpt

FORMULACION PRESUPUESTARIA DE EGRESOS
PROYECTO DE PRESUPUESTO
Ejercicio: 2015

ESTRUCTURA	NOMBRE ESTRUCTURA	ANTEPROYECTO	PROYECTO	ASIGNADO
000	SIN OBRA	50,000.00	50,000.00	50,000.00
189	22-0101-0001 Otros estudios y/o servicios	50,000.00	50,000.00	50,000.00
23	GENTE SANA	2,791,821.81	2,791,821.81	2,791,821.81
001	SALUD	1,091,821.81	1,091,821.81	1,091,821.81
001	PREVENCIONES	251,821.81	251,821.81	251,821.81
001	SECTOR SALUD AREA URBANA Y RURAL	75,000.00	75,000.00	75,000.00
000	SIN OBRA	75,000.00	75,000.00	75,000.00
273	31-0151-0002 Productos de loza y porcelana	15,000.00	15,000.00	15,000.00
274	31-0151-0002 Cemento	15,000.00	15,000.00	15,000.00
292	31-0151-0002 Útiles de limpieza y productos sanitarios	25,000.00	25,000.00	25,000.00
295	31-0151-0002 Útiles menores médico-quirúrgicos y de laboratorio	20,000.00	20,000.00	20,000.00
000	SIN ACTIVIDAD	176,821.81	176,821.81	176,821.81
001	CONSTRUCCION HOGAR TEMPORAL MATERNO INFANTIL	176,821.81	176,821.81	176,821.81
332	21-0101-0001 Construcciones de bienes nacionales de uso no común	176,821.81	176,821.81	176,821.81
002	CONSTRUCCION CENTRO DE CONVERGENCIAS	540,000.00	540,000.00	540,000.00
001	CASERIO TUCANJA	90,000.00	90,000.00	90,000.00
000	SIN OBRA	90,000.00	90,000.00	90,000.00
223	21-0101-0001 Piedra, arcilla y arena	25,000.00	25,000.00	25,000.00
265	21-0101-0001 Asfalto y similares	10,000.00	10,000.00	10,000.00
274	21-0101-0001 Cemento	20,000.00	20,000.00	20,000.00
275	21-0101-0001 Productos de cemento, pómez, asbesto y yeso	20,000.00	20,000.00	20,000.00
281	21-0101-0001 Productos siderúrgicos	15,000.00	15,000.00	15,000.00
002	ALDEA CHISIRAM	90,000.00	90,000.00	90,000.00
000	SIN OBRA	90,000.00	90,000.00	90,000.00
223	22-0101-0001 Piedra, arcilla y arena	25,000.00	25,000.00	25,000.00
265	22-0101-0001 Asfalto y similares	10,000.00	10,000.00	10,000.00
274	22-0101-0001 Cemento	20,000.00	20,000.00	20,000.00
275	22-0101-0001 Productos de cemento, pómez, asbesto y yeso	20,000.00	20,000.00	20,000.00
281	22-0101-0001 Productos siderúrgicos	15,000.00	15,000.00	15,000.00
003	CASERIO PANAJMAY	90,000.00	90,000.00	90,000.00
000	SIN OBRA	90,000.00	90,000.00	90,000.00
223	21-0101-0001 Piedra, arcilla y arena	25,000.00	25,000.00	25,000.00
265	21-0101-0001 Asfalto y similares	10,000.00	10,000.00	10,000.00
274	21-0101-0001 Cemento	20,000.00	20,000.00	20,000.00
275	21-0101-0001 Productos de cemento, pómez, asbesto y yeso	20,000.00	20,000.00	20,000.00
281	21-0101-0001 Productos siderúrgicos	15,000.00	15,000.00	15,000.00
004	CASERIO PAMAC	90,000.00	90,000.00	90,000.00
000	SIN OBRA	90,000.00	90,000.00	90,000.00
223	22-0101-0001 Piedra, arcilla y arena	25,000.00	25,000.00	25,000.00
265	22-0101-0001 Asfalto y similares	10,000.00	10,000.00	10,000.00
274	22-0101-0001 Cemento	20,000.00	20,000.00	20,000.00
275	22-0101-0001 Productos de cemento, pómez, asbesto y yeso	20,000.00	20,000.00	20,000.00
281	22-0101-0001 Productos siderúrgicos	15,000.00	15,000.00	15,000.00
005	CASERIO REXQUIX	90,000.00	90,000.00	90,000.00
000	SIN OBRA	90,000.00	90,000.00	90,000.00
223	21-0101-0001 Piedra, arcilla y arena	25,000.00	25,000.00	25,000.00
265	21-0101-0001 Asfalto y similares	10,000.00	10,000.00	10,000.00
274	21-0101-0001 Cemento	20,000.00	20,000.00	20,000.00
275	21-0101-0001 Productos de cemento, pómez, asbesto y yeso	20,000.00	20,000.00	20,000.00
281	21-0101-0001 Productos siderúrgicos	15,000.00	15,000.00	15,000.00
006	CASERIO PANTUP	90,000.00	90,000.00	90,000.00
000	SIN OBRA	90,000.00	90,000.00	90,000.00
223	22-0101-0001 Piedra, arcilla y arena	25,000.00	25,000.00	25,000.00
265	22-0101-0001 Asfalto y similares	10,000.00	10,000.00	10,000.00
274	22-0101-0001 Cemento	20,000.00	20,000.00	20,000.00
275	22-0101-0001 Productos de cemento, pómez, asbesto y yeso	20,000.00	20,000.00	20,000.00



SIAF
SAN CRISTOBAL VERA
Ubicacion Geográfica: 1603

Página: Página 22 de 22
Fecha: 05/02/2015
Hora: 06:27:32p.m.
REPORTE: R00817107.rpt

FORMULACION PRESUPUESTARIA DE EGRESOS
PROYECTO DE PRESUPUESTO
Ejercicio: 2015

ESTRUCTURA	NOMBRE ESTRUCTURA	ANTEPROYECTO	PROYECTO	ASIGNADO
281 22-0101-0001	Productos siderúrgicos	15,000.00	15,000.00	15,000.00
003	CONSTRUCCION PLANTA DESECHOS SOLIDOS	300,000.00	300,000.00	300,000.00
001	PLANTA MANEJO BASURA	300,000.00	300,000.00	300,000.00
000	SIN OBRA	300,000.00	300,000.00	300,000.00
331 21-0101-0001	Construcciones de bienes nacionales de uso común	150,000.00	150,000.00	150,000.00
331 22-0101-0001	Construcciones de bienes nacionales de uso común	150,000.00	150,000.00	150,000.00
002	SUMINISTRO AGUA POTABLE	1,700,000.00	1,700,000.00	1,700,000.00
001	AGUA EN CISTERNA	1,700,000.00	1,700,000.00	1,700,000.00
001	AREA URBANA Y RURAL	1,700,000.00	1,700,000.00	1,700,000.00
000	SIN OBRA	1,700,000.00	1,700,000.00	1,700,000.00
155 21-0101-0001	Arrendamiento de medios de transporte	850,000.00	850,000.00	850,000.00
155 22-0101-0001	Arrendamiento de medios de transporte	850,000.00	850,000.00	850,000.00
99	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	3,430,000.00	3,430,000.00	3,430,000.00
000	SIN SUB PROGRAMA	3,430,000.00	3,430,000.00	3,430,000.00
000	SIN PROYECTO	3,430,000.00	3,430,000.00	3,430,000.00
001	DEUDA INTERNA	3,430,000.00	3,430,000.00	3,430,000.00
000	SIN OBRA	3,430,000.00	3,430,000.00	3,430,000.00
731 21-0101-0001	Intereses por préstamos del sector privado	390,000.00	390,000.00	390,000.00
731 22-0101-0001	Intereses por préstamos del sector privado	390,000.00	390,000.00	390,000.00
751 21-0101-0001	Amortización de préstamos del sector privado	1,325,000.00	1,325,000.00	1,325,000.00
751 22-0101-0001	Amortización de préstamos del sector privado	1,325,000.00	1,325,000.00	1,325,000.00
Totales:		32,619,757.00	32,619,757.00	32,619,757.00



FORMULACION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS
PROYECTO DE PRESUPUESTO
Ejercicio: 2015

ESTRUCTURA	NOMBRE ESTRUCTURA	PROYECTO	ASIGNADO
10.00.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	3,219,967.00	3,219,967.00
10.01.00.00.00	IMPUESTOS DIRECTOS	1,132,195.00	1,132,195.00
10.01.40.00.00	Impuestos municipales	1,132,195.00	1,132,195.00
10.01.41.00.00	Sobre la tenencia de patrimonio	1,132,195.00	1,132,195.00
10.01.41.10.00	IMPUESTO UNICO SOBRE INMUEBLES	1,103,963.00	1,103,963.00
10.01.41.10.01.31 0151 0002	IUSI 2/1000	373,793.00	373,793.00
10.01.41.10.02.31 0151 0002	IUSI 6/1000	353,533.00	353,533.00
10.01.41.10.03.31 0151 0002	IUSI 9/1000	376,637.00	376,637.00
10.01.41.20.00	Multas Sobre el Impuesto Unico Sobre Inmuebles	28,232.00	28,232.00
10.01.41.20.01.31 0151 0002	Multas IUSI 2/1000	7,697.00	7,697.00
10.01.41.20.02.31 0151 0002	Multas IUSI 6/1000	8,379.00	8,379.00
10.01.41.20.03.31 0151 0002	Multas IUSI 9/1000	12,156.00	12,156.00
10.02.00.00.00	IMPUESTOS INDIRECTOS	2,087,772.00	2,087,772.00
10.02.80.00.00	Arbitrios Municipales	2,087,772.00	2,087,772.00
10.02.81.00.00	Sobre Establecimientos Comerciales	558,632.00	558,632.00
10.02.81.01.00	Abarroterias	14,615.00	14,615.00
10.02.81.03.00	Agencias de Radios y Televisores	15,330.00	15,330.00
10.02.81.04.00	Almacenes de Mercaderia en General	23,351.00	23,351.00
10.02.81.05.00	Bares y Restaurantes	13,572.00	13,572.00
10.02.81.06.00	Cantinas	14,250.00	14,250.00
10.02.81.07.00	Carnicerias	15,432.00	15,432.00
10.02.81.08.00	Comedores	14,223.00	14,223.00
10.02.81.09.00	Depositos de Aguas Gaseosas	13,597.00	13,597.00
10.02.81.10.00	Depositos de Aguardiente	13,572.00	13,572.00
10.02.81.13.00	Depositos de Granos	13,572.00	13,572.00
10.02.81.14.00	Ferreterías	14,760.00	14,760.00
10.02.81.15.00	Farmacias	15,121.00	15,121.00
10.02.81.16.00	Librerias	14,026.00	14,026.00
10.02.81.18.00	Ventas de Piñatas	13,572.00	13,572.00
10.02.81.19.00	Tiendas	19,447.00	19,447.00
10.02.81.20.00	Venta de Helados	13,651.00	13,651.00
10.02.81.22.00	Ventas de Materiales de Construccion	14,288.00	14,288.00
10.02.81.24.00	Ventas de Calzado	13,572.00	13,572.00
10.02.81.25.00	Ventas de Repuestos para Vehiculos	13,625.00	13,625.00
10.02.81.26.00	Cafeterias	14,003.00	14,003.00
10.02.81.27.00	Gasolineras	14,301.00	14,301.00
10.02.81.28.00	Colchoneras	13,572.00	13,572.00
10.02.81.29.00	Cervecerias	13,572.00	13,572.00
10.02.81.30.00	Depositos de Gas Propano	13,572.00	13,572.00
10.02.81.33.00	Depositos de Productos Agropecuarios	13,572.00	13,572.00
10.02.81.35.00	Almacenes de Ropa y Tejido	13,572.00	13,572.00
10.02.81.40.00	Refresqueras.	13,651.00	13,651.00
10.02.81.41.00	Estudios Fotograficos	14,158.00	14,158.00
10.02.81.43.00	lecherias.	13,635.00	13,635.00
10.02.81.45.00	Marranerias	14,200.00	14,200.00
10.02.81.48.00	Pulperias	13,673.00	13,673.00
10.02.81.51.00	Ventas de Camaras y Productos Fotograficos	13,572.00	13,572.00
10.02.81.55.00	Ventas de Plasticos	13,572.00	13,572.00
10.02.81.59.00	Boutiques	13,762.00	13,762.00
10.02.81.65.00	Aceiteras	13,996.00	13,996.00
10.02.81.66.00	Ventas de Pollo	13,572.00	13,572.00
10.02.81.70.00	Ventas de Productos Veterinarios	13,957.00	13,957.00
10.02.81.75.00	VIDRIERIAS	13,572.00	13,572.00



FORMULACION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS
PROYECTO DE PRESUPUESTO
Ejercicio: 2015

ESTRUCTURA	NOMBRE ESTRUCTURA	PROYECTO	ASIGNADO
10.02.81.99.00	Otros Establecimientos Comerciales	13,572.00	13,572.00
10.02.82.00.00	Sobre establecimientos de servicios	225,455.00	225,455.00
10.02.82.01.00	Barberías	13,635.00	13,635.00
10.02.82.03.00	Empresas de Transporte Extraurbano	17,314.00	17,314.00
10.02.82.05.00	Hoteles	14,470.00	14,470.00
10.02.82.07.00	Pensiones	13,774.00	13,774.00
10.02.82.08.00	Radiodifusoras	13,629.00	13,629.00
10.02.82.09.00	Talleres de Mecanica	14,240.00	14,240.00
10.02.82.10.00	Talleres de Reparacion de Calzado	13,607.00	13,607.00
10.02.82.12.00	Vulcanizadoras	13,572.00	13,572.00
10.02.82.13.00	Clinicas Medicas	14,038.00	14,038.00
10.02.82.14.00	Empresas de Transporte Urbano	13,572.00	13,572.00
10.02.82.15.00	Radiolaboratorios	13,575.00	13,575.00
10.02.82.18.00	Anuncios Comerciales	14,638.00	14,638.00
10.02.82.24.00	Laboratorios Clinicos	14,580.00	14,580.00
10.02.82.25.00	Clinicas Dentales	13,572.00	13,572.00
10.02.82.35.00	Taller de motos	13,572.00	13,572.00
10.02.82.99.00	Otros Establecimientos de Servicios	13,667.00	13,667.00
10.02.83.00.00	Sobre establecimientos industriales	220,829.00	220,829.00
10.02.83.01.00	Aserraderos	13,572.00	13,572.00
10.02.83.02.00	Carpinterías	13,610.00	13,610.00
10.02.83.03.00	Fabricas de Articulos de Cemento	13,836.00	13,836.00
10.02.83.06.00	Herrerías	13,572.00	13,572.00
10.02.83.09.00	Molinos de Nixtamal	14,610.00	14,610.00
10.02.83.10.00	Panaderías y Reposterías	13,870.00	13,870.00
10.02.83.11.00	Sastrerías	14,005.00	14,005.00
10.02.83.12.00	Talabarterías	13,572.00	13,572.00
10.02.83.13.00	Zapaterías	14,444.00	14,444.00
10.02.83.21.00	Fabricas de Block	13,572.00	13,572.00
10.02.83.23.00	Fabricas de Hilados y Tejidos	14,162.00	14,162.00
10.02.83.31.00	Tenerías	13,572.00	13,572.00
10.02.83.38.00	Talleres de Estructuras Metalicas	13,572.00	13,572.00
10.02.83.45.00	Talleres de Refrigeracion	13,572.00	13,572.00
10.02.83.49.00	Talleres de Bicicletas	13,716.00	13,716.00
10.02.83.99.00	Otras Fabricas y Establecimientos Industriales	13,572.00	13,572.00
10.02.84.00.00	Sobre Diversiones y Espectáculos	89,621.00	89,621.00
10.02.84.01.00	Billares	13,572.00	13,572.00
10.02.84.02.00	Rockolas	13,572.00	13,572.00
10.02.84.05.00	Juegos Electronicos	13,723.00	13,723.00
10.02.84.06.00	Cablevision	19,688.00	19,688.00
10.02.84.08.00	Gimnasios	13,572.00	13,572.00
10.02.84.99.00	Otras Diversiones y Espectaculos	15,494.00	15,494.00
10.02.85.00.00	Sobre productos primarios minerales y vegetales	212,208.00	212,208.00
10.02.85.02.00	Extraccion de Arena Amarilla	13,572.00	13,572.00
10.02.85.03.00	Extraccion de Arena Blanca	13,630.00	13,630.00
10.02.85.04.00	Extraccion de Arena de Rio	44,352.00	44,352.00
10.02.85.05.00	Extraccion de Piedra de Rio	44,672.00	44,672.00
10.02.85.07.00	Extraccion de Piedrin	13,572.00	13,572.00
10.02.85.14.00	Extraccion de Yeso	55,043.00	55,043.00
10.02.85.20.00	Extraccion de Arena de Mina	13,636.00	13,636.00
10.02.85.99.00	Extraccion de Otros Productos Primarios Minerales	13,731.00	13,731.00
10.02.86.00.00	Sobre productos primarios agrícolas	163,079.00	163,079.00
10.02.86.01.00	Extraccion de Maiz	13,572.00	13,572.00
10.02.86.12.00	Extraccion de Aguacate	13,572.00	13,572.00
10.02.86.19.00	Extraccion de Tomate	13,572.00	13,572.00



FORMULACION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS
PROYECTO DE PRESUPUESTO
Ejercicio: 2015

ESTRUCTURA	NOMBRE ESTRUCTURA	PROYECTO	ASIGNADO
10.02.86.21.00	Extraccion de Pimienta Gorda	13,572.00	13,572.00
10.02.86.24.00	Extraccion de Cardamomo Pergamino	13,572.00	13,572.00
10.02.86.25.00	Extraccion de Cardamomo Cereza	13,572.00	13,572.00
10.02.86.53.00	Extraccion de Pacaya	13,572.00	13,572.00
10.02.86.70.00	Extraccion de Madera Rolliza	13,635.00	13,635.00
10.02.86.72.00	Extraccion de Leña y/o Ocote	13,635.00	13,635.00
10.02.86.74.00	Extraccion de Fibra de Maguey	13,604.00	13,604.00
10.02.86.85.00	Extraccion de Flores Ornamentales	13,629.00	13,629.00
10.02.86.99.00	Extraccion de Otros Productos Primarios Agricolas y Vegetales	13,572.00	13,572.00
10.02.86.99.31 0151 0001	Extracción de otros productos primarios agrícolas y vegetales	13,572.00	13,572.00
10.02.87.00.00	Sobre productos primarios pecuarios	40,732.00	40,732.00
10.02.87.01.00	Extraccion de Ganado Mayor	13,588.00	13,588.00
10.02.87.02.00	Extraccion de Ganado Menor	13,572.00	13,572.00
10.02.87.99.00	Extraccion de Otros Productos Primarios Pecuarios	13,572.00	13,572.00
10.02.88.00.00	Sobre productos industriales	85,692.00	85,692.00
10.02.88.12.00	Extraccion de Cardamomo en Oro	13,572.00	13,572.00
10.02.88.18.00	Extraccion de Jarcia	13,964.00	13,964.00
10.02.88.37.00	Extraccion de Madera Aserrada	44,584.00	44,584.00
10.02.88.99.00	Extraccion de Otros Productos Industriales	13,572.00	13,572.00
10.02.89.00.00	Otros arbitrios municipales	491,524.00	491,524.00
10.02.89.01.00	Boleto de Ornato	448,972.00	448,972.00
10.02.89.01.01.31 0151 0001	Valor Boleto de Ornato	355,542.00	355,542.00
10.02.89.01.02.31 0151 0001	Multa del Boleto de Ornato	93,430.00	93,430.00
10.02.89.99.00	Otros Arbitrios no Clasificados en Grupos Anteriores	42,552.00	42,552.00
11.00.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1,153,431.00	1,153,431.00
11.02.00.00.00	TASAS	369,862.00	369,862.00
11.02.90.00.00	Tasas y licencias varias	369,862.00	369,862.00
11.02.90.01.00	Licencias de Construcción	153,718.00	153,718.00
11.02.90.02.00	Tasa municipal por alumbrado público	202,572.00	202,572.00
11.02.90.99.00	Otras tasas y licencias varias	13,572.00	13,572.00
11.04.00.00.00	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS, EQUIPOS E INSTALACIONES	598,493.00	598,493.00
11.04.10.00.00	De edificios y viviendas	583,858.00	583,858.00
11.04.10.01.00	Arrendamiento de Edificios	36,649.00	36,649.00
11.04.10.02.00	ARRENDAMIENTO DE LOCALES	489,415.00	489,415.00
11.04.10.02.04.31 0151 0001	Arrendamiento de locales	489,415.00	489,415.00
11.04.10.04.00	Arrendamiento de Salon Municipal	26,624.00	26,624.00
11.04.10.06.00	Arrendamiento de Nichos	17,598.00	17,598.00
11.04.10.98.00	Arrendamientos Varios	13,572.00	13,572.00
11.04.20.00.00	De maquinarias y equipos	14,635.00	14,635.00
11.04.20.04.00	Arrendamiento de Mobiliario	14,635.00	14,635.00
11.06.00.00.00	MULTAS	73,850.00	73,850.00
11.06.10.00.00	Originadas en ingresos no tributarios	73,850.00	73,850.00
11.06.10.01.00	Multas Administrativas	15,452.00	15,452.00
11.06.10.02.00	Multas Poste Publico	13,667.00	13,667.00
11.06.10.03.00	Multas Sitios Urbanos sin Cerca y Acera	13,572.00	13,572.00
11.06.10.99.00	Multas Varias	31,159.00	31,159.00



FORMULACION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS
PROYECTO DE PRESUPUESTO
Ejercicio: 2015

ESTRUCTURA	NOMBRE ESTRUCTURA	PROYECTO	ASIGNADO
11.07.00.00.00	INTERESES POR MORA	41,100.00	41,100.00
11.07.10.00.00	Originados en ingresos no tributarios	41,100.00	41,100.00
11.07.10.01.00	Intereses por Mora en Servicio de Agua	26,759.00	26,759.00
11.07.10.02.00	Intereses por Mora en Servicio de Drenaje	14,341.00	14,341.00
11.09.00.00.00	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	70,126.00	70,126.00
11.09.90.00.00	Otros Ingresos No Tributarios	70,126.00	70,126.00
11.09.90.01.00	Feria Titular	16,722.00	16,722.00
11.09.90.99.00	Otros ingresos	53,404.00	53,404.00
13.00.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	733,996.00	733,996.00
13.02.00.00.00	VENTA DE SERVICIOS	733,996.00	733,996.00
13.02.60.00.00	Servicios administrativos municipales	733,996.00	733,996.00
13.02.60.01.00	Certificaciones	53,728.00	53,728.00
13.02.60.01.05.31 0151 0001	Certificaciones Varias	53,728.00	53,728.00
13.02.60.02.00	Licencias	64,363.00	64,363.00
13.02.60.03.00	Nuevas matriculas	13,572.00	13,572.00
13.02.60.06.00	Concesion de Servicios de Agua (Pajas de Agua)	65,779.00	65,779.00
13.02.60.07.00	Deslinde de Terrenos	29,522.00	29,522.00
13.02.60.09.00	Instalaciones y reinstalaciones de Servicios Publicos	29,425.00	29,425.00
13.02.60.09.01.31 0151 0001	Instalacion de Agua Potable	15,097.00	15,097.00
13.02.60.09.02.31 0151 0001	Reconexion de Agua Potable	14,328.00	14,328.00
13.02.60.10.00	Traspaso Derecho por Servicios	13,572.00	13,572.00
13.02.60.12.00	Fierros Para Marcar Ganado	13,719.00	13,719.00
13.02.60.13.00	Cartas de Ventas	15,224.00	15,224.00
13.02.60.14.00	Guias de Conduccion	13,681.00	13,681.00
13.02.60.15.00	Rotulos	13,572.00	13,572.00
13.02.60.16.00	Estacionamiento de Vehiculos Vias Publicas	171,303.00	171,303.00
13.02.60.16.01.31 0151 0001	Estacionamiento de Vehiculos	144,007.00	144,007.00
13.02.60.16.02.31 0151 0001	Estacionamiento de Taxis	13,711.00	13,711.00
13.02.60.16.03.31 0151 0001	Estacionamiento de Fleteros	13,585.00	13,585.00
13.02.60.19.00	Tala de Arboles	20,226.00	20,226.00
13.02.60.21.00	Nomenclatura	24,562.00	24,562.00
13.02.60.23.00	Concesion de Drenajes	34,028.00	34,028.00
13.02.60.26.00	Remedida de Terrenos	14,386.00	14,386.00
13.02.60.32.00	Titulos Propiedad Servicio de Agua	18,812.00	18,812.00
13.02.60.99.00	Otros Ingresos Por Servicios Administrativos Municipales	124,522.00	124,522.00
14.00.00.00.00	INGRESOS DE OPERACIÓN	1,805,998.00	1,805,998.00
14.01.00.00.00	VENTA DE BIENES	68,160.00	68,160.00
14.01.10.00.00	Venta de insumos agrícolas	27,434.00	27,434.00
14.01.10.01.00	Venta de Abono Organico	13,717.00	13,717.00
14.01.10.02.00	Venta de Arboles Para Siembra	13,717.00	13,717.00
14.01.20.00.00	Venta de productos agropecuarios y forestales	40,726.00	40,726.00
14.01.20.02.00	Venta de Arboles en Pie	13,582.00	13,582.00
14.01.20.03.00	Venta de Madera	13,572.00	13,572.00
14.01.20.05.00	Venta de Leña	13,572.00	13,572.00



FORMULACION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS
PROYECTO DE PRESUPUESTO
Ejercicio: 2015

ESTRUCTURA	NOMBRE ESTRUCTURA	PROYECTO	ASIGNADO
14.02.00.00.00	VENTA DE SERVICIOS	1,737,838.00	1,737,838.00
14.02.40.00.00	Servicios públicos municipales	1,737,838.00	1,737,838.00
14.02.40.01.00	Canon de Agua	459,793.00	459,793.00
14.02.40.02.00	Piso de Plaza	508,855.00	508,855.00
14.02.40.03.00	Rastros	46,543.00	46,543.00
14.02.40.04.00	Cementerio	64,886.00	64,886.00
14.02.40.07.00	Baños y Sanitarios Municipales	370,838.00	370,838.00
14.02.40.10.00	Servicios de Drenaje	86,776.00	86,776.00
14.02.40.16.00	Servicio de Limpieza	13,572.00	13,572.00
14.02.40.18.00	Extraccion de Ripio y Basura	64,825.00	64,825.00
14.02.40.20.00	Turicentros	43,022.00	43,022.00
14.02.40.27.00	DERECHO DE CONCESION, TAJETA Y CALCOMANIA	13,572.00	13,572.00
14.02.40.99.00	Otros Ingresos Por Servicios Publicos Municipales	65,156.00	65,156.00
15.00.00.00.00	RENTAS DE LA PROPIEDAD	507,135.00	507,135.00
15.01.00.00.00	INTERESES	337,064.00	337,064.00
15.01.31.00.00	Por depósitos internos	337,064.00	337,064.00
15.01.31.01.00	Intereses generados por Cuentas Monetarias	337,064.00	337,064.00
15.03.00.00.00	ARRENDAMIENTO DE TIERRAS Y TERRENOS	170,071.00	170,071.00
15.03.10.00.00	Arrendamiento de tierras y terrenos	170,071.00	170,071.00
15.03.10.01.00	Arrendamiento de Terrenos	13,572.00	13,572.00
15.03.10.02.00	Arrendamiento de Predios	156,499.00	156,499.00
16.00.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4,229,218.00	4,229,218.00
16.02.00.00.00	DEL SECTOR PUBLICO	4,229,218.00	4,229,218.00
16.02.10.00.00	De la administración central	4,176,997.00	4,176,997.00
16.02.10.01.00	Situado Constitucional para Funcionamiento	1,145,767.00	1,145,767.00
16.02.10.04.00	IMPUESTO CIRCULACION DE VEHICULOS PARA FUNCIONAMIENT	34,486.00	34,486.00
16.02.10.05.00	Impuesto al Valor Agregado (IVA-PAZ) para Funcionamiento	2,996,744.00	2,996,744.00
16.02.20.00.00	De entidades descentralizadas y autónomas no financieras	52,221.00	52,221.00
16.02.20.01.00	Porcentaje Forestal INAB de Madera	52,221.00	52,221.00
17.00.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	20,970,012.00	20,970,012.00
17.02.00.00.00	DEL SECTOR PUBLICO	20,970,012.00	20,970,012.00
17.02.10.00.00	De la administración central	20,970,012.00	20,970,012.00
17.02.10.01.00	Situado Constitucional Para Inversión	10,299,743.00	10,299,743.00
17.02.10.03.00	Impuesto Petroleo y sus Derivados para Inversion	348,744.00	348,744.00
17.02.10.04.00	Impuesto de Circulacion de Vehiculos para Inversion	1,419,293.00	1,419,293.00
17.02.10.05.00	Impuesto al Valor Agregado(IVA-PAZ) Inversión	8,902,232.00	8,902,232.00
Totales:		32,619,757.00	32,619,757.00